

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura, mercancía actualmente clasificada en las fracciones arancelarias 7304.10.01, 7304.10.02, 7304.10.03, 7304.10.99, 7304.39.05, 7304.39.06, 7304.39.07, 7304.39.99, 7304.59.06, 7304.59.07, 7304.59.08 y 7304.59.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias del Japón, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA DE OFICIO EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA, MERCANCIA ACTUALMENTE CLASIFICADA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7304.10.01, 7304.10.02, 7304.10.03, 7304.10.99, 7304.39.05, 7304.39.06, 7304.39.07, 7304.39.99, 7304.59.06, 7304.59.07, 7304.59.08 Y 7304.59.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DEL JAPON, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo 37/05, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 10 de noviembre de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo DOF, la resolución final de la investigación *antidumping* sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7304.10.01, 7304.39.04 y 7304.59.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en lo sucesivo TIGI, actualmente Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, originarias del Japón, independientemente del país de procedencia, mediante la cual se determinó una cuota compensatoria definitiva de 99.9 por ciento.

2. Asimismo, mediante el punto 136 de la resolución antes mencionada, se excluyó de la aplicación de la cuota compensatoria definitiva a las importaciones de tubería de acero sin costura clasificada en las fracciones arancelarias 7304.10.01, 7304.39.04 y 7304.59.01 de la TIGI, cuyo diámetro exterior sea inferior a 101.6 milímetros, de conformidad con lo señalado en el punto 33 de la misma resolución.

Decreto por el que se crean, modifican y suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

3. El 26 de septiembre de 2003, se publicó en el DOF el Decreto por el que se crean, modifican y suprimen diversos aranceles de la TIGIE que entró en vigor el mismo día de su publicación. Mediante este Decreto se modificaron y desdoblaron las fracciones arancelarias 7304.10.01, 7304.39.04 y 7304.59.01, en consecuencia, la tubería de acero sin costura objeto de la investigación *antidumping* señalada en el punto 1 de esta Resolución, se reclasificó en diversas fracciones arancelarias. Para efectos de este procedimiento de examen, se correlacionan a continuación las fracciones arancelarias que tienen relevancia con el mismo por que fueron modificadas y/o que sufrieron un desdoblamiento arancelario.

TIGIE	MODIFICACION TIGIE
DOF	DOF
18 de enero de 2002	26 de septiembre de 2003
7304.10.01	7304.10.01, 7304.10.02
	7304.10.03 y 7304.10.99
7304.39.04	7304.39.05, 7304.39.06
	7304.39.07 y 7304.39.99
7304.59.01	7304.59.06, 7304.59.07

7304.59.08 y 7304.59.99

Aviso de eliminación de cuotas compensatorias

4. El 24 de diciembre de 2004, se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las mercancías listadas en dicho aviso, entre otras las importaciones de tubería de acero sin costura, se eliminarían a partir del 11 de noviembre de 2005, salvo que los productores nacionales manifestaran por escrito, al menos 25 días antes de la fecha señalada, su interés de que se inicie un procedimiento de examen.

Notificación a productores nacionales

5. Mediante oficios de 4 de octubre de 2005, la Secretaría notificó el aviso referido al productor nacional, importador y exportador de que tuvo conocimiento y al gobierno del Japón, en términos de lo dispuesto en el artículo 70 A de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE.

Presentación de manifestación de interés

6. El 5 de octubre de 2005, la productora nacional Tubos de Acero de México, S.A., compareció ante la Secretaría para manifestar su interés de que se iniciara el procedimiento de examen sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias del Japón, independientemente del país de procedencia, y propusieron como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005.

Información sobre el producto**Descripción del producto**

5. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo 9/99 relativo a la investigación *antidumping* sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias del Japón, Tubos de Acero de México, S.A., manifestó que la mercancía objeto de la investigación es la tubería de acero sin costura al carbono o acero aleado laminada en caliente, de diámetro exterior sin exceder de 460 mm, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, independientemente del espesor de pared o extremos. Asimismo, indicó que dicho producto se conoce comúnmente como tubería de conducción (*standard pipe*), tubería de línea (*line pipe*), o tubería de presión (*pressure pipe*).

6. Adicionalmente, manifestó que la mercancía sujeta a investigación debía incluir toda la tubería que satisfaga la descripción física que requiera el cliente. Las normas técnicas que debe cumplir el producto incluyen las siguientes: API 5L; ASTM: A106, A53, A333, A520, A179, A335, A312, A210, A213, A252-90 y A334; DIN: 1629, 2448, 17175, 2448, 2391 y 17172.

Régimen arancelario

7. La clasificación arancelaria de la TIGIE por la que ingresa el producto sujeto a examen a los Estados Unidos Mexicanos corresponde a las fracciones arancelarias 7304.10.01, 7304.10.02, 7304.10.03, 7304.10.99, 7304.39.05, 7304.39.06, 7304.39.07, 7304.39.99, 7304.59.06, 7304.59.07, 7304.59.08 y 7304.59.99, las cuales contiene la siguiente descripción:

73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero.
73.04	Tubos y perfiles huecos, sin costura (sin soldadura), de hierro o acero.
73.04.10	-Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos.
73.04.10.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm, y espesor de pared igual o superior a 4 mm, sin exceder de 19.5 mm.
73.04.10.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm, sin exceder de 406.4 mm, y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm, sin exceder de 38.1 mm.
73.04.10.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior igual o superior a 406.4 mm, y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm, sin exceder de 31.75 mm.
73.04.10.99	Los demás. - Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear:

- 73.04.39 --Los demás.
- 73.04.39.05 Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm, y espesor de pared igual o superior a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.
- 73.04.39.06 Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm, sin exceder de 406.4 mm, y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm, sin exceder de 38.1 mm.
- 73.04.39.07 Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior o igual a 406.4 mm, y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm, sin exceder de 31.75 mm.
- 73.04.39.99 Los demás.
- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:
- 73.04.59 -- Los demás.
- 73.04.59.06 Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm, y espesor de pared igual o superior a 4 mm, sin exceder de 19.5 mm.
- 73.04.59.07 Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm, sin exceder de 406.4 mm, y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm, sin exceder de 38.1 mm.
- 73.04.59.08 Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior o igual a 406.4 mm, y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm, sin exceder de 31.75 mm.
- 73.04.59.99 Los demás.

8. El Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable del 1 de abril de 2005 al 31 de marzo de 2006 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del área conformada por los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2005, establece en su artículo 1 que la importación de mercancías originarias del área conformada por ambos países se gravará conforme a la menor tasa arancelaria de entre la establecida en la TIGIE y la preferencial del Decreto, por tanto, el arancel aplicable es de 15 por ciento para la tubería sin costura que ingresa por las fracciones arancelarias señaladas en el punto anterior, con excepción de las fracciones 7304.59.06, 7304.59.07 y 7304.59.08 debido a que están exentas del pago de arancel.

9. Asimismo, el producto examinado originario de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos no tienen acuerdos o convenios comerciales específicos, se encuentra sujeto a un arancel *ad valorem* de 15 por ciento, excepto aquel que ingrese por las fracciones arancelarias 7304.59.06, 7304.59.07 y 7304.59.08 debido a que están exentas del pago de arancel. La unidad de medida que marca la fracción arancelaria objeto de examen es kilogramo legal; la unidad normal de comercialización en los Estados Unidos Mexicanos es la tonelada métrica.

Proceso productivo

10. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo 9/99 relativo a la investigación *antidumping* sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias del Japón, Tubos de Acero de México, S.A., proporcionó anexos confidenciales donde explica su proceso productivo de tubería de acero sin costura, así como un catálogo de sus productos. Por otro lado, manifestó que tanto el producto importado como el de fabricación nacional están sujetos al cumplimiento de normas internacionales en lo que se refiere a sus especificaciones técnicas.

Usos y funciones

11. De acuerdo con la información que obra en el expediente referido en el punto anterior, Tubos de Acero de México, S.A., manifestó dicho producto puede utilizarse como:

A. Tubería de conducción a bajas temperaturas y presiones de agua, vapor, gas natural, aire y otros líquidos y gases en sistemas de plomería y calefacción, unidades de aire acondicionado, sistemas de irrigación automáticos y otros usos relacionados.

B. Tubería de línea para la conducción de petróleo y gas natural u otros líquidos.

C. Tubería de presión, principalmente para la conducción de agua, vapor, productos petroquímicos, productos químicos, productos petroleros, gas natural y otros líquidos y gases en sistemas de tubería industriales.

CONSIDERANDOS

Competencia

12. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción VII, 67, 70, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, y 1, 2, 4 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el DOF de 13 de marzo de 2003.

Legislación aplicable

13. Para efectos de este procedimiento, son aplicables la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Código Fiscal de la Federación, el Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos códigos de aplicación supletoria, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el DOF del 13 de marzo de 2003.

Conclusión

14. La rama de producción nacional de tubería de acero sin costura presentó su escrito en tiempo y forma ante la Secretaría de Economía, en el que manifiesta su interés de que se inicie el procedimiento de examen de vigencia de cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de dicho producto, originarias del Japón, independientemente del país de procedencia. Por lo tanto, una vez reunidos los requisitos establecidos los artículos 70 B y 89 F de la LCE y 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, se emite la siguiente

RESOLUCION

15. Se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva de 99.9 por ciento, impuesta mediante resolución final publicada en el Diario Oficial de la Federación de 10 de noviembre de 2000, a las importaciones de tubería de acero sin costura, mercancía actualmente clasificada en las fracciones arancelarias 7304.10.01, 7304.10.02, 7304.10.03, 7304.10.99, 7304.39.05, 7304.39.06, 7304.39.07, 7304.39.99, 7304.59.06, 7304.59.07, 7304.59.08 y 7304.59.99, o por las que posteriormente se clasifique, independiente de que ingrese por otras fracciones arancelarias, de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias del Japón, independientemente del país de procedencia, fijándose como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005.

16. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, la cuota compensatoria definitiva que se especifica en el punto 1 de esta Resolución continuará vigente hasta que se resuelva el presente procedimiento de examen.

17. En términos de lo dispuesto en el artículo 89 F de la Ley de Comercio Exterior, 6, 11.3 y 11.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, se concede un plazo de 28 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación, al productor nacional, importadores y exportadores, así como a las personas morales extranjeras o cualquier otra persona que considere tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que comparezcan ante la Secretaría a presentar el formulario oficial de examen a que se refiere el artículo 54 de la misma ley, presentar las pruebas y argumentos que consideren pertinentes y a manifestar lo que a su derecho convenga. Este plazo fenecerá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

18. De conformidad con el inciso a) de la fracción IV del artículo 89 F de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría podrá modificar el monto de la cuota compensatoria sujeta al presente examen, siempre y cuando las partes presenten la información necesaria para tal efecto y se surtan los extremos aplicables de la legislación de la materia.

19. Para obtener el formulario oficial de examen, los interesados deberán acudir a la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, Colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, dicho formulario está disponible en el sitio de Internet www.economia.gob.mx.

20. La audiencia pública a que hace referencia la fracción II del artículo 89 F de la Ley de Comercio Exterior se llevará a cabo el 28 de julio de 2006, en el domicilio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales citado en el punto anterior, o en el diverso que con posterioridad se señale.

21. Los alegatos a que se refiere la fracción II del artículo 89 F de la Ley de Comercio Exterior deberán presentarse en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 9 de agosto de 2006.

22. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 89 F de la Ley de Comercio Exterior, y córrase traslado de la copia de la manifestación de interés de la rama de producción nacional, así como del formulario oficial del examen correspondiente.

23. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

24. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de octubre de 2005.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se otorga licencia de separación de funciones al ciudadano Raúl González Rivera, como corredor público número 3 en la plaza del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción XV del Reglamento Interior de esta dependencia, en respuesta al escrito recibido el día 17 de octubre del año 2005, mediante el cual, el licenciado Raúl González Rivera, corredor público número 3 en la plaza del Estado de Veracruz, solicita licencia de separación de funciones de corredor público, expresando como causa razones estrictamente personales da a conocer la siguiente Resolución:

“Con fundamento en los artículos 15 fracción VIII de la Ley Federal de Correduría Pública; 64 de su Reglamento; 20 fracción XX del Reglamento Interior de esta Dependencia, y considerando como causa, razones estrictamente personales, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia de separación de funciones como Corredor Público número 3 de la plaza del Estado de Veracruz hasta por 6 meses contados a partir del 14 de octubre del año 2005, siendo dicha licencia renunciable conforme lo señala la citada ley. En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo deberá permanecer bajo la guarda y custodia del Colegio de Corredores Públicos del Estado de Veracruz, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo deberá entregarlos al licenciado Orlando García Ortíz, Corredor Público número 5 de la Plaza del Estado de Veracruz, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado reglamento. En virtud de que la licencia conlleva el cese temporal de sus funciones de corredor público pero no la pérdida de la calidad del mismo ni el cese definitivo, deberá mantener vigente y actualizada la garantía prevista en los artículos 12 fracción I de la Ley Federal de Correduría Pública y 24 y 25 de su Reglamento, cuya finalidad es garantizar el debido ejercicio de su función, ya que esta responsabilidad no se suspende ni concluye con la licencia, la garantía en su caso sería aplicada en términos

de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública".

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.- El Director General, **Hugo Ricardo de la Rosa Guzmán**.- Rúbrica.

SUPLEMENTO del Programa Nacional de Normalización 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2005

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, con fundamento en los artículos 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19 del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos de la presente administración, tendientes al impulso tanto económico como tecnológico de los distintos sectores de la industria y el comercio, se encuentra el fomento de la producción y prestación de bienes y servicios cada vez más eficientes y con mejores niveles de calidad y, consecuentemente, más competitivos en el mercado nacional e internacional;

Que bajo este esquema, el Gobierno Federal ha diseñado e implementado una serie de mejoras regulatorias en los procesos de normalización, con el fin de satisfacer las cada vez más exigentes necesidades de los diferentes sectores económicos en esa materia;

Que el Suplemento del Programa Nacional de Normalización es el instrumento idóneo para planear, informar y coordinar las actividades de normalización nacional, tanto en el ámbito obligatorio, como en el voluntario, por lo que se busca que el mismo sea un verdadero instrumento de información y difusión al público en materia de normalización;

Que la Comisión Nacional de Normalización es el órgano que a nivel federal está encargado de coadyuvar en la política de normalización y coordinar las actividades que en esta materia corresponde realizar a las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal, y

Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 55 de su Reglamento, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización integró el Programa Nacional de Normalización 2005, el cual fue revisado por el Consejo Técnico de dicha Comisión y aprobado por unanimidad por esta última el 8 de septiembre del año 2005, ha tenido a bien publicar el siguiente:

SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2005

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

PRESIDENTE: M. EN C. JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA
DIRECCION: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209 QUINTO PISO, ALA, A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.
TELEFONOS: 56 28 06 15 al 17
FAX: 56-28-06-56
C. ELECTRONICO: sfna@semarnat.gob.mx
SUBCOMITE I DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO
COORDINADOR: ING. ARACELI ARREDONDO VALDES
ENCARGADA DEL DESPACHO
DIRECCION: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209 QUINTO PISO, ALA, A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.
TELEFONOS: 56 28 07 36
FAX: 56 28 07 36
C. ELECTRONICO: aarredondo@semarnat.gob.mx

a) Temas nuevos

1. Norma Oficial Mexicana que regula los métodos y formas para evaluar los daños ocasionados por un incendio forestal, restaurar la zona afectada y establecer los procesos de seguimiento.

Objetivo:

- Establecer los métodos y formas para evaluar los daños directos e indirectos provocados por un incendio forestal, en un terreno forestal.
- Establecer los métodos y formas para restaurar el área afectada por un incendio forestal en un terreno forestal.
- Establecer los procesos de seguimiento de las medidas compensatorias a terrenos forestales afectados por un incendio forestal.

Justificación: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 122 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y debido a que en la actualidad no se cuenta con los métodos y formas para evaluar los daños provocados por un incendio forestal, la restauración del área afectada en los terrenos forestales incendiados, asimismo no se cuenta con algún proceso de seguimiento a los daños y a las restauraciones hechas, la NOM organizará, actualizará e intentará difundir la información, los mecanismos existentes relacionados con la restauración forestal, reforestación y mantenimiento de los terrenos forestales incendiados.

Con la aplicación de la presente norma se establecerán los tipos de vegetación forestal afectados por los incendios forestales, su localización, las tendencias y proyecciones que permitan delimitar la degradación de las áreas forestales incendiadas.

Fundamento legal: Artículos 32 bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 8 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracción VIII; 55 y 122 de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 38 fracción II, 40 fracción X, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a noviembre de 2006.

2. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiente-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y Especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Objetivo: Actualizar y modificar el anexo II de la norma el cual contiene las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, así como revisar el Método de evaluación del riesgo de extinción de las especies silvestres en México el cual contiene los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones.

Justificación: Según lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Vida Silvestre, las listas de especies en riesgo deben ser revisadas y, de ser necesario, actualizadas cada 3 años si se presenta información suficiente para la inclusión, exclusión o cambio de categoría de alguna especie o población.

Se estima que con la actualización de la lista de especies de la NOM-059 se permitirá al país actuar en consecuencia con el objeto de preservar el capital natural que posee, en beneficio directo de las actuales y futuras generaciones. El establecer que determinadas especies sobre la base de información científica se encuentran en un determinado estatus de conservación en acuerdo a la normativa vigente, permite a la federación establecer y/o determinar las políticas adecuadas de manejo y/o protección necesarias.

Por lo anterior es necesario llevar a cabo la modificación de la NOM, tomando en consideración que la misma fue publicada el día 6 de marzo de 2002, por lo cual le corresponde la revisión trianual a su anexo II, además se cuenta con diferentes solicitudes y estudios técnicos que justifican la actualización de la lista.

Fundamento legal: Artículos 32 bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 8 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 50. fracciones I, V y IX, 36, 37 bis, 79 fracción III, 160 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 90. fracciones III y V, 56, 57 y 58 de la Ley General de Vida Silvestre; 38 fracción II, 40 fracción X, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a noviembre de 2006.

3. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar

Objetivo: Actualizar las especificaciones que regulan el aprovechamiento sustentable en humedales costeros para prevenir su deterioro, fomentando su conservación y, en su caso, su restauración.

Justificación: Debido a la necesidad de revisar la norma con el fin de tener una regulación apegada al marco legal en materia ambiental, así como cumplir con los objetivos del Convenio sobre la

diversidad biológica y la Convención de RAMSAR, la Semarnat llevará a cabo la modificación a esta NOM con la finalidad de protección, conservación y restauración de los humedales.

Fundamento legal: Artículos 32 bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 8 fracción V y VI del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1 fracciones V, VI, y VII, 5o. fracciones V y XI, 15 fracciones I, II, III, VI, IX, y XI, 21, 28, 30, 35, 36, 37, 37 bis, 79, 98 fracciones I, II, III, y IV, 99 fracción VII, 101, 102, 160 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 incisos O, Q, R y U fracción I y V, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 51 y 52 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental; 1; 2, fracción III, 3 fracciones II, IV, VIII, X, XI y XXII; 4 fracciones I y II, 12 fracciones IX; X, XI, XXVI, XXVIII y XXIX; 29; 30 fracciones V, VI, VII y IX; 33, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, X y XI; 34 fracciones XIII, XIV y XV; 35 fracción VI; 55 fracciones I, II, IV, VII y VIII; 117; 118; 126; 127; 128 fracciones I, II y III; 129; 130; 133; 134; 135; 136 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 14 BIS 5, 16, 17 y 86 BIS 1 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 18, 19, 20, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 82, 83, 84, 85, 87 y 90 de la Ley General de Vida Silvestre y 38 fracción II, 40 fracción X, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a noviembre de 2006

b) Temas a cancelar:

4. Medidas fitosanitarias de productos y subproductos forestales de importación.

Justificación: El anteproyecto de norma aún no está concluido, ya que es necesario analizar detalladamente su instrumentación a efecto de no obstaculizar el flujo de productos forestales de importación. Esto implica la definición clara de plagas por tipo de producto que habrán de regularse y la homologación de trámites con la PROFEPA respecto a este tema: Se estima que este anteproyecto estará listo en el presente año a fin de reprogramarlo en el PNN 2006.

5. Criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.

Justificación: Este anteproyecto aún no está concluido debido a que los productos forestales no maderables, sus ecosistemas y métodos de aprovechamiento son muy diversos, y la recopilación y sistematización de información que dará sustento a esta regulación, es laboriosa y compleja. Se estima que este anteproyecto estará listo en el presente año a fin de reprogramarlo en el PNN 2006.

SUBCOMITE II DE ENERGIA Y ACTIVIDADES EXTRAATIVAS

COORDINADOR: LIC. RAMON CARLOS TORRES FLORES

DIRECCION: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, No. 4209, CUARTO PISO, ALA, B", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO D.F.

TELEFONO: 56 28 07 37

FAX: 56 28 07 58

C. ELECTRONICO: rctorres@semarnat.gob.mx

a) Temas nuevos

6. Que establece las especificaciones técnicas para la protección del medio ambiente durante la construcción, operación y abandono de instalaciones eoloelectricas.

Objetivo: Establecer las especificaciones en materia de impacto ambiental y protección al medio ambiente que deben observarse en las actividades de generación eoloelectrica, particularmente en los siguientes aspectos: impacto visual, impacto en las aves e impacto sonoro.

Justificación: La tendencia mundial de aumentar la producción de energía eléctrica mediante fuentes renovables de energía, llevará a un incremento en la producción de este tipo de energía en el país. La energía eólica es considerada una energía, verde, porque tiene impactos ambientales menores, sin embargo, sí hay algunos impactos al medio ambiente que deben ser regulados y éstos son: a) impacto visual ya que su instalación genera una alta modificación en el paisaje; b) impacto en las aves al modificar su ruta migratoria y puede provocar choques contra las palas; c) impacto sonoro, porque las turbinas de viento producen ruido constante al operar por el roce de las palas con el aire, por lo que éstas deberán cumplir con algunas características y ubicación de la población cercana.

Uno de los obstáculos que se observa para construir estas instalaciones es la insuficiente precisión regulatoria en aspectos de impacto visual, flora y fauna y sonoro. Por ello, se pretende fomentar la inversión en proyectos de generación eoloelectrica, contribuyendo a la mejora regulatoria al eliminar la obligación del trámite de evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, así como el elevado costo que implica su elaboración. Se requiere de un instrumento como esta Norma Oficial Mexicana de cumplimiento obligatorio para autoridades y particulares, que permita además otorgar certeza jurídica y eliminar discrecionalidad en la determinación de sus impactos ambientales. Adicionalmente, los costos de elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental son muy

elevados, y al cumplir con esta Norma Oficial Mexicana, sólo se elaborará un Informe Preventivo, fomentando así, la inversión en este tipo de actividades.

Fundamento legal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 32 bis fracciones I y IV; Ley Federal de Metrología y Normalización, artículos 38 fracción II, 40 fracción X, 46 y 47; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 5 fracción V, 28 fracción II, 31 fracción I, 36, 37 bis; Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículos 5 inciso K fracción I, 29 y 33.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2005 a marzo de 2006.

b) Temas a cancelar.

7. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-1994, Contaminación atmosférica-Especificaciones sobre protección ambiental que deben reunir los combustibles fósiles líquidos y gaseosos que se usan en fuentes fijas y móviles

Justificación: Se cancela del Programa Nacional de Normalización 2005 para sustituirlo por un tema nuevo, inscrito como: Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT/SENER-1994, Contaminación atmosférica-Especificaciones sobre protección ambiental que deben reunir los combustibles fósiles líquidos y gaseosos que se usan en fuentes fijas y móviles. (Elaboración conjunta)

8. Que establece las especificaciones en materia de impacto ambiental que deben observarse en las actividades de construcción de planteas eoloeléctricas.

Justificación: Se cancela del Programa Nacional de Normalización 2005 para sustituirlo por un tema nuevo, inscrito como: Que establece las especificaciones técnicas para la protección del medio ambiente durante la construcción, operación y abandono de instalaciones eoloeléctricas

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION**

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PESCA RESPONSABLE

PRESIDENTE: C. PRISCILIANO MELENDREZ BARRIOS

DIRECCION: AV. CAMARON-SABALO S/N, ESQUINA TIBURON, FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY CLUB, CODIGO POSTAL: 82100, MAZATLAN, SINALOA.

TELEFONO: 01 66 99 13 09 24 Y 25.

FAX: 01 66 99 13 09 21.

C. ELECTRONICO: pmelendrezb@conapesca.sagarpa.gob.mx

SUBCOMITE No. 1 DE ADMINISTRACION DE PESQUERIAS.

a) Tema Nuevo.

1. Para la utilización del sistema localización satelital y seguimiento de embarcaciones pesqueras.

Objetivo: Contribuir a un óptimo aprovechamiento de los recursos pesqueros y marinos, a través de un mayor control de las operaciones de la flota pesquera nacional.

Justificación: Dada la importancia de la actividad pesquera que se lleva a cabo sobre diferentes especies en nuestro país y a que muchas de las poblaciones se encuentran en los límites de su rendimiento sostenible, entre otros factores debido a la intensidad de captura, se hace necesario fortalecer las medidas orientadas al control y seguimiento de las operaciones de pesca.

Fundamento legal: Artículo 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, entre otras leyes, la citada en último término y la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000; Artículos 1o., 2o., 3o. fracción IX de la Ley de Pesca; 1o., 2o. fracciones VI y VII, 3o., 29, 33, 55 y 56 de su Reglamento; Artículos 1o., 2o. fracción II, 3o. fracción IX, XI y XVI, 5o., 6o., 38 fracción II, 40 fracciones I, X, XIII, XVIII, y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 50, 52, 56, 62, 63 y 64 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y 28, 32, 33 y 34 de su Reglamento; Así como los artículos 1o., 2o. fracciones I, IV, XXV y XXVI, 15 fracciones I, III, IV, XXX y XXXI, 18 fracción XI, 33 fracciones V, XI y XII, 34 fracciones I, III, IX, XXIII y XXIV, 35 fracciones I, XVI y XX, 37, 39 fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI y XVII y 42 fracciones II, V, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio a diciembre de 2005.

SECRETARIA DE ENERGIA

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE HIDROCARBUROS

PRESIDENTE: DR. HECTOR MOREIRA RODRIGUEZ

DIRECCION: AV. INSURGENTES SUR No. 890 PISO 15, COL. DEL VALLE 03100, BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.
TELEFONO: 5000 6000 EXT. 1101
FAX: 5000 6025
C. ELECTRONICO: hmoreira@energia.gob.mx

a) Temas Nuevos:

1. Norma Oficial Mexicana Diseño, Construcción y Operación de Estaciones de Servicio para Comercialización al por menor de Diesel, Gasolina y Gas Natural Comprimido.

Objetivo: Establecer especificaciones técnicas y requerimientos mínimos necesarios para diseñar, construir y operar estaciones de servicio para el expendio al por menor, de diesel, gasolina y gas natural comprimido para uso automotriz, garantizando la seguridad de las personas, de los usuarios, de las instalaciones y del medio ambiente.

Justificación: Normalizar el diseño, la construcción y la operación de las estaciones de servicio de diesel, gasolina y gas natural comprimido para uso automotriz, para garantizar la seguridad de las instalaciones, mejorar la funcionalidad operativa de las instalaciones y mejorar la eficacia del servicio que se ofrece al consumidor.

Fundamento Legal: Artículos 38 fracción II, 40 y 41 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 33 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2005 a julio de 2007.

2. Norma Oficial Mexicana Características y especificaciones en los Petroquímicos Básicos Comercializados en México.

Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad en los petroquímicos básicos comercializados en México. Los petroquímicos básicos son: Etano; Propano; Butanos; Pentanos; Hexano; Heptano; Materia prima para negro de humo; Naftas; y Metano.

Justificación: Normalizar la calidad de los petroquímicos básicos para su uso como materias primas industriales básicas, para satisfacer las necesidades del sector industrial en sus procesos productivos.

Fundamento Legal: Artículos 38 fracción II, 40 y 41 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 33 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2005 a noviembre de 2006.

3. Norma Oficial Mexicana Características y especificaciones del gas natural procesado en México.

Objetivo: Establecer especificaciones que debe cumplir el gas natural procesado.

Justificación: Reducir su contenido de petroquímicos básicos con la finalidad de que puedan dedicarse a la industria petroquímica no básica para reactivarla en nuestro país.

Fundamento Legal: Artículos 38 fracción II, 40 y 41 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 33 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2005 a noviembre de 2006.

SECRETARIA DE ENERGIA

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE GAS NATURAL
Y DE GAS LICUADO DE PETROLEO POR MEDIO DE DUCTOS**

PRESIDENTE: DR. RAUL MONTEFORTE SANCHEZ.
DOMICILIO: AV. HORACIO No. 1750, COL. POLANCO, C.P. 11510, MEXICO, D.F.
TELEFONOS: 52-81-03-46 Y 52-83-15-43.
FAX: 52-83-15-48.
C. ELECTRONICO: rmontefo@cre.gob.mx

a) Temas nuevos

1. Revisión de la NOM-008-SECRE-1999, Control de la corrosión externa en tuberías de acero enterradas y/o sumergidas. (Revisión Quinquenal).

Objetivo: Revisar y modificar la Norma Oficial Mexicana vigente, que establece los requisitos mínimos para la implementación, instalación, operación, mantenimiento y seguridad para el control de la corrosión externa en tuberías de acero enterradas y/o sumergidas.

Justificación: Se hará la revisión quinquenal conforme a lo establecido en el Artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Fundamento legal: Artículos 38 fracción II, 40, 41 45, 47, 51 y 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2 y 3 fracción XV y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 4, 9, 14 fracción IV y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 28, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 7 y 70 fracción VII del Reglamento de Gas Natural; y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Fechas estimadas de inicio y de terminación: marzo a noviembre de 2006.

2. Revisión de la NOM-006-SECRE-1999, Odorización del gas natural. (Revisión Quinquenal).

Objetivo: Establecer los lineamientos técnicos mínimos que deben cumplir los sistemas de odorización del gas natural, las características del agente odorizante y las medidas de seguridad en el manejo y aplicación del odorizante a los sistemas de distribución de gas natural.

Justificación: Se hará la revisión quinquenal conforme a lo establecido en el Artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Fundamento legal: Artículos 38 fracción II, 40, 41 45, 47, 51 y 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2 y 3 fracción XV y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 4, 9, 14 fracción IV y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 28, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 7 y 70 fracción VII del Reglamento de Gas Natural; y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Fechas estimadas de inicio y de terminación: marzo a noviembre de 2006.

SECRETARIA DE ECONOMIA

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD AL USUARIO, INFORMACION COMERCIAL Y PRACTICAS DE COMERCIO.

PRESIDENTE: C.P. MIGUEL AGUILAR ROMO
DOMICILIO: AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6, SECCION FUENTES, LOMAS DE TECAMACHALCO, C.P. 53950, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
TELEFONO: 57299300 EXT. 43201
FAX: 5520 97 15
CORREO ELECTRONICO: maromo@economia.gob.mx

SUBCOMITE DE SEGURIDAD AL USUARIO

a) Temas nuevos

1. Cajeros automáticos-Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones de seguridad que deben cumplir los cajeros automáticos instalados en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como los métodos de prueba que deben aplicarse para comprobar dichas especificaciones.

Justificación: Cada día los cajeros automáticos adquieren mayor importancia en los depósitos, retiros y otros movimientos financieros que cotidianamente realiza el público en general, por tal motivo dichos cajeros requieren satisfacer ciertos requerimientos de seguridad en su funcionamiento y ubicación del mismo, razón por la cual se propone el desarrollo de una Norma Oficial Mexicana que establezca dichos requerimientos, así como los procedimientos que deberán aplicarse para su comprobación.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en los artículos 38, fracción II, 39 fracción V, 40 fracción XII y 44.

Fecha estimada de inicio y terminación: octubre a noviembre 2005.

2. Equipos de control y distribución-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones de seguridad que deben cumplir los equipos de control y distribución que se comercializan en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como los métodos de prueba que deben aplicarse para comprobar dichas especificaciones.

Justificación: La justificación radica en el gran número de equipos que son diariamente utilizados en las instalaciones eléctricas de nuestro país y que por ser parte del sistema de seguridad eléctrico (instalaciones seguras con productos seguros), deben evaluarse para demostrar su uso adecuado en nuestro país. La propuesta estará basada en la NMX-J-515-ANCE-2003, adaptándola al esquema de Norma Oficial Mexicana.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en los artículos 38, fracción II, 39 fracción V, 40 fracción I y XII, así como el 61-A.

Fecha estimada de inicio y terminación: octubre a diciembre de 2005

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION**

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION ZOOSANITARIA

PRESIDENTE: MVZ. JOSE ANGEL DEL VALLE MOLINA
DIRECCION: CALLE MUNICIPIO LIBRE No. 377, PISO 7, ALA, B", COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, MEXICO, D.F.
TELEFONOS: 91 83 10 00 EXTS. 34058 Y 34079.
FAX: EXT. 33951.
C. ELECTRONICO: saguilar@senasica.sagarpa.gob.mx

a) Temas cancelados.

1. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-011-ZOO-1994, Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina-desintometría (una vez revisada pasará a formar parte de la NOM-004-ZOO-1994, como apéndice normativo). (Revisión quinquenal).

Justificación: Se elimina del programa, en virtud de que ya fue ratificada ante la Comisión Nacional de Normalización.

Fundamento legal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículo 35 fracción IV; Reglamento Interior de la SAGARPA artículo 15 fracciones XXX y XXXI; Ley Federal de Sanidad Animal artículos 16 fracción II y 18 fracción VI y Ley Federal sobre Metrología y Normalización artículos 38, 40, 41, 46, 47 y 51.

2. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-ZOO-1994, Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases (una vez revisada pasará a formar parte de la NOM-004-ZOO-1994, como apéndice normativo). (Revisión quinquenal).

Justificación: Se elimina del programa, en virtud de que ya fue ratificada ante la Comisión Nacional de Normalización.

Fundamento legal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículo 35 fracción IV; Reglamento Interior de la SAGARPA artículo 15 fracciones XXX y XXXI; Ley Federal de Sanidad Animal artículos 16 fracción II y 18 fracción VI y Ley Federal sobre Metrología y Normalización artículos 38, 40, 41, 46, 47 y 51.

3. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-ZOO-1994, Análisis de becimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución (una vez revisada pasará a formar parte de la NOM-004-ZOO-1994, como apéndice normativo). (Revisión quinquenal)

Justificación: Se elimina del programa, en virtud de que ya fue ratificada ante la Comisión Nacional de Normalización.

Fundamento legal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículo 35 fracción IV; Reglamento Interior de la SAGARPA artículo 15 fracciones XXX y XXXI; Ley Federal de Sanidad Animal artículos 16 fracción II y 18 fracción VI y Ley Federal sobre Metrología y Normalización artículos 38, 40, 41, 46, 47 y 51.

4. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ZOO-1995, Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución

(una vez revisada pasará a formar parte de la NOM-004-ZOO-1994, como apéndice normativo). (Revisión quinquenal).

Justificación: Se elimina del programa, en virtud de que ya fue ratificada ante la Comisión Nacional de Normalización.

Fundamento legal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículo 35 fracción IV; Reglamento Interior de la SAGARPA artículo 15 fracciones XXX y XXXI; Ley Federal de Sanidad Animal artículos 16 fracción II y 18 fracción VI y Ley Federal sobre Metrología y Normalización artículos 38, 40, 41, 46, 47 y 51.

5. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-021-ZOO-1995, Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases (una vez revisada pasará a formar parte de la NOM-004-ZOO-1994, como apéndice normativo). (Revisión quinquenal).

Justificación: Se elimina del programa, en virtud de que ya fue ratificada ante la Comisión Nacional de Normalización.

Fundamento legal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículo 35 fracción IV; Reglamento Interior de la SAGARPA artículo 15 fracciones XXX y XXXI; Ley Federal de Sanidad Animal artículos 16 fracción II y 18 fracción VI y Ley Federal sobre Metrología y Normalización artículos 38, 40, 41, 46, 47 y 51.

6. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-ZOO-1996, Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de torunda y por bioensayo (una vez revisada pasará a formar parte de la NOM-004-ZOO-1994, como apéndice normativo). (Revisión quinquenal).

Justificación: Se elimina del programa, en virtud de que ya fue ratificada ante la Comisión Nacional de Normalización.

Fundamento legal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículo 35 fracción IV; Reglamento Interior de la SAGARPA artículo 15 fracciones XXX y XXXI; Ley Federal de Sanidad Animal artículos 16 fracción II y 18 fracción VI y Ley Federal sobre Metrología y Normalización artículos 38, 40, 41, 46, 47 y 51.

7. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-034-ZOO-1996, Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases-espectrometría de masas (una vez revisada pasará a formar parte de la NOM-004-ZOO-1994, como apéndice normativo). (Revisión quinquenal).

Justificación: Se elimina del programa, en virtud de que ya fue ratificada ante la Comisión Nacional de Normalización.

Fundamento legal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículo 35 fracción IV; Reglamento Interior de la SAGARPA artículo 15 fracciones XXX y XXXI; Ley Federal de Sanidad Animal artículos 16 fracción II y 18 fracción VI y Ley Federal sobre Metrología y Normalización artículos 38, 40, 41, 46, 47 y 51.

8. Especificaciones para el destino final de mercancías o desechos de riesgo zoonosanitario en puertos, aeropuertos y puntos de inspección de movilización nacional.

Justificación: En virtud de que se dará prioridad a otros temas que ya están incorporados en el Programa Nacional de Normalización.

Fundamento legal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículo 35 fracción IV; Reglamento Interior de la SAGARPA artículo 15 fracciones XXX y XXXI; Ley Federal de Sanidad Animal artículo 40. fracción III, 11 y 12 fracción V, 21, 29 y 34 y Ley Federal sobre Metrología y Normalización artículo 38 fracciones I, II y III, artículo 39 fracciones I y V; artículo 40 fracciones I y XI, artículos 44 y 45.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION**

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION FITOSANITARIA

PRESIDENTE:	DR. JORGE HERNANDEZ BAEZA
DOMICILIO:	GUILLERMO PEREZ VALENZUELA No. 127, COL. DEL CARMEN, COYOACAN, C.P. 04100, MEXICO, D.F.
TELEFONO:	55 54 05 29 Y 55 54 05 12
FAX:	55 54 05 29

C. ELECTRONICO: jbaeza@senasica.sagarpa.gob.mx**a) Temas nuevos.**

1. Por la que se establece el procedimiento por el cual se revisarán y actualizarán las especificaciones para la descripción varietal y la determinación de la calidad de las semillas.

Justificación: Esta norma tiene como propósito establecer procedimientos para la descripción de las variedades vegetales con fines de proteger los derechos de los obtentores y el de certificación en la calidad de las semillas para siembra y materiales de propagación, que si bien son procesos independientes y con objetivos distintos, están estrechamente vinculados por el objeto mismo (las semillas) y por el uso de elementos en común como son las descripciones varietales como herramientas imprescindibles para garantizar la calidad genética de las variedades a través de su material de propagación (semillas).

Fundamento legal: Artículo 7, 8, 9, 13 fracción 1a., 12, de la Ley Federal de Variedades Vegetales, Artículo 31 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales, Artículo 6, 7 y 11 fracción 1o. de la Ley Federal sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre de 2005 a diciembre 2006.

2. Por la que se determinan los requisitos que deben cumplir las denominaciones de las variedades vegetales.

Justificación: Para identificar una variedad vegetal, debe poseer una designación genética que permita distinguirla de otras.

Esta designación, denotada como, Denominación, de variedades tiene por objeto autenticar la identidad de la variedad vegetal y dar certidumbre y seguridad jurídica en el comercio e intercambio de semillas. Por lo tanto, es fundamental que la denominación de las variedades vegetales sea única, independientemente del lugar o de la persona que la comercialice, o de que se encuentren protegidos los Derechos del obtentor de la variedad.

A nivel internacional se tienen reglas generales para la armonización de criterios en la aceptación de una denominación, con el fin de evitar posibles y futuras confusiones al consumidor, facilitando y dando claridad al registro de variedades (sea con fines de otorgar un derecho de propiedad intelectual o no) y al comercio de semillas.

Fundamento legal: Art. 8, 9, 14, 18 de la Ley Federal de Variedades Vegetales, Artículo 12 fracción V y Artículo 27, del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales. Artículo 90 de la Ley de Propiedad Industrial. Artículo 13 del Decreto Promulgatorio del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, Artículo 6 (1) (b) del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre de 2005 a diciembre 2006.

e) Temas Cancelados

3. Por la que se establece la campaña manejo fitosanitario del cocotero.

Justificación: En virtud de que se dará prioridad a otros temas que ya están incorporados en el Programa Nacional de Normalización.

Fundamento legal: Artículo 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículo 1o., 2o., 3o., 7o. fracciones XIII, XIX, 19 fracción I inciso b), e) y l); 51, 52, 53, 54, 55, 60, 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, artículo 38 fracción II; 40, 41, 43 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y artículo 12 fracciones XXIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

4. Por la que se establece la campaña contra la cochinilla rosada (*Maconellicoccus hirsutus* Green).

Justificación: En virtud de que se dará prioridad a otros temas que ya están incorporados en el Programa Nacional de Normalización.

Fundamento legal: Artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o. fracciones VI, XI, XIII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXVIII, XXIX, XXXII, 19 fracción I incisos b), e), k) l) y V, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 44, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60 y 65 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1o., 38 fracciones II y V, 40, 41, 43 y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 34 y 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 2 fracción IV, 3 fracción III, 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de esta dependencia.

5. Por la que se implementa el sistema para prevenir la introducción, diseminación y establecimiento de la Palomilla del Nopal (*Cactoblastis cactorum* Berg) en el territorio nacional.

Justificación: En virtud de que se dará prioridad a otros temas que ya están incorporados en el Programa Nacional de Normalización.

Fundamento legal: Artículo 26 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II y V, 40 fracciones I y II, 41 y 48 de la Ley sobre Metrología y Normalización; artículos 1o., 2o., 3o., 6o., 7o. fracciones VI, VIII, XIV, XVIII, XIX y XXI, 14 y 19 fracciones I inciso d), e), g), k) y l), 22, 23, 24, 26, 30, 51, 52, 54, 55, 58, 60, 65, 66 y 70 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 15 fracción XXX y XXI del Reglamento Interior de esta dependencia.

6. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en comercializar plaguicidas agrícolas.

Justificación: En virtud de que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) emitió diversos cuestionamientos, principalmente argumentando que no tenía fundamento jurídico para continuar publicada, por tal motivo se consideró cancelarla, sin embargo posteriormente la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, manifestó que sí tiene fundamento jurídico y se continuará con su aplicación.

Fundamento legal: Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 6o., 38 y 44 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 38 fracción II, 40, 41, 43 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

7. Cancelación de Norma Oficial Mexicana NOM-034-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila e importación de plaguicidas agrícolas.

Justificación: En virtud de que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) emitió diversos cuestionamientos, principalmente argumentando que no tenía fundamento jurídico para continuar publicada, por tal motivo se consideró cancelarla, sin embargo posteriormente la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, manifestó que sí tiene fundamento jurídico y se continuará con su aplicación.

Fundamento legal: con fundamento en los artículos 1o., 2o., 6o., 38 y 44 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 38 fracción II, 40, 41, 43 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

8. Modificación de la NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y procedimientos fitosanitarios para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.

Justificación: Debido a que los supuestos que le dieron origen a la modificación han cambiado.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones XII y XV, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 15 fracciones XXIX y XXX del Reglamento Interior de esta Dependencia.

9. Norma Oficial Mexicana NOM-083-FITO-2003, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo de Agave tequilana Weber variedad azul.

Justificación: En virtud de que se dará prioridad a otros temas que ya están incorporados en el Programa Nacional de Normalización.

Fundamento legal: Artículo 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40, 41, 43 y 47 fracción IV de la Ley sobre Metrología y Normalización; artículos 1o., 2o., 3o., 6o., 7o. fracciones XIII, XVIII, 19 fracciones I inciso e) y IV, 24, 25, 30, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58 y 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 15 fracción XXX y XXI del Reglamento Interior de esta dependencia.

10. Norma Oficial Mexicana NOM-085-FITO-2004, Especificaciones para el buen uso y manejo de plaguicidas agrícolas post-registro.

Justificación: Esta Norma ya no tiene razón de ser, en virtud de que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal determinó que la SAGARPA sí cuenta con atribuciones para las normas oficiales mexicanas NOM-033-FITO-1995 y la NOM-034-FITO-1995, tomando en consideración que su publicación estaría sujeta a la cancelación de estas dos normas, mismas que continuarán vigentes.

Fundamento legal: Artículo 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1o., 2o., 7o. fracciones XIII, 19 fracción VII, 38 y 45 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 38 fracción II, 40 fracción III, 41, 43 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO

PRESIDENTE: LIC. ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO
DOMICILIO: TORRE MONTERREY No. 33 PH, ESQ. SINALOA, COL. ROMA, MEXICO, D.F.
TELEFONOS: 5514-8552 Y 5514-8551
FAX: 5514-1199
CORREO ELECTRONICO: rfs@.salud.gob.mx

SUBCOMITE DE INSUMOS PARA LA SALUD**a) Temas nuevos**

1. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-1998, Buenas prácticas de fabricación para fármacos (que conjunta los temas de Control Sanitario para vacunas, medicamentos hemoderivados, medicamentos de origen biotecnológico y sueros de origen animal).

Objetivo: Asegurar la calidad sanitaria de los fármacos que se utilizan en la producción de medicamentos, armonizar la norma con las guías y recomendaciones internacionales, tales como la International Conference on Harmonization y la Organización Mundial de la Salud.

Justificación: Después de la revisión de la Norma se consideró necesaria su modificación, a fin de garantizar la calidad sanitaria de los fármacos, a fin de dar cumplimiento a los compromisos de armonización con Estados Unidos y Canadá a través de la armonización de la norma con la guía Q7A.

Fundamento legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXII y XXIV, 13 Apartado A fracción I, 17 bis, 194, 194 Bis, 195, 197, 201, 210-214, 257-261 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII, 41, 43, 47, 51 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 9, 10, 11, 15, 100, 102, 109, 111 y demás aplicables del Reglamento de Insumos para la Salud; 28 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal C fracción II, y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 3o., fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio a diciembre de 2005

b) Temas a cancelar

2. Control Sanitario para Vacunas

Objetivo: En la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-1998, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, se incluirá un apartado en el que se establezcan los requisitos sanitarios necesarios que permitan garantizar la efectividad de las vacunas como medio de prevención e incluso erradicación de enfermedades y evitar que eventualmente puedan provocar reacciones adversas derivadas de la falta de control del proceso, así como contar con información que permita la rastreabilidad de los productos y dar cumplimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para estos productos.

Fundamento legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXII, 13 Apartado A fracción II, 17 bis, 224, 225, 229, 230, 231, 232 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII, 41, 43, 47 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal C fracción II, y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 3o. fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

3. Control Sanitario para Medicamentos Hemoderivados

Objetivo: En la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-1998, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, se incluirá un apartado en el que se establezcan las medidas regulatorias que permitan reducir la posibilidad de transmisión de enfermedades a los pacientes que requieren de transfusiones, así como de aquellas personas que padecen algunas enfermedades sanguíneas como la hemofilia, que constituyen un grupo específico de riesgo y dar cumplimiento a la recomendación de la OMS de que exista regulación que contenga los lineamientos específicos para los medicamentos hemoderivados por el riesgo de transmisión de enfermedades.

Fundamento legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXII, 13 Apartado A fracción II, 17 bis, 224, 225, 229, 230, 231, 232 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII, 41, 43, 47 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal C fracción II, y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 3o. fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

4. Control sanitario para medicamentos de origen biotecnológico.

Objetivo: En la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-1998, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, se incluirá un apartado en el que se establezcan las especificaciones de proceso que permitan controlar la variabilidad de los medicamentos obtenidos a través de biotecnología moderna y establecer un esquema que permita la trazabilidad de los diferentes productos, ya que las normatividad existente no les es totalmente aplicable.

Fundamento legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXII, 13 Apartado A fracción II, 17 bis, 224, 225, 229, 230, 231, 232 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII, 41, 43, 47 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal C fracción II, y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 3o. fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Control sanitario para sueros de origen animal

Objetivo: En la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-1998, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, se incluirá un apartado en el que se establezcan las especificaciones de control de proceso de manera que este grupo de productos no representen un riesgo para la salud de los receptores, ya sea por contaminación o por concentraciones inadecuadas. Por otra parte, considerando que estos productos son aplicados en situaciones de emergencia, es necesario establecer las medidas pertinentes que permitan garantizar la estabilidad de los productos, ya que la normatividad existente no les es totalmente aplicable.

Fundamento legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXII, 13 Apartado A fracción II, 17 bis, 224, 225, 229, 230, 231, 232 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII, 41, 43, 47 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal C fracción II, y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 3o. fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Estabilidad de dispositivos médicos.

Objetivo: En el proyecto de la Norma Oficial Mexicana de Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos se tiene contemplado incluir un apartado en el que se establecerán las condiciones en que deben realizarse los estudios de estabilidad, así como establecer la periodicidad de los mismos, información indispensable para establecer la vida útil del producto.

Fundamento legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXII, 13 Apartado A fracción II, 17 bis, 224, 225, 229, 230, 231, 232 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 38 y demás aplicables del Reglamento de Insumos para la Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII, 41, 43, 47 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal C fracción II, y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 3o. fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

SUBCOMITE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

a) Temas nuevos

7. Bienes y servicios. Disposiciones sanitarias para la autorización de productos biotecnológicos para uso o consumo humano, procesamiento de alimentos, biorremediación y salud pública.

Objetivo: Esta Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer las disposiciones sanitarias sobre las evaluaciones de inocuidad de los productos biotecnológicos para uso o consumo humano, procesamiento de alimentos, biorremediación y salud pública.

Justificación: Con la publicación y entrada en vigor de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, se faculta a la Secretaría de Salud, en el artículo 92, ha emitir las Normas Oficiales Mexicanas para determinar los requisitos que deberán acompañar a las solicitudes de liberación de los OGMs que se destinen al uso o consumo humano, procesamiento, biorremediación o salud pública.

Fundamento Legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 bis y demás aplicables de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I, V, VII, XI, XII y XIII, 41 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 92 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 literal C fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 3

fracción I inciso k y fracción II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2005 a enero de 2006

8. Prácticas de higiene para el proceso de elaboración de alimentos, bebidas, suplementos alimenticios, aditivos, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y tabaco. Especificaciones sanitarias. (Conjunta a las normas oficiales mexicanas NOM-093-SSA1-1994. Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos y NOM-120-SSA1-1994. Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas).

Objetivo: Revisar y actualizar las especificaciones de prácticas de higiene y sanidad que deben aplicarse en la elaboración de alimentos y bebidas. Asimismo establecer disposiciones de buenas prácticas para aditivos, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y tabaco, con la finalidad de evitar riesgos a la salud.

Justificación: La aplicación de prácticas de higiene y sanidad es una actividad indispensable y básica para evitar riesgos a la salud de los consumidores. Por ello, la revisión y actualización y ampliación en el campo de aplicación de estas normas es de suma importancia para todos los involucrados en la elaboración de productos para uso y consumo humano.

Fundamento legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXII y XXIV, 13 Apartado A fracción I, 17 bis, 194, 195 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII, 41, 43, 47, 51 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 y 15 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 28 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal C fracción II y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fechas estimadas de inicio y terminación: octubre de 2005 a diciembre de 2006.

9. Productos y servicios. Derivados de cereales y de semillas comestibles. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de Prueba. (Conjunta las normas oficiales mexicanas NOM-147-SSA1-1995. Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, sémolas y semolinas. Alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales; NOM-187-SSA1/SCFI-2002. Productos y Servicios. Tortillas y tostadas. Especificaciones sanitarias. Denominación Comercial; y NOM-188-SSA1-1993. Bienes y servicios. Control de aflatoxinas en cereales para consumo humano y animal. Especificaciones sanitarias).

Objetivo.- Establecer las especificaciones sanitarias mínimas que deben cumplir los granos para consumo humano. Está dirigida fundamentalmente a los productos hechos a base de cereales y oleaginosas.

Justificación.- Los cereales y oleaginosas, solos o en combinaciones con otros tipos de productos son alimentos con una gran aceptación por parte de la población, sin embargo pueden contener diferentes tipos de riesgos sanitarios como microorganismos, contaminantes químicos, etc., que representan un riesgo para la salud del consumidor, por lo que se requiere de evaluar dichos riesgos a manera de evitarlos o reducirlos. Adicionalmente, en el caso de los cereales se cuenta con tres normas, las que de acuerdo con los análisis hechos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, pueden quedar integradas en una Norma única aplicable a dichos productos.

Fundamento Legal.- Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXIII y XXIV, 13 apartado a) fracciones I y II, 17 bis, 214, 262, 265 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I y XI, 41 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o. fracción VII del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal c fracción II, 34 y 36 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 3 fracción I inciso b, y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2005 a diciembre de 2005

Elaboración conjunta con Secretaría de Economía

10. Productos y Servicios. Leche y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. (Conjunta las Normas NOM-035-SSA1-1993, Bienes y servicios. Quesos de suero. Especificaciones sanitarias; NOM-036-SSA1-1993, Bienes y servicios. Helados de crema, de leche o grasa vegetal, sorbetes y bases o mezclas para helados. Especificaciones sanitarias; NOM-

121-SSA1-1994, Bienes y servicios. Quesos: frescos, madurados y procesados. Especificaciones sanitarias; NOM-184-SSA1-2002, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias; y NOM-185-SSA1-2002, Productos y servicios. Mantequilla, cremas, producto lácteo condensado azucarado, productos lácteos fermentados y acidificados, dulces a base de leche. Especificaciones Sanitarias.)

Objetivo.- Reducir los riesgos a la salud derivados del consumo de la leche y los productos obtenidos de ella. Está dirigida a toda la industria relacionada y pretende establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir los productos en los cuales se justifique en función del riesgo.

Justificación.- Después de una revisión realizada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encontró factible la unificación de las diversas normas que regulan estos productos, en una sola. Adicionalmente, en este proyecto se hará una revisión basada en riesgos considerando los distintos tipos de microorganismos y sustancias químicas que se pueden encontrar en dichos alimentos, así como los niveles de consumo de los mismos.

Fundamento legal.- Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXIII y XXIV, 13 apartado a) fracciones I y II, 17 bis, 214, 262, 265 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I y XI, 41 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o. fracción I del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal c fracción II, 34 y 36 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 3 fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fecha estimada de inicio y terminación: mayo a diciembre de 2005.

b) Temas a cancelarse

- 11.** Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-1996. Bienes y servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

Objetivo: La norma actualmente se encuentra vigente y cubre el objetivo para el cual fue expedida por lo que no se considera prioritaria su modificación. En ese sentido, los trabajos de modificación a la misma comenzarán a realizarse hasta el año 2006.

Fundamento legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXIII y XXIV, 13 apartado a) fracciones I y II, 17 bis, 214, 262, 265 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I y XI, 41 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o. fracción I del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal C fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 3 fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- 12.** Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicos con especificaciones nutrimentales.

Objetivo: La norma actualmente se encuentra vigente y cubre el objetivo para el cual fue expedida por lo que no se considera prioritaria su modificación. En ese sentido, los trabajos de modificación a la misma comenzarán a realizarse hasta el año 2006.

Fundamento legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXII y XXIV, 13 Apartado A fracción I, 17 bis, 194, 195 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII, 41, 43, 47, 51 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 y 15 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 28 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal C fracción II, y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 3 fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- 13.** Granos para consumo humano.- Especificaciones sanitarias incluye a las normas oficiales mexicanas NOM-147-SSA1-1995. Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, sémolas y semolinas. Alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales; NOM-187-SSA1/SCFI-2002. Productos y Servicios. Tortillas y tostadas. Especificaciones sanitarias. Denominación Comercial; NOM-188-SSA1-1993. Bienes y servicios. Control de aflatoxinas en cereales para consumo humano y animal. Especificaciones sanitarias.

Objetivo.- Es necesario cancelar el tema establecido en el Programa Nacional de Normalización 2005, en virtud de que el mismo no describe adecuadamente el contenido de la norma que se expedirá; ya que la misma incluirá métodos de prueba

Fundamento Legal.- Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXIII y XXIV, 13 apartado a) fracciones I y II, 17 bis, 214, 262, 265 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I y XI, 41 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o. fracción VII del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal c fracción II, 34 y 36 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 3 fracción I inciso b, y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

14. Leche, sus productos y derivados (incluye a las normas oficiales mexicanas NOM-035-SSA1-1993, Bienes y servicios. Quesos de suero. Especificaciones sanitarias, NOM-036-SSA1-1993. Bienes y servicios. Helados de crema o leche o crema vegetal, sorbetes y bases o mezclas para helados. Especificaciones Sanitarias, NOM-121-SSA1-1994, Bienes y servicios. Quesos, frescos, madurados y procesados. Especificaciones sanitarias, NOM-185-SSA1-1999. Bienes y servicios. Mantequilla, cremas, leche condensada azucarada, leches fermentadas y acidificadas, dulces a base de leche. Disposiciones y especificaciones sanitarias).

Objetivo.- Es necesario cancelar el tema establecido en el Programa Nacional de Normalización 2005, en virtud de que el mismo no describe adecuadamente el contenido de la norma que se expedirá; ya que la misma incluirá métodos de prueba.

Fundamento legal.- Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXIII y XXIV, 13 apartado a) fracciones I y II, 17 bis, 214, 262, 265 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I y XI, 41 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o. fracción I del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal c fracción II, 34 y 36 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 3 fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

SUBCOMITE DE SALUD AMBIENTAL

a) Tema nuevo

15. Valores criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto a: Ozono (O_3), Monóxido de Carbono (CO) Bióxido de azufre (SO_2), Bióxido de Nitrógeno (NO_2) y Manejo de datos y Métodos de prueba. (Conjunta las normas oficiales mexicanas NOM-020-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterios para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al ozono (O_3). Valor normal para la concentración de ozono (O_3) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población; NOM-021-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono (CO) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población; NOM-022-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de azufre (SO_2). Valor normado para la concentración de bióxido de azufre (SO_2) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población y NOM-023-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de nitrógeno (NO_2). Valor normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO_2) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población).

Objetivo: Establecer los valores límites permisibles para las concentraciones en el aire ambiente de los contaminantes criterio: Ozono (O_3), Monóxido de Carbono (CO) Bióxido de azufre (SO_2), Bióxido de Nitrógeno (NO_2) para proteger la salud humana.

Justificación: Es necesario realizar la modificación a los límites máximos permisibles, de los citados contaminantes, a la luz de los conocimientos científicos y el análisis de las tendencias epidemiológicas de la relación exposición-efectos en la salud humana, mostrados en las últimas décadas.

Fundamento Legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción XIII, 17 bis, 116 y 118 fracción I de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I, V, VII, XI, XII y XIII, 41 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1220 fracciones I y IV

del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 literal C fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 3 fracción I inciso n y fracción II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Fecha estimada de terminación: junio de 2005 a junio de 2006.

b) Tema a cancelarse

16. Requisitos sanitarios para el almacenamiento, distribución y venta de plaguicidas.

Objetivo: Actualmente se está elaborando la norma sobre los requisitos que deberán cumplir los establecimientos dedicados a los servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas, por lo que hasta en tanto no se encuentre terminada la misma, no se comenzarán los trabajos para la elaboración de la presente norma. En ese sentido, los trabajos de modificación a la misma comenzarán a realizarse hasta el año 2006.

Fundamento legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 bis, 279 fracción V y 280 de la Ley General de Salud; 30. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII, 41, 43, 47, 51 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracciones I inciso d), II inciso b) del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 28 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 20., inciso C) fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 30., fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

PRESIDENTE: LIC. MANUEL RODRIGUEZ ARRIAGA
DOMICILIO: VALENCIA No. 36, SEGUNDO PISO, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, 03920, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
TELEFONO: 30003200 EXT. 3247
FAX: 55 63 92 42
C. ELECTRONICO: dgsst@stps.gob.mx

a) Tema nuevo.

1. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

Objetivo: Actualizar y clarificar las condiciones de seguridad de los sistemas de protección y dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipo que opera en lugar fijo con partes en movimiento para prevenir y proteger a los trabajadores contra los riesgos de trabajo que puedan generarse en su operación y mantenimiento.

Justificación: Se requiere un nuevo análisis para determinar con bases estadísticas actualizadas la correcta interpretación y aplicación de la norma. Asimismo se incluirá el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad que permita al usuario conocer la manera en que se evaluará el grado de cumplimiento de la norma, incluyendo criterios de aceptación.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 fracciones XIV, XV y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 40 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en los artículos 16, 28, 29, 30 y del 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el artículo 40 fracciones III, VII, XIII y XVIII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en los artículos 132 fracciones de la XV a la XVIII y XXIV y 512 de la Ley Federal del Trabajo; en el artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en los artículos 35, 36, 38 y 39 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y en el artículo 18 fracciones III y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2005 a diciembre de 2005.

**PETROLEOS MEXICANOS
COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS**

PRESIDENTE SUPLENTE: ING. VICTOR RAGASOL BARBEY

DIRECCION: AV. MARINA NACIONAL 329 PISO 35 TORRE EJECUTIVA DE PEMEX, COL. HUASTECA, C.P. 11311, MEXICO D.F.
TELEFONO: 19442500 EXT: 54779
FAX: 19442500 EXT: 218-25
C. ELECTRONICO: ooliva@dco.pemex.com

a) Temas Nuevos

1. Modificación de la Norma de Referencia NRF-014-PEMEX-2001, Inspección, evaluación y mantenimiento de ductos marinos.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos que debe cumplir el prestador del servicio para llevar a cabo una adecuada inspección, evaluación y mantenimiento de ductos marinos, que involucren todos los parámetros que garanticen la integridad mecánica a la red de ductos marinos instalados en el Golfo de México, con la finalidad de establecer programas de inspección, mantenimiento y recomendaciones de operación futuros.

Justificación: Se requiere actualizar la norma de referencia con los valores obtenidos de las últimas mediciones en las nuevas localizaciones de campos de Pemex en la región del Golfo de México, mismas que impactan en los criterios de inspección y evaluación de los ductos marinos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2005

2. Respiradores contra vapores, humos, polvos y nieblas (aerosoles).

Objetivo: Establecer las especificaciones que deben cumplir los Respiradores contra vapores, humos, polvos y nieblas (aerosoles), que se utilicen en las instalaciones industriales.

Justificación: Contar con una norma para la adquisición de respiradores contra vapores, humos, polvos y nieblas (aerosoles), para proporcionar a los trabajadores, la protección necesaria en diversos trabajos donde se pueden presentar ambientes que pueden ser nocivos para el personal.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fechas estimadas de inicio y terminación: enero a diciembre de 2005.

b) Temas a cancelar:

3. Muros, cercas y bardas

Justificación: Actualización y declaratoria de vigencia de nuevas Normas Mexicanas.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

4. Transformadores de potencial y corriente

Justificación: Evaluar normatividad nacional e internacional

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

5. Sistemas de presurización y de extracción de aire.

Justificación: Evaluar normatividad nacional e internacional.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

6. Cuartos de control a prueba de explosión

Justificación: Evaluar normatividad nacional e internacional.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

7. Modificación de la Norma de Referencia NRF-014-PEMEX-2001, Inspección y mantenimiento de líneas submarinas.

Justificación: Adecuación del, Título, del tema y cambio del, Objetivo, y del, Alcance.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

8. Tubería de acero para revestimiento y producción de pozos petroleros.

Justificación: Existe la norma ISO 11960:2001, Petroleum and Natural Gas Industries—Steel Pipes for Use as Casing and Tubing for Wells, la cual aplica para la adquisición de este tipo de tubería.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

9. Respiradores purificadores de aire contra vapores orgánicos, polvos, humos y neblinas (aerosoles).

Justificación: Adecuación del, Título, del tema y cambio del, Objetivo, y del, Alcance.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

COMITE DE NORMALIZACION DE CFE

PRESIDENTE: ING. EMILIO GALVAN ORTIZ
DIRECCION: AV. APASEO OTE. S/N CD. INDUSTRIAL 36541 IRAPUATO, GTO.
TELEFONO: (01-462) 623-9400 ext. 7346
FAX: (01-462) 623-9409
C. ELECTRONICO: emilio.galvan@cfe.gob.mx

a) Temas nuevos

1. Tensiones de Sistemas de Distribución, Subtransmisión y Transmisión de Energía Eléctrica (Especificación CFE L0000-02.)

Objetivo: Esta norma de referencia tiene por objeto establecer los valores de las tensiones eléctricas de servicio y nominales de sistema, así como las tolerancias de operación en los sistemas de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE requiere definir los valores de las tensiones eléctricas tanto de servicio como nominales del sistema, así como las tolerancias de operación en los sistemas de energía eléctrica propiedad de la Comisión Federal de Electricidad. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A de la LFMN y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a diciembre de 2006.

2. Cable de guarda con fibras ópticas (Especificación CFE G0000-21.)

Objetivo: Esta norma de referencia establece las características técnicas y de calidad que deben cumplir los cables de guarda con fibras ópticas y las fibras ópticas que utiliza la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE requiere que los cables de guarda con fibras ópticas y las fibras ópticas que utiliza la Comisión Federal de Electricidad en sus instalaciones, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A de la LFMN y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a diciembre de 2006.

3. Herrajes y accesorios para cable de guarda con fibras ópticas

Objetivo: Esta norma de referencia establece las características mecánicas, eléctricas, dimensionales, de calidad y pruebas que deben cumplir los herrajes y accesorios para cables de guarda con fibras ópticas (CGHO) que utiliza la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE requiere que los herrajes y accesorios para cables de guarda con fibras ópticas (CGHO) que utiliza la Comisión Federal de Electricidad en sus instalaciones, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A de la LFMN y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a diciembre de 2006.

4. Cable de Aluminio Desnudo AAC (Especificación CFE E0000-30.)

Objetivo: Esta norma de referencia tiene por objeto establecer los tipos de construcciones preferentes, características técnicas y de control de calidad que deben cumplir los alambres y cables de aluminio desnudo con designación hasta 362,6 mm² (AAC-795kCM.)

Justificación: La CFE requiere que los tipos los alambres y cables de aluminio desnudo con designación hasta 362,6 mm² que utiliza la Comisión Federal de Electricidad en sus instalaciones, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo

establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A de la LFMN y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a diciembre de 2006.

5. Cable de aluminio con cableado concéntrico y núcleo de acero recubierto de aluminio (ACSR/AW)"

Objetivo: Esta norma de referencia tiene por objeto establecer los tipos de construcciones preferentes y características que deben cumplir los cables de aluminio con cableado concéntrico y núcleo de acero recubierto de aluminio (ACSR/AW) con designación hasta 603 mm² (ACSR/AW 1113.)

Justificación: La CFE requiere que los tipos de cables de aluminio con cableado concéntrico y núcleo de acero recubierto de aluminio (ACSR/AW) con designación hasta 603 mm² (ACSR/AW 1113) que utiliza la Comisión Federal de Electricidad en sus instalaciones, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A de la LFMN y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio del 2005 a diciembre del 2006.

6. Cables para 600V, con Aislamiento de Polietileno de Cadena Cruzada o de Alta Densidad (Especificación CFE E0000-02.)

Objetivo: Esta norma de referencia tiene por objeto establecer las características y recomendaciones técnicas que deben cumplir los cables con aislamiento de polietileno de cadena cruzada (XLP) o polietileno de alta densidad (PE-HD) para 600 V usados en instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE requiere que los cables con aislamiento de polietileno de cadena cruzada (XLP) o polietileno de alta densidad (PE-HD) para 600 V que utiliza la Comisión Federal de Electricidad en sus instalaciones, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A de la LFMN y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a diciembre de 2006.

7. Calzado de campo (Especificación CFE H0000-23.)

Objetivo: Esta norma de referencia tiene por objeto establecer las características de calidad que debe cumplir para su aceptación el calzado de campo que adquiere la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE adquiere calzado de campo para la protección de su personal, por lo que la Comisión Federal de Electricidad requiere que se cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A de la LFMN y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a diciembre de 2006.

8. Mangas aislantes de hule para trabajos en líneas vivas (Energizadas) (Especificación CFE H0000-29.)

Objetivo: Esta norma de referencia tiene por objeto establecer y verificar las características de calidad que debe cumplir para su aceptación las mangas aislantes de hule para trabajo en líneas vivas que adquiere la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE adquiere para la protección de su personal mangas aislantes de hule para trabajo en líneas vivas, por lo que la Comisión Federal de Electricidad requiere que se cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A de la LFMN y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a diciembre de 2006.

9. Transformadores de distribución tipo poste (Revisión a la Norma de Referencia NRF-025-CFE.)

Objetivo: Esta norma de referencia establece los requerimientos funcionales adicionales, que deben cumplir los transformadores de distribución tipo poste que adquiere la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE adquiere transformadores de distribución tipos poste que se utilizan en sus instalaciones, por lo que se requiere que cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento Legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A de la LFMN y el artículo 56, fracciones I a VI, del Reglamento a la LFMN.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a diciembre de 2006.

NORMAS MEXICANAS

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización: Artículos 51-A, 51-B y 66, 47 y 69 de su Reglamento.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX)

PRESIDENTE: LIC. JOSE ORTEGA MARTINEZ

DIRECCION: CIRCUITO GEOGRAFOS No. 20, CIUDAD SATELITE OTE., NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: (55) 53 74 14 02.

FAX: (55) 53 74 20 37.

CORREO ELECTRONICO: normas@normex.com.mx

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA CALDERAS Y RECIPIENTES A PRESION NCRP-01

Temas nuevos

1. Calderas y Recipientes a Presión.- Calificación de habilidad de aplicadores de recubrimientos.

Objetivo: Esta Norma Mexicana tiene como objetivo establecer el criterio básico para calificación de aplicadores de recubrimientos, así como determinar la habilidad del aplicador para depositar recubrimientos anticorrosivos.

Justificación: En los Estados Unidos Mexicanos es necesario contar con una Norma Mexicana, que establezca los criterios básicos para la calificación de aplicadores de recubrimientos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2005.

2. Calderas y recipientes a presión-Pruebas Hidrostáticas y neumáticas a sistemas de tuberías- Método de Prueba.

Objetivo: Esta norma mexicana establece las condiciones y requisitos aplicables para realizar las pruebas hidrostáticas y neumáticas a calderas, generadores de vapor, recipientes a presión y sistemas de tuberías.

Justificación: En los Estados Unidos Mexicanos es necesario contar con una Norma Mexicana que establezca los requisitos aplicables para la prueba hidrostática y neumática para tuberías.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2005.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA NALI-10

Revisión

SC 23 Manipulación de alimentos

3. Alimentos-Manipulación de los alimentos preparados que se ofrecen en establecimientos fijos.

Objetivo: Establecer los lineamientos mínimos indispensables para que se observe una adecuada manipulación de los alimentos en establecimientos que se dediquen a la preparación y venta de los mismos, con el fin de brindar a los consumidores alimentos preparados higiénicamente.

Justificación: La presente norma surge por una necesidad de contar con los lineamientos mínimos indispensables para la adecuada manipulación de los alimentos en cualquier establecimiento dedicado a la elaboración y venta de los mismos; en especial para las micro, pequeñas y medianas empresas, lo cual hace a cualquier establecimiento, competitivo y atractivo a los clientes, pues estarán consumiendo alimentos con la seguridad y garantía de que están preparados higiénicamente.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2005.

SC. 1 Métodos de Prueba

4. Método de Prueba para Analizar el Contenido de Cafeína en Bebidas-Método de Prueba.

Objetivo: Establecer la metodología para determinar el contenido de cafeína en bebidas.

Justificación: Contar con una norma mexicana que establezca la metodología para determinar el contenido de Cafeína en bebidas. Debido a que a la fecha en México no se cuenta con una norma específica sobre el tema para bebidas.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2005.

5. Método de Prueba para Analizar el Contenido de Aminoácidos en Bebidas.

Objetivo: Establecer la metodología para determinar el contenido de aminoácidos en bebidas.

Justificación: Contar con una norma mexicana que establezca la metodología para determinar el contenido de aminoácidos en bebidas. Debido a que a la fecha en México no se cuenta con una norma específica sobre el tema para bebidas

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2005.

6. Método de Pruebas para Analizar el Contenido de Glucoronolactona en las Bebidas.

Objetivo: Establecer la metodología para determinar el contenido de glucoronolactona en las bebidas.

Justificación: Contar con una norma mexicana que establezca la metodología para determinar el contenido de glucoronolactona en las bebidas. Debido a que a la fecha en México no se cuenta con una norma específica sobre el tema para bebidas

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2005.

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A. C. (IMNC)

PRESIDENTE: DR. LEON HALKIN BIDER
DOMICILIO: MANUEL MARIA CONTRERAS 133, 6o. PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06500
TELEFONOS: (01 55) 55 66 47 50, (01 55) 55 46 45 46, 01 800 201 01 45
FAX: (01 55) 57 05 36 86
CORREO ELECTRONICO: normalizacion@imnc.org.mx

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD (IMNC/CTNN 9)

Temas nuevos

1. Modificación de la NMX-CC-9000-IMNC-2000, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario.

Objetivo: Proporciona el vocabulario actualizado de los sistemas de gestión de la calidad a la organización.

Justificación: Adopción de la enmienda de la norma internacional ISO 9000:2000.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a julio de 2006.

2. Modificación de la Norma Mexicana NMX-EC-022-IMNC-2000, Criterios generales referentes a la declaración de conformidad del proveedor.

Objetivo: Especificar los requisitos generales que deben ser cubiertos en una declaración de proveedor y para orientar a las organizaciones cuáles son los requisitos que son los mínimos aceptables.

Justificación: Adopción de la norma internacional ISO/IEC 17050-1 e ISO/IEC 17050-2.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de diciembre de 2004 a diciembre de 2005.

3. Requisitos particulares para la calidad y la competencia de los laboratorios clínicos.

Objetivo: Especificar los requisitos generales que deben cubrir las organizaciones que realizan análisis clínicos y que deseen establecer un sistema de calidad y cumplir con los requisitos de un laboratorio de ensayo.

Justificación: Adopción de la norma internacional ISO 15189.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de diciembre de 2004 a diciembre de 2005.

4. Evaluación de la conformidad-Lineamientos sobre un sistema de certificación de productos de tercera parte.

Objetivo: Especificar los lineamientos generales que se deben considerar para realizar la certificación de producto por una tercera parte.

Justificación: Adopción de la guía internacional ISO/IEC Guide 28.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de diciembre de 2004 a diciembre de 2005.

5. Evaluación de la conformidad-Lineamientos sobre la utilización de un sistema de gestión de la calidad de la organización en la certificación de producto.

- Objetivo:** Especificar los lineamientos generales que se deben considerar para realizar la certificación de producto apoyado por el sistema de gestión de la calidad de la organización.
Justificación: Adopción de la guía internacional ISO/IEC Guide 53.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de diciembre de 2004 a diciembre de 2005.
6. Sistema de gestión de la calidad-Requisitos del sector industrial petrolero, petroquímica y gas natural para productos y servicios proporcionados por la organización.
Objetivo: Definir el sistema de gestión de la calidad para el diseño, desarrollo, producción, instalación y servicio de productos para la industria petrolera, petroquímica y gas natural.
Justificación: Adopción del informe técnico internacional ISO/TS 29001:2003.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de diciembre de 2004 a diciembre de 2005.
7. Guía para la aplicación de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2000 en los municipios.
Objetivo: Proporciona directrices para apoyar a los municipios para la implementación de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2000.
Justificación: Contar con una guía de apoyo a los municipios la cual responda a su necesidad de contar con un sistema de gestión de la calidad basado en la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2000.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2004 a julio de 2005.
8. Manejo de quejas-Directrices para la organización.
Objetivo: Proporciona directrices a las organizaciones sobre el manejo de quejas relacionadas a los productos que provee la organización.
Justificación: Adopción de la norma internacional ISO 10018.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de diciembre de 2003 a agosto de 2005.
9. Código de buenas prácticas para la evaluación de la conformidad.
Objetivo: Proporciona el código internacional para las actividades de evaluación de la conformidad.
Justificación: Adopción del lineamiento internacional ISO/IEC Guide 60.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2003 a agosto de 2005.
10. Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para la gestión de la configuración.
Objetivo: Proporciona las directrices a empresas para la gestión de la configuración de sus productos.
Justificación: Adopción de la norma internacional ISO 10007:2003.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2003 a agosto de 2005.
11. Modificación de la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2000, Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y de calibración.
Objetivo: Especificar los requisitos generales sobre la competencia para llevar a cabo ensayos y/o calibraciones, incluyendo el muestreo de los laboratorios.
Justificación: Adopción de la actualización de la norma internacional ISO/IEC 17025.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de mayo de 2003 a septiembre de 2005.
12. Acuerdos de reconocimiento y aceptación de resultados de la evaluación de la conformidad.
Objetivo: Proporcionar los puntos a tomar en cuenta para la aceptación de resultados de evaluaciones de la conformidad bajo el contexto de los acuerdos de reconocimiento mutuo.
Justificación: Adopción del lineamiento internacional ISO/IEC Guide 68.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero 2002 a noviembre de 2005.
13. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CC-019-1997-IMNC, Administración de la calidad. Directrices para planes de calidad.
Objetivo: Proporcionar directrices de ayuda a los proveedores en la preparación, análisis, aceptación y revisión de los planes de calidad.
Justificación: La norma internacional se encuentra en revisión por ISO.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2002 a octubre de 2005.
14. Lineamientos para la selección y utilización de consultores de sistemas de gestión de la calidad.
Objetivo: Proporcionar directrices a los empresarios acerca de los factores importantes a considerar cuando se selecciona un consultor para el desarrollo de un sistema de gestión de la calidad en su organización.
Justificación: Adopción de la especificación técnica internacional ISO 10019.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2002 a septiembre de 2005.

15. Sistemas de gestión de la calidad-Guías para las mejoras en proceso en las organizaciones de servicios de salud.
Objetivo: Desarrollar una guía para la aplicación de NMX-CC-9001-IMNC-2000, en las organizaciones que proporcionan servicios de salud.
Justificación: Adopción del acuerdo de taller internacional IWA 1.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de noviembre de 2002 a septiembre de 2005.
16. Evaluación de la conformidad-Fundamentos de certificación de producto.
Objetivo: Proporciona los fundamentos de certificación de producto a los organismos de certificación y a las organizaciones que los emplean.
Justificación: Adopción del lineamiento internacional ISO/IEC Guide 67.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2002 a septiembre de 2005.
17. Evaluación de la conformidad-Vocabulario general y descripción funcional.
Objetivo: Proporcionar el vocabulario sobre las actividades de evaluación de la conformidad.
Justificación: Adopción de la norma internacional ISO/IEC 17000.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2002 a junio de 2005.
18. Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para organismos que proveen evaluación y certificación de sistemas de gestión.
Objetivo: Proporcionar los requisitos generales para los organismos de certificación de sistemas de gestión sobre los requisitos a cumplir su acreditación.
Justificación: Adopción de la norma internacional ISO/IEC 17021.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2002 a septiembre de 2005.
19. Requisitos generales para evaluación de pares para organismos de evaluación de la conformidad y organismos de acreditación.
Objetivo: Proporcionar los requisitos generales para la realización de una evaluación de pares para los organismos de certificación y organismos de acreditación.
Justificación: Adopción de la norma internacional ISO/IEC 17040.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2002 a noviembre de 2005.
20. Directrices para la aplicación de la NMX-CC-9001-IMNC-2000, para la industria de alimentos y bebidas.
Objetivo: Proporciona orientación a las organizaciones para la aplicación de los requisitos de la NMX-CC-9001-IMNC-2000, durante el desarrollo e implementación de un sistema de gestión de la calidad en la industria de alimentos y bebidas.
Justificación: Adopción de la Norma Internacional ISO 15161:2001, debido a la necesidad del sector de alimentos y bebidas.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de febrero de 2003 a noviembre de 2005.
21. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-CC-014-1992, Criterios generales para la evaluación de los laboratorios de pruebas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2001.
Justificación de la cancelación: Esta norma fue sustituida por la NMX-CC-025-IMNC-2000.
Fecha estimada de terminación: febrero de 2005.

Proyectos publicados

22. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-EC-027-IMNC-2000, Directrices de acciones correctivas a ser tomadas por un organismo de certificación en caso del mal uso de la marca de conformidad (registro) (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2000).
Fecha estimada de terminación: octubre de 2005.
23. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CC-10006-IMNC-2001, Administración de la calidad-Directrices para la calidad en la gestión de proyectos (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2001).
Fecha estimada de terminación: octubre de 2004.
24. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CC-10014-IMNC-2001, Directrices para la gestión de los efectos económicos de la calidad (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2001).
Fecha estimada de terminación: abril de 2005.
25. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-EC-023-IMNC-2001, Métodos para indicar la conformidad con normas de sistemas de certificación de tercera parte (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2001).
Fecha estimada de terminación: septiembre de 2005.

26. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-EC-043/1-IMNC-2000, Ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios. Parte 1-Desarrollo y funcionamiento de programas de ensayos de aptitud (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2000).
Fecha estimada de terminación: agosto de 2005.
27. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-EC-043/2-IMNC-2000, Ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios. Parte 2-Selección y uso de programas de ensayo de aptitud por organismos de acreditación de laboratorios (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2000).
Fecha estimada de terminación: agosto de 2005.
28. Proyecto de Norma Mexicana NMX-CC-10017-IMNC-2000, Directrices sobre técnicas estadísticas para la NMX-CC-003:1995 IMNC (publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 3 de octubre de 2000).
Fecha estimada de terminación: julio de 2005.
29. Proyecto de Norma Mexicana NMX-CC-16949-IMNC-2000, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos particulares para la aplicación de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2001, Para la producción en serie y de piezas de recambio en la industria del automóvil (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2003).
Fecha estimada de terminación: junio de 2005.
30. Proyecto de Norma Mexicana NMX-EC-17030-IMNC-2003, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2003).
Fecha estimada de terminación: agosto de 2005.
31. Proyecto de Norma Mexicana NMX-EC-17011-IMNC-2003, Requisitos generales para los organismos que acreditan a organismos de evaluación de la conformidad (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2003).
Fecha estimada de terminación: agosto de 2005.
32. Proyecto de Norma Mexicana NMX-EC-17024-IMNC-2003, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2003).
Fecha estimada de terminación: julio de 2005.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE METROLOGIA (IMNC/COTNNMET)

Temas nuevos

33. Guía sobre la calidad en química analítica un apoyo para la acreditación.
Objetivo: Desarrollar una guía para orientar a las organizaciones que realizan calificaciones en química analítica.
Justificación: Existe la necesidad del sector contar con herramientas que le apoyen en su desarrollo, ya que no se cuenta con una norma mexicana referente al tema.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.
34. Una guía para método de validación y temas relacionados del laboratorio-La función de métodos analíticos para la aptitud.
Objetivo: Desarrollar una guía para orientar a las organizaciones que realizan mediciones a través de métodos analíticos, para conocer la aptitud de los métodos empleados.
Justificación: Existe la necesidad del sector contar con herramientas que le apoyen en su desarrollo, ya que no se cuenta con una norma mexicana referente al tema.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.
35. Expresión de la incertidumbre en las mediciones analíticas.
Objetivo: Desarrollar una guía para orientar a las organizaciones para que requieren conocer la incertidumbre en las mediciones analíticas.
Justificación: Existe la necesidad del sector contar con herramientas que le apoyen para conocer la incertidumbre en las mediciones, ya que no se cuenta con una norma mexicana referente al tema.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.

Temas cancelados:

36. Modificación de la Norma Mexicana NMX-EC-022-IMNC-2000, Criterios generales referentes a la declaración de conformidad del proveedor (Tema 1 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).

37. Requisitos particulares para la calidad y la competencia de los laboratorios clínicos (Tema 2 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
38. Evaluación de la conformidad-Lineamientos sobre un sistema de certificación de productos de tercera parte (Tema 3 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
39. Evaluación de la conformidad-Lineamientos sobre la utilización de un sistema de gestión de la calidad de la organización en la certificación de producto (Tema 4 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
40. Sistema de gestión de la calidad-Requisitos del sector industrial petrolero, petroquímica y gas natural para productos y servicios proporcionados por la organización (Tema 5 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
41. Guía para la aplicación de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2000 en los municipios (Tema 6 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
42. Manejo de quejas-Directrices para la organización (Tema 7 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
43. Código de buenas prácticas para la evaluación de la conformidad (Tema 8 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
44. Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para la gestión de la configuración (Tema 9 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
45. Modificación de la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2000, Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y de calibración (Tema 10 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
46. Acuerdos de reconocimiento y aceptación de resultados de la evaluación de la conformidad (Tema 11 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
47. Modificación de la Norma Mexicana NMX-CC-019-1997-IMNC, Administración de la calidad. Directrices para planes de calidad (Tema 12 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
48. Lineamientos para la selección y utilización de consultores de sistemas de gestión de la calidad (Tema 13 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
49. Sistemas de gestión de la calidad-Guías para las mejoras en proceso en las organizaciones de servicios de salud (Tema 14 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
50. Evaluación de la conformidad-Fundamentos de certificación de producto (Tema 15 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
51. Evaluación de la conformidad-Vocabulario general y descripción funcional (Tema 16 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
52. Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para organismos que proveen evaluación y certificación de sistemas de gestión (Tema 17 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
53. Requisitos generales para evaluación de pares para organismos de evaluación de la conformidad y organismos de acreditación (Tema 18 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
54. Directrices para la aplicación de la NMX-CC-9001-IMNC-2000, Para la industria de alimentos y bebidas (Tema 19 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
55. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-CC-014-1992, Criterios generales para la evaluación de los laboratorios de pruebas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2001 (Tema 20 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
56. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-EC-027-IMNC-2000, Directrices de acciones correctivas a ser tomadas por un organismo de certificación en caso del mal uso de la marca de conformidad (registro) (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2000) (Tema 21 del

- Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
57. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CC-10006-IMNC-2001, Administración de la calidad-Directrices para la calidad en la gestión de proyectos (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2001) (Tema 22 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
58. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CC-10014-IMNC-2001, Directrices para la gestión de los efectos económicos de la calidad (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2001) (Tema 23 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
59. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-EC-023-IMNC-2001, Métodos para indicar la conformidad con normas de sistemas de certificación de tercera parte (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2001) (Tema 24 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
60. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-EC-043/1-IMNC-2000, Ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios. Parte 1-Desarrollo y funcionamiento de programas de ensayos de aptitud (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2000) (Tema 25 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
61. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-EC-043/2-IMNC-2000, Ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios. Parte 2-Selección y uso de programas de ensayo de aptitud por organismos de acreditación de laboratorios (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2000) (Tema 26 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
62. Proyecto de Norma Mexicana NMX-CC-10017-IMNC-2000, Directrices sobre técnicas estadísticas para la NMX-CC-003:1995 IMNC (publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 3 de octubre de 2000) (Tema 27 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
63. Proyecto de Norma Mexicana NMX-CC-16949-IMNC-2000, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos particulares para la aplicación de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2001, Para la producción en serie y de piezas de recambio en la industria del automóvil (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2003) (Tema 28 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
64. Proyecto de Norma Mexicana NMX-EC-17030-IMNC-2003, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2003) (Tema 29 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
65. Proyecto de Norma Mexicana NMX-EC-17011-IMNC-2003, Requisitos generales para los organismos que acreditan a organismos de evaluación de la conformidad (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2003) (Tema 30 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
66. Proyecto de Norma Mexicana NMX-EC-17024-IMNC-2003, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2003) (Tema 31 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE)

PRESIDENTE: ING. GERARDO DE LA TORRE MANCERA
DIRECCION: AV. LAZARO CARDENAS No. 869, FRACC. 3, ESQ. CON JUPITER, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, MEXICO D.F.
TELEFONO: 57474550, EXT. 4685
FAX: 57474560
C. ELECTRONICO: normalizacion@ance.org.mx

COMITE DE NORMALIZACION DE LA ASOCIACION NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C., CONANCE

GRUPO DE TRABAJO DE MAQUINAS PARA SOLDAR

Temas nuevos:

1. Equipo de soldadura eléctrica por arco parte 11: Portaelectrodos.

Objetivo: Establecer los requisitos del equipo de soldadura eléctrica.

Justificación: Las especificaciones y requerimientos para este equipo no están contenidas en ninguna norma mexicana, internacional o de referencia.

Fechas estimadas de inicio y terminación: noviembre 2005 a noviembre 2006.

COMITE TECNICO 20 CONDUCTORES

Subcomité 20 A Alta tensión

Temas nuevos:

2. Cables semiaislados para líneas de distribución de 15 kV a 35 kV.

Objetivo: Establecer los requisitos que deben cumplir este tipo de conductores, utilizados para distribución de energía eléctrica.

Justificación: Se requiere establecer los requisitos para este tipo de conductores que se utilizan en la distribución de energía eléctrica y que por su aplicación no son conductores desnudos pero tampoco les aplican los requisitos para un conductor aislado.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a abril 2006.

3. Cables ACSR-AW.

Objetivo: Establecer los requisitos que debe cumplir este tipo de conductores que se utilizan en la distribución y transmisión de energía eléctrica en zonas de alta contaminación.

Justificación: Se requiere establecer los requisitos para este tipo de conductores que difieren de los ACSR por el recubrimiento de aluminio sobre el alambre central de acero con la finalidad de eliminar la corrosión por el par galvánico y por agentes que ingresan al conductor en zonas altamente contaminadas atacando principalmente al acero.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a abril 2006.

Grupo de Trabajo AM Alambre Magneto

Temas nuevos:

4. Conductores-Alambre magneto redondo, de cobre, esmaltado con resina epóxica-Especificaciones.

Objetivo: Establecer los requisitos para este tipo de alambre magneto redondo que se utiliza en equipos de generación y transformación de energía eléctrica, aplicando especialmente para calibres grandes y con la variante de su clase térmica ante otro tipo de resinas.

Justificación: Se requiere desarrollar la norma que establezca los requisitos que debe cumplir el alambre magneto redondo, con resina epóxica.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a abril 2006.

5. Conductores-Alambre magneto rectangular o cuadrado, de cobre, esmaltado con resina epóxica-Especificaciones.

Objetivo: Establecer los requisitos para alambre magneto rectangular o cuadrado, con resina epóxica.

Justificación: Se requiere desarrollar la norma que establezca los requisitos que debe cumplir el alambre magneto rectangular o cuadrado, con resina epóxica.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a abril 2006.

COMITE TECNICO 32 FUSIBLES

Subcomité 33 B Baja Tensión

Temas nuevos:

6. Modificación de NMX-J-009/248-1-ANCE-2000, Productos eléctricos-Fusibles-Fusibles para baja tensión-Parte 1: Requisitos generales.

Objetivo: Actualizar las especificaciones de fusibles para baja tensión.

Justificación: Mantener la armonización regional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.

7. Modificación de NMX-J-009/248-2-ANCE-2000, Productos eléctricos -Fusibles-Fusibles para baja tensión-Parte 2: Fusibles clase C-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Actualizar las especificaciones de fusibles para baja tensión.

Justificación: Mantener la armonización regional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006

8. Modificación de NMX-J-009/248-3-ANCE-2000, Productos eléctricos -Fusibles-Fusibles para baja tensión-Parte 3: Fusibles clase CA y CB.

Objetivo: Actualizar las especificaciones de fusibles para baja tensión.

- Justificación:** Mantener la armonización regional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006
9. Modificación de NMX-J-009/248-4-ANCE-2000, Productos eléctricos -Fusibles-Fusibles para baja tensión-Parte 4: Fusibles clase CC.
Objetivo: Actualizar las especificaciones de fusibles para baja tensión.
Justificación: Mantener la armonización regional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006
10. Modificación de NMX-J-009/248-5-ANCE-2000, Productos eléctricos -Fusibles-Fusibles para baja tensión-Parte 5: Fusibles clase G.
Objetivo: Actualizar las especificaciones de fusibles para baja tensión.
Justificación: Mantener la armonización regional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.
11. Modificación de NMX-J-009/248-6-ANCE-2000, Productos eléctricos -Fusibles-Fusibles para baja tensión-Parte 6: Fusibles clase H no renovables.
Objetivo: Actualizar las especificaciones de fusibles para baja tensión.
Justificación: Mantener la armonización regional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.
12. Modificación de NMX-J-009/248-7-ANCE-2000, Productos eléctricos -Fusibles-Fusibles para baja tensión-Parte 7: Fusibles renovables H.
Objetivo: Actualizar las especificaciones de fusibles para baja tensión.
Justificación: Mantener la armonización regional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.
13. Modificación de NMX-J-009/248-8-ANCE-2000, Productos eléctricos -Fusibles-Fusibles para baja tensión-Parte 8: Fusibles clase J.
Objetivo: Actualizar las especificaciones de fusibles para baja tensión.
Justificación: Mantener la armonización regional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.
14. Modificación de NMX-J-009/248-9-ANCE-2000, Productos eléctricos -Fusibles-Fusibles para baja tensión-Parte 9: Fusibles clase K-Especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo: Actualizar las especificaciones de fusibles para baja tensión.
Justificación: Mantener la armonización regional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.
15. Modificación de NMX-J-009/248-11-ANCE-2000, Productos eléctricos -Fusibles-Fusibles para baja tensión-Parte 11: Fusibles tipo tapón-Especificaciones.
Objetivo: Actualizar las especificaciones de fusibles para baja tensión.
Justificación: Mantener la armonización regional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.
16. Modificación de NMX-J-009/248-12-ANCE-2000, Productos eléctricos -Fusibles-Fusibles para baja tensión-Parte 12: Fusibles clase R.
Objetivo: Actualizar las especificaciones de fusibles para baja tensión.
Justificación: Mantener la armonización regional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.
17. Modificación de NMX-J-009/248-13-ANCE-2000, Productos eléctricos -Fusibles-Fusibles para baja tensión-Parte 13: Fusibles semiconductores.
Objetivo: Actualizar las especificaciones de fusibles para baja tensión.
Justificación: Mantener la armonización regional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.
18. Modificación de NMX-J-009/248-14-ANCE-2000, Productos eléctricos -Fusibles-Fusibles para baja tensión-Parte 14: Fusibles suplementarios.
Objetivo: Actualizar las especificaciones de fusibles para baja tensión.
Justificación: Mantener la armonización regional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.

19. Modificación de NMX-J-009/248-15-ANCE-2000, Productos eléctricos -Fusibles-Fusibles para baja tensión-Parte 15: Fusibles clase T.

Objetivo: Actualizar las especificaciones de fusibles para baja tensión.

Justificación: Mantener la armonización regional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.

COMITE TECNICO 34 ILUMINACION

Temas nuevos:

20. Iluminación-compatibilidad electromagnética-Emisiones electromagnéticas de los equipos de iluminación y similares-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y los métodos de prueba para equipos de iluminación y similares.

Justificación: Contar con una norma de especificaciones y métodos de pruebas para equipos de iluminación y similares.

Fechas estimadas de inicio y terminación: agosto 2005 a diciembre 2006.

21. Iluminación-compatibilidad electromagnética-Inmunidad para equipos con propósitos de iluminación en general-Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer los requisitos y métodos de prueba de inmunidad para equipos con propósitos de iluminación en general.

Justificación: Contar con una especificación de niveles de severidad y métodos de prueba de inmunidad para perturbaciones conducidas.

Fechas estimadas de inicio y terminación: agosto 2005 a diciembre 2006.

Subcomité 34 D Luminarios

22. Luminarios-Sistemas de iluminación por riel-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba del producto.

Justificación: Establecer los métodos de prueba para la determinación de las especificaciones del producto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: octubre 2005 a septiembre 2006.

23. Luminarios-Luces de noche-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba del producto.

Justificación: Establecer las especificaciones y métodos de prueba para la determinación de las especificaciones del producto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: noviembre 2005 a agosto 2006.

COMITE TECNICO 61 SEGURIDAD EN APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES

Subcomité 61 B Enseres Menores

Temas nuevos:

24. Aparatos electrodomésticos destinados al cuidado del cabello.-Métodos para la medición del desempeño.

Objetivo: Establecer las especificaciones para el desempeño de los aparatos para el cuidado del cabello.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional (IEC 61855).

Fechas estimadas de inicio y terminación: febrero a diciembre de 2006.

Subcomité 61 D Aire acondicionado

Temas nuevos:

25. Acondicionadores de aire sin ductos y bombas de calor-Clasificación y pruebas para el desempeño.

Objetivo: Establecer las especificaciones de desempeño de los productos.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional (ISO 5151).

Fechas estimadas de inicio y terminación: enero de 2006 a febrero de 2007.

26. Acondicionadores de aire con ductos y bombas de calor de aire-Clasificación y pruebas para el desempeño.

Objetivo: Establecer las especificaciones de desempeño de los productos.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional (ISO 13253).

Fechas estimadas de inicio y terminación: enero de 200 a febrero de 2007.

Subcomité 61 F Herramientas eléctricas**Temas nuevos:**

27. Seguridad en herramientas eléctricas manuales operadas por motor-Parte 2-6: Requisitos particulares para martillos.

Objetivo: Establecer las especificaciones de seguridad particulares del producto.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional (IEC 60745-2-6).

Fechas estimadas de inicio y terminación: noviembre de 2005 a mayo de 2006.

COMITE TECNICO PIE PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS

Subcomité PIE C2 Tubos no metálicos**Temas nuevos:**

28. Modificación NMX-J-542-ANCE-2003, Tubo corrugado (flexible) no metálico para la protección de conductores eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Cubrir los requisitos de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE-1999.

Justificación: La modificación técnica a la que se somete esta Norma Mexicana es permitir que los tubos tipo A, clasificado con base en la presente norma, es que también se permita fabricarlos de color rojo, ya que este color se ha comenzado a relacionar con las instalaciones eléctricas.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre 2005 a julio 2006.

Subcomité PIE H Pararrayos**Temas nuevos:**

29. Elementos y accesorios para el sistema de protección contra tormentas eléctricas-Especificaciones-Materiales.

Objetivo: Establecer las especificaciones para sistemas de pararrayos.

Justificación: Partes del sistema a protección contra descargas atmosféricas, por lo que se requiere definir sus especificaciones para asegurar su operación segura.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre 2005 a noviembre 2007

Subcomité PIE K Artefactos eléctricos**Temas nuevos:**

30. Método de prueba de Incremento de temperatura.

Objetivo: Establecer el método de prueba del producto para su funcionamiento seguro.

Justificación: Desarrollo de la normativa de métodos de prueba del producto que permita garantizar la reproducibilidad y repetición de los resultados.

Fechas estimadas de inicio y terminación: diciembre 2005 a diciembre 2006.

31. Método de prueba de resistencia a la ignición de alambre caliente.

Objetivo: Establecer el método de prueba del producto para su funcionamiento seguro.

Justificación: Desarrollo de la normativa de métodos de prueba del producto que permita garantizar la reproducibilidad y repetición de los resultados.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre 2005 a marzo 2006.

32. Método de prueba de resistencia de arqueo a la ignición de alta corriente.

Objetivo: Establecer el método de prueba del producto para su funcionamiento seguro.

Justificación: Desarrollo de la normativa de métodos de prueba del producto que permita garantizar la reproducibilidad y repetición de los resultados.

Fechas estimadas de inicio y terminación: octubre 2005 a abril 2006.

33. Pruebas de riesgo de incendio parte 2-12: Métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente-Método de prueba de inflamabilidad de hilo incandescente para materiales.

Objetivo: Desarrollo de la normativa de métodos de prueba del producto que permita garantizar la reproducibilidad y repetición de los resultados.

Justificación: Adopción de Norma Internacional IEC 60695-2-12

Fechas estimadas de inicio y terminación: Octubre 2005 a Abril 2006.

COMITE TECNICO GTD GENERACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION

Subcomité GTD C Aisladores**Temas reprogramado:**

34. Cancelación de la NMX-J-252-1977, Aisladores de porcelana, tipo pasamuro.

Objetivo: Cancelación.

Justificación: Los requisitos de dimensión, características eléctricas y mecánicas que deben cumplir los aisladores tipo pasamuro, ya están incluidos en otra Norma Mexicana.

Fechas estimadas de inicio y terminación: diciembre 2004 a diciembre 2005.

Temas cancelados:

35. Equipo eléctrico de uso en lugares para la atención de la salud-Mesas de operaciones electro-hidráulica (Tema 19 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
36. Equipo eléctrico de uso en lugares para la atención de la salud-Sillón eléctrico (Tema 20 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
37. Luminarias-Métodos de Prueba (Tema 144 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
38. Consumo de energía-Métodos de prueba para aparatos domésticos (Tema 152 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
39. Seguridad en herramientas eléctricas manuales operadas por motor-Parte 2-3: Requisitos particulares para esmeriladoras, pulidoras y lijadoras tipo disco (IEC 60745-2-3), (Tema 166 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
40. Aisladores compuestos para líneas de c.a. con tensiones nominales mayores que 1 000 V-Definiciones, métodos de prueba y criterios de aceptación (Tema 115 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
41. Fusibles para baja tensión (Tema 125 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).
42. Aisladores de suspensión sintéticos (Tema 242 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).

**ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION
DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION, S.C. (ONNCCE)**

PRESIDENTE:	DR. SERGIO ALCOCER MARTINEZ DE CASTRO
DIRECCION:	CONSTITUCION No. 50, PLANTA ALTA, COL. ESCANDON, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, 11800, MEXICO, D.F.
TELEFONOS:	(01 55) 52 73 19 91 Y 52 73 33 99.
FAX:	(01 55) 52 73 34 31.
CORREO ELECTRONICO:	servicios@mail.onncce.org.mx

Temas nuevos

1. Modificación a la NMX-C-003-1996-ONNCCE Industria de la construcción-Cal hidratada-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones que debe cumplir la cal hidratada empleada en la construcción.

Justificación: Actualización por cambios tecnológicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a julio de 2006
2. Industria de la construcción-Malla tipo estructural para refuerzo de losas de concreto hidráulico-Usos y funcionamiento

Objetivo: Establecer las especificaciones de comportamiento para la malla tipo estructural que se emplea para el refuerzo de losa de concreto hidráulico.

Justificación: No existe norma mexicana que defina los parámetros de comportamiento para este tipo de producto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: agosto de 2004 a septiembre de 2006
3. Industria de la construcción-Refuerzo empleado en la elaboración de castillos, dadas o refuerzo interior en muros- Especificaciones de comportamiento

Objetivo: Establecer las especificaciones de comportamiento para el refuerzo que se emplea en castillos, dadas o refuerzo interior de muros.

Justificación: No existe norma mexicana que defina los parámetros de comportamiento para este tipo de producto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a mayo de 2006

4. Industria de la construcción-Refuerzo horizontal para muros-Especificaciones de comportamiento

Objetivo: Establecer las especificaciones de comportamiento para el refuerzo horizontal para muros.

Justificación: No existe norma mexicana que defina los parámetros de comportamiento para este tipo de producto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a mayo de 2006

5. Industria de la construcción-Pinturas-Pintura empleada en señalamiento de tránsito-Especificaciones de comportamiento.

Objetivo: Establecer las especificaciones que debe cumplir la pintura empleada en el señalamiento de tránsito.

Justificación: No existe norma mexicana que defina los parámetros de comportamiento para este tipo de producto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a mayo de 2006

6. Industria de la construcción-Pinturas-Pintura de esmalte-Especificaciones de comportamiento

Objetivo: Establecer las especificaciones que deben cumplir las pinturas de esmalte empleadas en las construcciones.

Justificación: No existe norma mexicana que defina los parámetros de comportamiento para este tipo de productos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a mayo de 2006

7. Industria de la construcción-Recubrimiento liso y texturizado-Especificaciones

Objetivo: Establecer las especificaciones que debe cumplir el recubrimiento liso y texturizado empleado en muros y plafones.

Justificación: No existe norma mexicana que defina los parámetros de comportamiento para este tipo de productos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a mayo de 2006

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C. (NYCE)

PRESIDENTE: ING. CLAUDIO BORTOLUZ ORLANDI

DIRECCION: AV. LOMAS DE SOTELO No. 1097, COL. LOMAS DE SOTELO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11200, MEXICO, D.F.

TELS.: 53-95-08-10, 53-95-08-60, 53-95-07-77 Ext. 258

FAX: 53-95-71-58

CORREO ELECTRONICO emartinez@nyce.org.mx

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Subcomité TELC1: Cables y accesorios

Grupo de trabajo cables para telecomunicaciones

Temas nuevos:

1. Telecomunicaciones-Conductores-Remate automático y empalme automático para cables de acero.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los remates automáticos y los empalmes automáticos para retenidas de cable de acero, así como también para la fijación y retención de cables con mensajero de acero.

Justificación: Se requiere elaborar la norma mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar a los consumidores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2005.

Subcomité TELC3: Radiocomunicación

Temas nuevos:

2. Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Transmisión y recepción de radio (FDD) del equipo del usuario (UE) de los servicios móviles con tecnología GSM.

Objetivo: Establecer las características mínimas de RF del modo FDD para el equipo de usuario (UE).

Justificación: Se requiere elaborar la norma mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar a los consumidores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de octubre de 2005 a octubre de 2006.

3. Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Radio bases de telefonía móvil.

Objetivo: Establecer las características de propagación electromagnética de las radio bases de telefonía móvil para asegurar la seguridad de las personas.

Justificación: Se requiere elaborar la norma mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar a los consumidores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de noviembre de 2005 a noviembre de 2006.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE ELECTRONICA

Subcomité ELEC3: Equipo de oficina

Temas nuevos:

4. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-011-NYCE-2003, Electrónica-Aparatos electrónicos-Máquinas copiadoras y/o duplicadoras para la reproducción de documentos.

Objetivo: Establecer las especificaciones y los métodos de prueba que deben cumplir las máquinas copiadoras y/o duplicadoras para reproducción de documentos.

Justificación: Se requiere actualizar la Norma Mexicana tomando en cuenta las modificaciones en las normas internacionales.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a enero de 2006.

Subcomité ELEC8: Simbología

Temas nuevos:

5. Símbolos gráficos para el uso en el equipo-Parte 01: Seguridad.

Objetivo: Proporcionar los símbolos gráficos en lo que respecta a seguridad, que se usan en los aparatos y equipos electrónicos.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años y al nuevo acervo de normas internacionales en materia de símbolos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de octubre de 2005 a mayo de 2006.

Subcomité ELEC10: Equipo electrónico

Temas nuevos:

6. Electrónica-Sistemas de detección y alarma de incendio-Parte 01: Generalidades y definiciones.

Objetivo: Establecer los conceptos y requisitos en los sistemas de detección de alarma de incendio.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años y al nuevo acervo de normas internacionales, lo cual es importante incorporar en las normas del sector electrónico en beneficio del consumidor.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de septiembre de 2005 a abril de 2006.

7. Electrónica-Sistemas de detección y alarma de incendio-Parte 02: Equipo de control e indicación.

Objetivo: Especificar los requisitos, métodos de prueba y criterios de funcionamiento para el control e indicación del equipo en los sistemas de detección y alarma de incendio instalados en edificios.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años y al nuevo acervo de normas internacionales, lo cual es importante incorporar en las normas del sector electrónico en beneficio del consumidor.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de octubre de 2005 a mayo de 2006.

8. Electrónica-Sistemas de detección y alarma de incendio-Parte 04: Equipos de suministro de energía.

Objetivo: Especificar los requisitos, métodos de prueba y criterios de funcionamiento para el equipo de alimentación.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años y al nuevo acervo de normas internacionales, lo cual es importante incorporar en las normas del sector electrónico en beneficio del consumidor.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de septiembre de 2005 a abril de 2006.

Subcomité ELEC15: Audio y video

Temas nuevos:

9. Electrónica-Métodos de medición para el consumo de energía de los equipos de audio, video y equipos relacionados.

Objetivo: Especificar los métodos de medición para el consumo de energía de receptores de televisión, grabadoras de videocasete (VCR), receptores de señal digital o vía satélite (STB), equipos de audio y equipos multifunción.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años y al nuevo acervo de normas internacionales, lo cual es importante incorporar en las normas del sector electrónico en beneficio del consumidor.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2005 a enero de 2006.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE INFORMATICA

Subcomité INF2: Software

Temas nuevos:

10. Tecnología de la información-Ingeniería de software-Calidad de producto-Parte 2: Métricas externas.

Objetivo: Definir las métricas externas para la medición cuantitativa de calidad externa del software en términos de características y sub-características definidas en la parte 1.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de octubre de 2005 a mayo de 2006.

11. Tecnología de la información-Ingeniería de software-Calidad de producto-Parte 3: Métricas internas.

Objetivo: Definir las métricas internas para la medición cuantitativa de la calidad interna del software en términos de características y sub-características definidas en la parte 1.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2005 a marzo de 2006.

12. Tecnología de la información-Ingeniería de software-Calidad de producto-Parte 4: Métricas de calidad en uso.

Objetivo: Definir las métricas de calidad en uso en términos de características y sub-características definidas en la parte 1.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2005 a marzo de 2006.

13. Tecnología de la información-Software-Especificaciones para los sistemas de seguridad de la Información.

Objetivo: Proporcionar mecanismos para la salvaguarda de los activos de información y de los sistemas que los procesan.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de septiembre de 2005 a abril de 2006.

Subcomité INF4: Comercio electrónico

Temas nuevos:

14. Tecnología de la información-Buenas prácticas para el comercio electrónico.

Objetivo: Establecer los criterios para las buenas prácticas para el comercio electrónico.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2005 a marzo de 2006.

Subcomité INF7: Micrograbación

Temas nuevos:

15. Tecnología de la información-Micrograbación-Digitalización de archivos-Parte 1: Micropelículas y microfichas.

Objetivo: Establecer los requisitos que deben cumplir los medios físicos de soporte y almacenamiento de documentos.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2005 a marzo de 2006.

16. Tecnología de la información-Micrograbación-Digitalización de archivos-Parte 2: Medios de archivo electrónico.

Objetivo: Establecer los requisitos que deben cumplir los medios físicos no regrabables de soporte y almacenamiento de documentos, información o datos tales como discos ópticos, CD-R, CD-ROM u otros medios físicos de igual o superiores características o propiedades actualmente conocidas.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2005 a marzo de 2006.

Subcomité Mixto TIE

17. Requisitos de los proyectos para la mejora sustancial en los sectores de las Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones-Parte 04: Guía para la presentación de un proyecto.

Objetivo: Establecer elementos comunes para elaborar y presentar documentos de proyectos.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a enero de 2006.

CONSEJO PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS, A.C. (COFOCALEC)

PRESIDENTE: LIC. LUIS M. DEL VALLE LOPEZ

DIRECCION: PEDRO MORENO No. 1743, 3er. PISO, COLONIA AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO, 44660

TELEFONO: (33) 3630-2975

FAX: (33) 3630-2976

CORREO ELECTRONICO: cofocalec@megared.net.mx

COMITE TECNICO NACIONAL DE NORMALIZACION DEL SISTEMA PRODUCTO LECHE

SUBCOMITE TECNICO DE NORMALIZACION DE PRODUCTO

Temas nuevos

1. Productos análogos y sustitutos de queso-Denominaciones, especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Elaborar la Norma Mexicana que establezca las denominaciones y las especificaciones que deben cumplir los productos análogos y sustitutos de queso, así como los métodos de prueba que deben ser utilizados para su evaluación.

Justificación: Considerando que en el mercado existe gran diversidad de productos similares al queso, cuyas características es necesario definir, a fin de dar al consumidor suficiente información para tomar una adecuada decisión de compra, el presente proyecto pretende establecer las denominaciones y especificaciones de los productos análogos y sustitutos de queso, a fin de distinguirlos y, que el mismo sea un documento de referencia para fabricantes, envasadores y comercializadores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre de 2005 a mayo de 2006.

2. Leche cruda de cabra-Especificaciones físicoquímicas, sanitarias y métodos de prueba.

Objetivo: Elaborar la Norma Mexicana que establezca las especificaciones que debe cumplir la leche cruda de cabra apta para consumo humano, así como los métodos de prueba aplicables para su evaluación.

Justificación: Contar con una norma mexicana que contenga las especificaciones de la leche cruda de cabra apta para consumo humano, utilizada como materia prima para elaborar leche y productos lácteos, que sirva de referencia para productores, fabricantes y comercializadores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre de 2005 a diciembre de 2006.

SUBCOMITE TECNICO DE NORMALIZACION DE METODOS DE PRUEBA

3. Métodos de prueba para la determinación de plaguicidas organoclorados y organofosforados en leche.

Objetivo: Elaborar la Norma Mexicana que describa los métodos de prueba para determinar plaguicidas organoclorados y organofosforados en leche.

Justificación: En numerosos estudios se hace énfasis en los peligrosos efectos tóxicos de los plaguicidas pues, además de repercutir gravemente sobre la salud y la reproducción, contaminan el aire, agua, suelo, alimentos y desequilibran las poblaciones animales y vegetales. Por lo anterior es

necesario contar con un documento normativo de referencia que describa el método que permita detectar dicha contaminación en leche.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre de 2005 a mayo de 2006.

4. Métodos de prueba para la determinación de la adulteración de la grasa láctea y la adición de suero de quesería en leche.

Objetivo: Elaborar la Norma Mexicana que describa los métodos de prueba para determinar la adulteración de la grasa láctea y la adición de suero de quesería en leche.

Justificación: La leche puede ser adulterada con grasa de otro origen (vegetal o animal), así como con proteínas de suero, por lo que se requiere contar con un documento normativo de referencia que describa los métodos de prueba que califiquen la grasa y la proteína presentes en la misma.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre de 2005 a mayo de 2006.

5. Método de prueba para la determinación de grasa, proteína, sólidos no grasos y densidad, en leche cruda, por ultrasonido.

Objetivo: Elaborar la Norma Mexicana que describa el método de prueba para la determinación de grasa, proteína, sólidos no grasos y densidad, en leche cruda, por ultrasonido.

Justificación: La leche cruda utilizada como materia prima en la elaboración de leche y derivados requiere ser evaluada para su aceptación, requiriéndose para ello contar con métodos de prueba confiables que brinden resultados lo más pronto posible. Por lo anterior es útil contar con documentos normativos que describan los métodos de prueba aplicables y sirvan de referencia a productores, fabricantes y comercializadores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre de 2005 a mayo de 2006

CENTRO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE PRODUCTOS, A.C. (CNCP)

PRESIDENTE: ING. GERARDO HERNADEZ GARZA

DIRECCION: BLVD. TOLUCA No. 40-A, COL. SAN ANDRES ATOTO, C.P. 53500, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO MEXICO

TELEFONO: 53 58 79 92

FAX: 53 58 71 01

CORREO ELECTRONICO: agmarban@cncp.org.mx

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL PLASTICO

Temas nuevos:

1. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-012-SCFI-1999, Industria del plástico-Tubos y conexiones -Tubos y conexiones de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para instalaciones eléctricas.- Especificaciones.

TEMA CONJUNTO ANCE/CNCP

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los tubos y conexiones de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, utilizados en instalaciones eléctricas domésticas e industriales, para alojar y proteger los cables que conducen la energía.

Justificación: Se requiere actualizar esta Norma Mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar al consumidor.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.

2. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-014-CNCP-2004, Industria del plástico-Resistencia al aplastamiento en tubos y conexiones-Método de ensayo.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para verificar la resistencia de un tubo al aplastamiento producido por un a carga externa que lo deforme hasta un punto que exceda su limite elástico.

Justificación: Se requiere actualizar el procedimiento debido a las modificaciones de las normas internacionales y extranjeras correspondientes.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a abril 2006.

3. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-099-1990, Industria del plásticos-Resistencia al impacto por caída libre del dardo en películas plásticas y laminados.-Método de prueba.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para determinar la energía de impacto necesaria para provocar la rotura de películas y laminados plásticos, por caída libre de dardo.

Justificación: Se requiere actualizar el procedimiento debido a las modificaciones de las normas internacionales y extranjeras correspondientes.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a abril 2006.

4. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-122-1986, Plásticos para uso agrícola-Envejecimiento acelerado de películas plásticas-Método de prueba.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece y describe un método para evaluar la degradación de películas plásticas, al someterlas a la radiación ultravioleta procedente de lámparas fluorescentes (envejecimiento acelerado).

Justificación: Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a abril 2006.

5. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-125-CNCP-2004, Industria del plástico-Distribución del tamaño de partícula en resina de poli (cloruro de vinilo) (PVC)-Método de ensayo.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece el método para determinar la distribución del tamaño de partícula de la resina de poli(cloruro de vinilo) (PVC).

Justificación: Se requiere la actualización de la norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a abril 2006.

6. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-134-1990, Industria del plástico-Resistencia a la tensión de películas termoplásticas-Método de prueba.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece un método de prueba para determinar la resistencia que ofrece un material termoplástico en forma de película o laminado, a los esfuerzos de tensión o tracción ejercidos al tirar de los extremos de una probeta.

Justificación: Se requiere actualizar el procedimiento debido a las modificaciones de las normas internacionales y extranjeras correspondientes.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a abril 2006.

7. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-144-1991, Industria del plástico-Tubos de polietileno (PE) para conducción de líquidos a presión-Serie métrica-Especificaciones.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que como producto terminado deben cumplir los tubos de polietileno (PE) cilíndricos sin costura. Estos tubos deben utilizarse para conducción de agua potable, agua para riego y residuos industriales a presiones y temperaturas variables.

Justificación: Se requiere actualizar esta Norma Mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar al consumidor.

Fechas estimadas de inicio y terminación: agosto 2005 a agosto 2006.

8. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-147-1992, Industria del plástico-Monofilamento o cinta para tejer mallas agrícolas-Especificaciones.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el monofilamento o cinta de materiales plásticos para mallas sombra de uso en la agricultura.

Justificación: Se requiere actualizar el procedimiento debido a las modificaciones de las normas internacionales y extranjeras correspondientes.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a mayo 2006.

9. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-175-1986, Plásticos-Exposición a la intemperie de películas plásticas-Método de prueba.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece el procedimiento que debe seguirse para la exposición de películas plásticas a la intemperie, con el objeto de evaluar su duración.

Justificación: Se requiere actualizar el procedimiento debido a las modificaciones de las normas internacionales y extranjeras correspondientes.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a marzo 2006.

10. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-178-1989, Plástico para uso agrícola-Efecto térmico en películas plásticas-Método de prueba.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para detectar el efecto térmico en las películas de plástico para uso de la agricultura.

Justificación: Se requiere actualizar el procedimiento debido a las modificaciones de las normas internacionales y extranjeras correspondientes.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a abril 2006.

11. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-181-CNCP-2004, Industria del plástico-Tubos y conexiones de poli (cloruro de vinilo clorado) (PVC-C) para sistemas de distribución de agua caliente y fría-Especificaciones y métodos de ensayo.
Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo para tubos con extremos lisos y conexiones de poli(cloruro de vinilo clorado) (CPVC) cementar y transiciones RD 11, usados en sistemas de distribución de agua caliente y fría para vivienda, industria y comercio, y cuyas condiciones máximas de operación son: temperatura de 355 K (82 °C) y presión de 0,69 MPa (7 kgf/cm²).
Justificación: Se requiere actualizar esta Norma Mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar al consumidor.
Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.
12. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-226/3-1998-SCFI, Industria del plástico-Tubos de polipropileno (PP) para unión por termofusión empleados para la conducción de agua caliente y fría en edificaciones-Serie Inglesa-Especificaciones.
Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los tubos de polipropileno homopolímero, copolímero y copolímero-random, utilizados para la conducción de agua caliente y fría en edificaciones.
Justificación: Se requiere actualizar esta Norma Mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar al consumidor.
Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción 1, 51-A fracciones I y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 56 de su Reglamento.
Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.
13. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-227-SCFI-1999, Industria del plástico-Tubería de PVC-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para la conducción de agua para riego a baja presión-Especificaciones.
Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, utilizados para el abastecimiento de agua para riego a baja presión.
Justificación: Se requiere actualizar esta Norma Mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar al consumidor.
Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre 2005 a agosto 2006.
14. Elaboración de la Norma Mexicana Industria del plástico-Abrazaderas y conectores de compresión de polipropileno (PP) utilizados en la toma domiciliaria para el abastecimiento de agua-Especificaciones y métodos de ensayo.
Objetivo: Establecer las especificaciones aplicables a las abrazaderas y conectores de compresión de polipropileno (PP) utilizados en la toma domiciliaria para el abastecimiento de agua.
Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar al consumidor.
Fechas estimadas de inicio y terminación: agostos 2005 a agosto 2006.
15. Elaboración de la Norma Mexicana Industria del plástico-Tarimas de plástico-Especificaciones y métodos de ensayo.
Objetivo: Establecer las especificaciones aplicables a las tarimas de plásticos.
Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar al consumidor.
Fechas estimadas de inicio y terminación: agosto 2005 a agosto 2006.
16. Elaboración de la Norma Mexicana Industria del plástico-Cajas de plástico-Especificaciones y métodos de ensayo.
Objetivo: Establecer las especificaciones que deben cumplir las cajas de plásticos.
Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar al consumidor.

Fechas estimadas de inicio y terminación: agosto 2005 a agosto 2006.

17. Elaboración de la Norma Mexicana Industria del plástico-Mallas de plástico para el empaque de productos-Especificaciones y métodos de ensayo.

Objetivo: Establecer las especificaciones que deben cumplir las mallas de plástico utilizadas para el empaque de productos.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar al consumidor.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción 1, 51-A fracciones I y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 56 de su Reglamento.

Fechas estimadas de inicio y terminación: agosto 2005 a agosto 2006.

18. Elaboración de la Norma Mexicana Industria del plástico-Tinacos de polietileno-Especificaciones y métodos de ensayo.

Objetivo: Establecer las especificaciones que deben cumplir los tinacos de polietileno de alta densidad.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar al consumidor.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción 1, 51-A fracciones I y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 56 de su Reglamento.

Fechas estimadas de inicio y terminación: agosto 2005 a agosto 2006.

19. Elaboración de la Norma Mexicana Industria del plástico-Tubo de polietileno de alta densidad (PEAD) para conducción de agua a presión en sistemas de redes subterráneas contra incendio-Especificaciones.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) empleados en sistemas contra incendios, tanto en empresas como plantas manufactureras y otras construcciones que contemplen la construcción de estos sistemas.

Justificación: Se requiere actualizar esta Norma Mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar al consumidor.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.

20. Invernaderos-Diseño y construcción-Especificaciones técnicas.

Objetivo: Establecer las especificaciones técnicas, los principios generales y requisitos de resistencia mecánica y estabilidad, estado de servicio y durabilidad para el diseño y construcción de estructuras de invernadero.

Justificación: Se requiere la elaboración de una norma mexicana, que sirva de referencia para establecer los requisitos que deben cumplir los invernaderos que se comercialicen en territorio nacional, a fin de orientar y proteger al consumidor.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2005 a julio 2006.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDENTE: M. EN C. JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA

DIRECCION: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, QUINTO PISO, ALA, A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.

TELEFONOS: 56 28 06 15 AL 17

FAX: 56-28-06-56

C. ELECTRONICO: sfna@semarnat.gob.mx

a) Proyectos publicados:

1. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-001-SCFI-2001, Residuos líquidos y/o soluciones acuosas-Corrosividad al acero al carbón (Liquid waste and/or aqueous solutions.- Corrosivity to carbon steel), (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2001).

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2005.

2. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-013-SCFI-20012003, Residuos sólidos-Determinación de pH (Solid Waste.- pH determination), (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2001).
Fecha estimada de terminación: diciembre de 2005.
 3. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-020-SCFI-2001, Residuos.- Determinación de compuestos orgánicos semivolátiles en producto de extracción de constituyentes tóxicos (PECT) (Waste.- Semivolatile organic compounds in products from the toxic compounds extraction test), (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2001).
Fecha estimada de terminación: diciembre de 2005.
 4. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-027-SCFI-2001, Residuos.- Líquidos-Determinación de pH. (Liquid Waste.- pH determination), (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2001).
Fecha estimada de terminación: diciembre de 2005.
 5. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-037-SCFI-2001, Residuos.- Líquidos-Determinación de inflamabilidad en copa cerrada (Liquid Waste.- Ignitability in closed-cup), (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2001).
Fecha estimada de terminación: diciembre de 2005.
 6. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-041-SCFI-2001, Residuos.- Sólidos-Determinación de inflamabilidad (Solid Waste.- Ignitability), (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2001).
Fecha estimada de terminación: diciembre de 2005.
 7. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-043-SCFI-2001, Residuos.- Determinación de reactividad (Waste.- Reactivity Method), (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2001).
Fecha estimada de terminación: diciembre de 2005.
 8. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-048-SCFI-2001, Residuos.- Determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica en productos de extracción de constituyentes tóxicos (PECT) (Waste.- Metals by atomic absorption spectrophotometry in products from the toxic compounds extraction test), (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2001).
Fecha estimada de terminación: diciembre de 2005.
 9. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-103-SCFI-2001, Residuos.- Compuestos orgánicos volátiles en el producto de extracción de constituyentes tóxicos (PECT) (Waste.- Volatile organic compounds in products from the toxic compounds extraction test), (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2001).
Fecha estimada de terminación: diciembre de 2005.
- Temas nuevos:**
10. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-XXX-SCFI-2005, Procedimiento para la obtención de muestras representativas y su manejo para el análisis de residuos con objeto de determinar su peligrosidad.
Objetivo: Establecer el procedimiento para la obtención de muestras representativas y el manejo de muestras con el fin de determinar su peligrosidad.
Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma para que las muestras de residuos sean estadísticamente representativas y a partir de ellas identificar de manera precisa si los residuos son o no peligrosos.
Fecha estimada de inicio y terminación: de julio de 2005 a julio de 2006.
 11. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-XXX-SCFI-2005, Residuos-Reactividad por inflamación con aire o por generación de gases inflamables y/o calor.
Objetivo: Establecer los métodos de prueba para determinar la reactividad de residuos al inflamarse con aire o por generar gases inflamables y/o calor.
Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma para identificar la característica de Reactividad en los residuos con el objeto de determinar su peligrosidad.
Fecha estimada de inicio y terminación: de julio de 2005 a julio de 2006.
 12. Modificación de la Norma Mexicana NMX-AA-011-1993-SCFI, Método de prueba para la evaluación de emisiones de gases del escape de los vehículos automotores nuevos en planta que utilizan gasolina como combustible, cuya declaratoria de vigencia apareció en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1993.

Objetivo: Ampliar el campo de aplicación de esta norma con el fin de que se contemplen otros tipos de combustibles, tales como gas natural, gas L.P. y diesel, para automóviles nuevos en planta con un peso bruto vehicular menor a 3, 857 kilogramos, e incluir los métodos de prueba para la evaluación de otro tipo de emisiones por el escape y el sistema de combustible de los vehículos, tales como hidrocarburos no metano, hidrocarburos evaporativos y partículas.

Justificación: Revisión y actualización de la Norma Mexicana NMX-AA-011-1993-SCFI que refiere al Método de prueba para la evaluación de emisiones del escape de los vehículos automotores nuevos en planta.

Fecha estimada de inicio y terminación: de junio a diciembre de 2005.

13. Norma Mexicana NMX Método analítico- Determinación benceno, tolueno, etilbenceno y xilenos (Suma de isómeros) en suelos

Objetivo: Establecer el procedimiento para determinar benceno, tolueno, etilbenceno y xilenos (Suma de isómeros) en suelos; homogeneizar los resultados que obtengan los laboratorios de análisis; y coadyuvar con los laboratorios de análisis en la acreditación del método analítico ante la EMA.

Justificación: En la norma vigente NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, se incluye el, Anexo A. Métodos analíticos para la determinación de hidrocarburos en suelos", que presenta el resumen del método analítico que se debe utilizar para evaluar las concentraciones de los Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (Suma de isómeros) presente en los suelos. El resumen tiene como propósito orientar a los laboratorios en el establecimiento de sus propios protocolos de trabajo, los cuales deben cumplir con las especificaciones de control de calidad y desempeño dispuestos en los métodos que se citan como referencia en dicho resumen.

No obstante que el resumen proporciona las directrices básicas para establecer protocolos de análisis de cuyo cumplimiento se obtengan resultados relativamente homogéneos, se hace necesario emitir una norma mexicana que permita tanto a los usuarios como a las autoridades tener certidumbre sobre los resultados de los análisis realizados.

Fecha estimada de inicio y terminación: de junio a diciembre de 2005.

14. Norma Mexicana NMX Método analítico-Determinación de hidrocarburos fracción ligera en suelos.

Objetivo: Establecer el procedimiento para determinar hidrocarburos fracción ligera en suelos; homogeneizar los resultados que obtengan los laboratorios de análisis; y coadyuvar con los laboratorios de análisis en la acreditación del método analítico ante la EMA.

Justificación: En la norma vigente NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, se incluye el, Anexo A. Métodos analíticos para la determinación de hidrocarburos en suelos", que presenta un resumen del método analítico que se debe utilizar para evaluar las concentraciones de los hidrocarburos fracción ligera presente en los suelos. El resumen tiene como propósito orientar a los laboratorios en el establecimiento de sus propios protocolos de trabajo, los cuales deben cumplir con las especificaciones de control de calidad y desempeño dispuestos en los métodos que se citan como referencia en dicho resumen.

No obstante que el resumen proporciona las directrices básicas para establecer protocolos de análisis de cuyo cumplimiento se obtengan resultados relativamente homogéneos, se hace necesario emitir una norma mexicana que permita tanto a los usuarios como a las autoridades tener certidumbre sobre los resultados de los análisis realizados.

Fecha estimada de inicio y terminación: de junio a diciembre de 2005.

15. Norma Mexicana NMX Método analítico-Determinación de hidrocarburos fracción media en suelos

Objetivo: Establecer el procedimiento para determinar hidrocarburos fracción media en suelos; homogeneizar los resultados que obtengan los laboratorios de análisis; y coadyuvar con los laboratorios de análisis en la acreditación del método analítico ante la EMA.

Justificación: En la norma vigente NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, se incluye el, Anexo A. Métodos analíticos para la determinación de hidrocarburos en suelos", que presenta el resumen del método analítico que se debe utilizar para evaluar las concentraciones de los hidrocarburos fracción media presente en los suelos. El resumen tiene como propósito orientar a los laboratorios en el establecimiento de sus propios protocolos de trabajo, los cuales deben cumplir con

las especificaciones de control de calidad y desempeño dispuestos en los métodos que se citan como referencia en dicho resumen.

No obstante que el resumen proporciona las directrices básicas para establecer protocolos de análisis de cuyo cumplimiento se obtengan resultados relativamente homogéneos, se hace necesario emitir una norma mexicana que permita tanto a los usuarios como a las autoridades tener certidumbre sobre los resultados de los análisis realizados.

Fecha estimada de inicio y terminación: de junio a diciembre de 2005.

16. Norma Mexicana NMX Método analítico-Determinación de hidrocarburos fracción pesada en suelos

Objetivo: Establecer el procedimiento para determinar hidrocarburos fracción pesada en suelos; homogeneizar los resultados que obtengan los laboratorios de análisis; y coadyuvar con los laboratorios de análisis en la acreditación del método analítico ante la EMA.

Justificación: En la norma vigente NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, se incluye el, Anexo A. Métodos analíticos para la determinación de hidrocarburos en suelos", que presenta el resumen del método analítico que se debe utilizar para evaluar las concentraciones de los hidrocarburos fracción pesada presente en los suelos. El resumen tiene como propósito orientar a los laboratorios en el establecimiento de sus propios protocolos de trabajo, los cuales deben cumplir con las especificaciones de control de calidad y desempeño dispuestos en los métodos que se citan como referencia en dicho resumen.

No obstante que el resumen proporciona las directrices básicas para establecer protocolos de análisis de cuyo cumplimiento se obtengan resultados relativamente homogéneos, se hace necesario emitir una norma mexicana que permita tanto a los usuarios como a las autoridades tener certidumbre sobre los resultados de los análisis realizados.

Fecha estimada de inicio y terminación: de junio a diciembre de 2005.

17. Norma Mexicana NMX Método analítico-Determinación Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares (HAPs) en suelos.

Objetivo: Establecer el procedimiento para determinar Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares (HAPs) en suelos; homogeneizar los resultados que obtengan los laboratorios de análisis; y coadyuvar con los laboratorios de análisis en la acreditación del método analítico ante la EMA.

Justificación: En la norma vigente NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, se incluye el, Anexo A. Métodos analíticos para la determinación de hidrocarburos en suelos", que presenta el resumen del método analítico que se debe utilizar para evaluar las concentraciones de Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares (HAPs) presentes en los suelos. El resumen tiene como propósito orientar a los laboratorios en el establecimiento de sus propios protocolos de trabajo, los cuales deben cumplir con las especificaciones de control de calidad y desempeño dispuestos en los métodos que se citan como referencia en dicho resumen.

No obstante que el resumen proporciona las directrices básicas para establecer protocolos de análisis de cuyo cumplimiento se obtengan resultados relativamente homogéneos, se hace necesario emitir una norma mexicana que permita tanto a los usuarios como a las autoridades tener certidumbre sobre los resultados de los análisis realizados.

Fecha estimada de inicio y terminación: de junio a diciembre de 2005.

18. Norma Mexicana NMX Muestreo de suelos para la identificación y la cuantificación de sustancias inorgánicas

Objetivo: Establecer las especificaciones técnicas para la obtención de muestras que permitan la caracterización de suelos potencialmente contaminados con sustancias inorgánicas.

Justificación: La práctica de diversas actividades humanas ha ocasionado la generación de diferentes tipos de contaminantes, causando alteraciones al suelo, a los ecosistemas y a la salud humana.

El control de la contaminación del suelo es más complejo que el de otros medios, como el agua o el aire, ya que su composición es variable pues depende de características locales o regionales, como son la composición de la roca madre de la que deriva y del clima. En los suelos se presentan una gran variedad de factores, que incluyen el tamaño del área afectada, la forma en que se dio la contaminación, las propiedades físicas y químicas de los contaminantes, y el tipo de suelo.

Para determinar de manera adecuada, las concentraciones de sustancias inorgánicas a las cuales se establece que un sitio está contaminado y a partir de que nivel deberá remediarse, es menester contar con una norma mexicana de muestreo, que establezca criterios y procedimientos específicos para el muestreo de suelos.

Fecha estimada de inicio y terminación: de marzo a noviembre de 2005.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES

PRESIDENTE: ING. RICARDO GONZALEZ AGUILAR
DIRECCION: AV. MUNICIPIO LIBRE No. 377, COL. STA. CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03310
TELEFONO: 91 83 10 00 EXT. 33350
FAX: 91 83 10 00 EXT. 33359
CORREO ELECTRONICO: gjimenez.dgvd@sgarpa.gob.mx

Subcomité de productos agrícolas

Temas nuevos:

1. Modificación a la Norma Mexicana NMX-FF-041-SCFI-2003, Productos alimenticios no industrializados para consumo humano-Fruta fresca-Papaya (Carica papaya L.)-Especificaciones.

Objetivo: Fomentar la calidad de la papaya como medio para lograr un proceso comercial más equilibrado entre los sectores de la cadena productiva; asimismo, establecer las especificaciones y características de calidad que debe cumplir la papaya para su comercialización.

Justificación: En atención de la solicitud de los integrantes del Sistema-Producto Papaya en sesión del pasado jueves 23 de junio quienes consideran necesario incorporar en el cuerpo de la norma variedades adicionales cuya producción estimada ha aumentado de tal manera que se requiere ampliar las especificaciones e incluir una guía de buenas prácticas de manejo, mismas que favorecerán a los principales estados productores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de agosto de 2005 al 1 de agosto de 2006.

2. Modificación de la Norma Mexicana NMX-FF-030-SCFI, Productos alimenticios no industrializados-Fruta fresca-Tuna-Especificaciones.

Objetivo: Fomentar la calidad de la papaya como medio para lograr un proceso comercial más equilibrado entre los sectores de la cadena productiva; asimismo, establecer las especificaciones y características de calidad que debe cumplir la tuna para su comercialización.

Justificación: En virtud de que el Sistema Producto Nopal/Tuna realizada la semana pasada solicita la actualización de la misma con objeto de incluir nuevas variedades en las mismas. Con la elaboración de ambas normas mexicanas, la promoción del cultivo con una mayor amplitud de variedades puede convertirse en una situación de éxito al permitir que materia prima disponible y abundante, abastezca mercados mundiales de alimentos funcionales, genere nuevas industrias y trabajo en el campo, favoreciendo a los principales estados productores.

Fechas de inicio y terminación: 15 de agosto de 2005 a 15 de agosto de 2006.

3. Modificación de la Norma Mexicana NMX-FF-068-SCFI, Hortaliza fresca-Nopal verdura con espinas (Opuntia spp)-Especificaciones.

Objetivo: Fomentar la calidad de la papaya como medio para lograr un proceso comercial más equilibrado entre los sectores de la cadena productiva; asimismo, establecer las especificaciones y características de calidad que debe cumplir el nopal para su comercialización.

Justificación: En virtud de que el Sistema Producto Nopal/Tuna realizada la semana pasada solicita la actualización de la misma con objeto de incluir nuevas variedades en las mismas. Con la elaboración de ambas normas mexicanas, la promoción del cultivo con una mayor amplitud de variedades puede convertirse en una situación de éxito al permitir que materia prima disponible y abundante, abastezca mercados mundiales de alimentos funcionales, genere nuevas industrias y trabajo en el campo, favoreciendo a los principales estados productores.

Fechas de inicio y terminación: 15 de agosto de 2005 a 15 de agosto de 2006.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE RIEGO (COTENNSER)

PRESIDENTE: DR. BENJAMIN DE LEON MOJARRO
DIRECCION: PASEO CUAUHNHUAC No. 8532, JIUTEPEC, MORELOS, 62550, MEXICO28-29
TELEFONO: (777) 3 29 36 12
FAX: (777) 3 29 36 58
CORREO ELECTRONICO: bleon@tlaloc.imta.mx

SUBCOMITE 1 DE RIEGO SUPERFICIAL

Temas reprogramados

1. Especificaciones para la medición en grandes canales de riego a nivel de punto de control de módulos y distritos de riego.

Objetivo: Proporcionar las especificaciones que permitan identificar los requerimientos generales para la medición del agua en la red mayor y secundaria a los usuarios de riego.

Justificación: Los usuarios de poco más de 3.0 millones de hectáreas tienen la necesidad de contar con una especificación que provea los procedimientos, instrumentos y equipos normalizados de elevada confiabilidad, para medir el agua que reciben de la Comisión Nacional del Agua, de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y de los Módulos de Riego. La propuesta pretende cubrir la normalización de la medición del agua, con equipo portátil y estructuras de medición apropiadas en los sitios de entrega de agua por volumen.

Fechas estimadas de inicio y terminación: enero a octubre de 2005.

2. Revisión de la Norma Mexicana NMX-E-227-SCFI-1999, Industria del plástico-tubería de PVC- tubos de poli cloruro de vinilo PVC sin plastificante para la conducción de agua para riego a baja presión-Especificaciones.

Objetivo: Mantener un instrumento normativo vigente que responda a las necesidades de usuarios y partes interesadas, mediante la revisión de especificaciones técnicas y campo de aplicación, de tubería de PVC utilizada en el diseño de sistemas de riego a baja presión.

Justificación: Los adelantos tecnológicos en la fabricación de tuberías de PVC sin plastificante, para la conducción de agua para riego, requieren de una actualización y revisión de los requisitos dimensionales, mecánicos, físicos, químicos y funcionales de tuberías para su uso y operación en campo, considerando el surgimiento de nuevos materiales y especificaciones de diseño.

Fecha estimada de inicio y terminación: marzo a septiembre de 2005.

SUBCOMITE 2 DE RIEGO PRESURIZADO

3. Terminar la revisión de la norma Requisitos mecánicos funcionales de cintas de goteo para su instalación y operación en campo-Especificaciones y métodos de prueba. NMX-E-225-1998-SCFI.

Fecha de publicación: enero de 2005.

Temas reprogramados

4. Evaluación de sistemas por microirrigación.

Objetivo: Proporcionar las herramientas básicas que permitan identificar los requerimientos generales para la evaluación de sistemas de microirrigación.

Justificación: Asegurar una elevada eficiencia global de los sistemas de microirrigación es una constante del sector agua; por ello, esta propuesta de evaluación de la práctica de riego localizado, pretende establecer procedimientos de evaluación en campo de la capacidad y el diseño, de la uniformidad en la aplicación del agua y de la aplicación y filtración del agua en los sistemas de microirrigación instalados.

Fechas estimadas de inicio y terminación: abril a octubre de 2005.

5. Simbología para la elaboración de planos de sistemas de riego.

Objetivo: Establecer un conjunto de símbolos comunes que permitan representar el equipamiento, componentes o dispositivos que deben ser usados en la planeación, el diseño y la construcción de los sistemas de riego.

Justificación: Esta propuesta de norma pretende cubrir las expectativas de normalizar la información gráfica de quienes planifican, diseñan e instalan sistemas de riego, a través del uso de una simbología unificada que haga más comprensible la información gráfica, el dibujo más descriptivo y más fácilmente entendible; ello no significa que deba restringirse o inhibirse la creación de símbolos requeridos en circunstancias especiales.

Fechas estimadas de inicio y terminación: abril a octubre de 2005.

6. Revisión de la Norma Mexicana NMX-O-166-SCFI-1999, Aspersores giratorios por impacto para sistemas de riego por aspersión-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Mantener un instrumento normativo actualizado que responda a las necesidades de usuarios y partes interesadas de sistemas de riego por aspersión.

Justificación: Las innovaciones en el diseño, el uso de nuevas tecnologías y materiales en la fabricación de nuevos emisores, específicamente de nuevos aspersores giratorios, para la aplicación del agua en riego, requieren de una revisión técnica de las especificaciones mecánicas y funcionales de los aspersores giratorios, así como de los métodos de prueba, que permitan y aseguren la instalación de sistemas de riego por aspersión más confiables y eficientes.

Fecha estimada de inicio y de término: febrero a septiembre de 2005.

7. Revisión de la Norma Mexicana NMX-R-048-SCFI-1999, Especificaciones para proveedores de servicios relativos a sistemas de riego presurizado.

Objetivo: Mantener un instrumento normativo actualizado que responda a las necesidades de usuarios y partes interesadas en sistemas de riego presurizado.

Justificación: La iniciativa privada, los usuarios y el sector público, se han dado a la tarea de elaborar la presente norma mexicana y mantener su vigencia mediante la revisión periódica, con la finalidad de establecer los requisitos mínimos necesarios que debe cubrir un proveedor de servicios integrales de sistemas de riego presurizado.

Así, esta Norma Mexicana pretende asegurar y garantizar al productor agrícola que el producto y/o servicio que recibe del proveedor sea de calidad, y este pueda ser evaluado con base en ella como calificado y confiable, y pueda participar en un mercado justo y competitivo, especialmente por la apertura comercial de nuestro país.

Fecha estimada de inicio y terminación: febrero a septiembre 2005.

SUBCOMITE 3 DE DRENAJE AGRICOLA

8. Lineamientos generales para la evaluación de sistemas de drenaje subterráneo agrícola

Objetivo: Proporcionar una herramienta que permita marcar los lineamientos generales para la evaluación de sistemas de drenaje subterráneo agrícola

Justificación: Es necesario establecer lineamientos para llevar a cabo la evaluación de los sistemas de drenaje subterráneo agrícola ya instalados en 25,000 ha.

Fecha estimada de inicio y terminación: abril a noviembre de 2005.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE INDUSTRIAS DIVERSAS

SUBCOMITE DE INSTRUMENTOS PARA ESCRITURA Y SIMILARES

COORDINADOR:

ING. ALFONSO VAZQUEZ

DIRECCION:

TUXPAN No. 41-202, COLONIA ROMA SUR DELEGACION. CUAUHTEMOC, 06760 MEXICO, D.F.

TELEFONOS:

5564-27-70

FAX:

5564-53-41

CORREO ELECTRONICO:

Temas nuevos

1. Modificación a la Norma Mexicana NMX-N-058-1986, Tintas y artículos para escritura-Plumas fuentes, bolígrafos, plumones, marcadores y rodaplumas.

Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir las plumas fuentes, bolígrafos, plumones, marcadores y rodaplumas que se comercializan en territorio nacional.

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.

2. Modificación a la Norma Mexicana NMX-N-086-1983, Productos para oficinas y escuelas-Lápices de grafito.

Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los lápices de grafito que se comercializan en territorio nacional.

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.

3. Modificación a la Norma Mexicana NMX-N-089-1983, Productos para oficinas y escuelas-Lápices de color.

Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los lápices de color que se comercializan en territorio nacional.

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.

SUBCOMITE DE PRODUCTOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

COORDINADOR: ING. MIGUEL ORTEGA CRUZADO
DIRECCION: KM. 47.5 CARRETERA MEXICO-TEOTIHUACAN, TULANCINGO, 55830
TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
TELEFONOS: 01 (594) 9560-214 Y 9561-759
FAX: 01 (594) 9560-215 LADA SIN COSTO 01 800 201 84 65
CORREO ELECTRONICO: info@naresa.com

Temas nuevos

4. Brocales y tapas para pozo de visita-Especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los brocales y tapas de pozo de visita de cualquier material de fabricación que se comercializan en territorio nacional.
Justificación: Se requiere contar con una norma, que garantice la calidad del producto utilizado en las redes de drenaje y alcantarillado ya que actualmente se carece de norma, lo que favorece la fabricación de productos de mala calidad, que muchas veces son fabricados con materiales que se rompen o despostillan fácilmente.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.
5. Rejillas para pozo de tormenta-Especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir las rejillas para pozo de tormenta de cualquier material de fabricación que se comercializan en territorio nacional.
Justificación: Se requiere contar con una norma, que garantice la calidad del producto utilizado en las redes de drenaje y alcantarillado ya que actualmente se carece de norma, lo que favorece la fabricación de productos de mala calidad, que muchas veces son fabricados con materiales que se rompen o despostillan fácilmente.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.
6. Coladeras pluviales para banquetas-Especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir las coladeras de cualquier material de fabricación que se comercializan en territorio nacional.
Justificación: Se requiere contar con una norma, que garantice la calidad del producto utilizado en las redes de drenaje y alcantarillado ya que actualmente se carece de norma, lo que favorece la fabricación de productos de mala calidad, que muchas veces son fabricados con materiales que se rompen o despostillan fácilmente.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.

SUBCOMITE DE METODOS DE PRUEBA DE INDUSTRIAS DIVERSAS

COORDINADOR: LIC. ALBERTO DE LA TORRE L.
DIRECCION: AV. DE LA PRESA No. 6, SAN JUAN IXHUATEPEC, 54180, ESTADO DE MEXICO O
APDO. POSTAL No. 404, 06000, MEXICO, D.F.
TELEFONOS: 55-86-20-63, 55-86-23-33, 55-86-33-78
FAX: 55-86-26-42, 52-71-93-35
CORREO ELECTRONICO: adelatorre@fhasa-w.com

Temas nuevos

7. Modificación a la Norma Mexicana NMX-K-119-1979, Determinación de humedad-Método Karl Fischer.
Objetivo: Establecer el método de prueba para determinar la humedad por el método Karl Fisher.
Justificación: Se requiere la actualización de esta norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.
8. Modificación a la Norma Mexicana NMX-L-024-1975, Determinación de la viscosidad cinemática y dinámica de líquidos transparentes y opacos.
Objetivo: Establecer el método de prueba para determinar la viscosidad cinemática y dinámica de líquidos transparentes y opacos.
Justificación: Se requiere la actualización de esta norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.

9. Modificación a la Norma Mexicana NMX-R-061-1968, Método de prueba para la determinación de la dureza shore de hules y plásticos.

Objetivo: Establecer el método de prueba para determinar la dureza shore de hules y plásticos.

Justificación: Se requiere la actualización de esta norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

SECRETARIO TECNICO: Q.F.B. FRANCISCO JAVIER OLIVARES MORALES

DIRECCION: AV. SAN ANTONIO No. 256, COL. AMPLIACION NAPOLES DELEG. BENITO JUAREZ

TELEFONO: 55 44 87 60 EXT. 221 / 54 82 30 00 EXT. 1423

FAX: 54 82 30 24

CORREO ELECTRONICO: qualitya@ifsa.com.mx ; cmedico@canacintra.org.mx

Proyectos publicados:

1. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-077-SCFI-1999, Material de Laboratorio-Glucosa, Polvo, Método Colorimétrico de punto Final con Glucosa Oxidasa (Trinder). (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1999).

Fecha estimada de terminación: 30 de noviembre de 2006.

2. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-094-SCFI-1999, Material de Laboratorio-Bilirrubina Total, Equipo Completo para Método Automatizado, (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1999).

Fecha estimada de terminación: 30 de noviembre de 2006.

3. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-095-SCFI-1999, Material de Laboratorio-Bilirrubina Directa, Equipo Completo, para Método Automatizado, (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1999).

Fecha estimada de terminación: 30 de noviembre de 2006.

4. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-045-SCFI-2001, Material de Laboratorio-Deshidrogenasa Láctica, Polvo, con Sustrato de Lactato (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo del 2001).

Fecha estimada de terminación: 30 de noviembre de 2006.

5. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-025-SCFI-2001, Material de Laboratorio-Deshidrogenasa Láctica, Polvo, con Sustrato de Lactato o Piruvato (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo del 2001).

Fecha estimada de terminación: 30 de noviembre de 2006.

6. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-085-SCFI-2001, Material de Laboratorio-Hierro Sérico y Capacidad de Fijación del Hierro con Ferrozina, Método Colorimétrico sin Desproteínizar (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo del 2001).

Fecha estimada de terminación: 30 de noviembre de 2006.

Temas reprogramados:

7. Sonda para esófago de tres vías punta cerrada con cuatro orificios, de látex, modelo Sengstaken.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.

8. Catéter venoso central.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.

9. Aplicadores de madera con y sin algodón.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.

10. Calcio, Polvo, Método Colorimétrico con O-Cresoltaleína Complexona.

- Objetivo:** Establecer las características de calidad del calcio, polvo, método colorimétrico con o-cresoltaleína complexona.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
11. Colorante para Reticulocitos.
- Objetivo:** Establecer las características e calidad del colorante para reticulocitos.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
12. Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL Colesterol) Compuesto de Reactivo Precipitante de Lipoproteínas de Baja y muy Baja Densidad, Reactivo de Colesterol Enzimático (Para Métodos Manuales y Automatizados) y Estándar para HDL Colesterol.
- Objetivo:** Establecer las características de calidad de las lipoproteínas de alta densidad (HDL colesterol) compuesto de reactivo precipitante de lipoproteínas de baja y muy baja densidad, reactivo de colesterol enzimático (para métodos manuales y automatizados) y estándar para HDL colesterol.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
13. Hemoglobina (Drabkin).
- Objetivo:** Establecer las características de calidad de la hemoglobina (drabkin).
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
14. Cianuro de Metahemoglobina RTC.
- Objetivo:** Establecer las características de calidad del cianuro de metahemoglobina RTC.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
15. Creatinacinas Fracción MB, Método Enzimático Activado U.V. Cinético NADH o NADPH Dependiente (Con Suero Control Normal y Anormal para CK-MB Integrado).
- Objetivo:** Establecer las características de calidad de la creatinacinas fracción MB, método enzimático activado U.V. cinético NADH o NADPH dependiente (con suero control normal y anormal para CK-MB integrado).
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
16. Tira Reactiva para Investigar Sangre Oculta en Heces.
- Objetivo:** Establecer las características de calidad de la tira reactiva para investigar sangre oculta en heces.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
17. Antígeno con P-2- Mercaptoetanol en Tubo
- Objetivo:** Establecer las características de calidad del Antígeno con P-2-Mercaptoetanol, en Tubo, para el Diagnóstico de Brucelosis 1:10.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
18. Alergenos
- Objetivo:** Establecer las características de calidad de los Alergenos Glicerizados y no Glicerizados.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006

19. Cepillo dental, infantil, adulto con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12, 100% virgen o poliéster PBT 100% virgen, de puntas redondeadas, en 3 hileras y 4 hileras respectivamente, cabeza-corta, consistencia mediana.
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
20. Preservativos de hule látex
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
21. Método general de análisis. Envejecimiento acelerado
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
22. Procedimiento para la inspección de recepción por atributos
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
23. Apósito combinado de celulosa con tela no tejida
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
24. Toalla para gineco-obstetricia
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.
25. Dispositivo intrauterino anticonceptivo Cu 375 nulíparas.
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
26. Dispositivo intrauterino anticonceptivo Cu 375 estándar
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
27. Paquete mortaja
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
- 28 Método general de análisis. Identificación de materiales, plásticos por espectrofotometría al infrarrojo
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
29. Método general de análisis. Determinación microscópica de partículas en soluciones inyectables de gran volumen
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
- 30 Método general de análisis. Prueba de hermiticidad
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
31. Método general de análisis. Residuo a la ignición
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
32. Método general de análisis. Espectrofotometría de absorción ultravioleta visible.
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
33. Método general de análisis. Endotoxinas bacterianas
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
34. Método general de análisis. Titulaciones potenciométricas
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
35. Método general de análisis. Determinación de la resistencia a la tensión y alargamiento de láminas delgadas de plástico
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.
36. Bisturí para cirugía, mangos cortos número tres y cuatro
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
37. Especificaciones generales de instrumental de acero inoxidable para cirugía
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
38. Mangos largos números 3L y 4L para bisturís de hojas desechables
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
39. Disector de doble extremo
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
40. Estiletes
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
41. Cucharillas (rígidas)
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
42. Explorador de doble extremo de una pieza número 5
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
43. Especificaciones generales de tijeras para cirugía
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
44. Aguja para biopsia reesterilizable, modelo Osgood
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
45. Algodón en lámina
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
46. Algodón torundas
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
47. Apósito combinado de algodón con tela no tejida
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
48. Método general de análisis. Determinación de óxido de etileno residual en materiales esterilizados con gas óxido de etileno
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
49. Medias antiembólicas elásticas de compresión graduada en gradiente para miembros inferiores, hasta el muslo y hasta la rodilla
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
50. Sonda para drenaje en forma de T de látex modelo Kehr
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2006.
51. Bolsa balón respiratorio de látex, color negro electroconductor con dos pliegues para aparato de anestesia
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
52. Tiraleche de cristal con bulbo
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
53. Tornillo cortical de 3.5 mm de diámetro, cabeza pequeña para maxilares
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
54. Tornillo de compresión para tornillo dinámico de cadera y condilos

- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006
55. Tornillo para esponjosa
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
56. Tornillo Maleolar
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
57. Tornillo para hueso cortical
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
58. Tornillo Schanz
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
59. Jeringas hipodérmicas Reusables, pivote metálico, pivote de vidrio, pivote excéntrico de vidrio
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
60. Aguja dental desechable tipo Carpole
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
61. Pera de hule para flemas
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
62. Tubo de látex color ámbar para torniquete
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
63. Vendas de goma (Smarch)

- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006
64. Tromboplastina Parcial Activada
- Objetivo:** Establecer las características de calidad de la tromboplastina parcial activada.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
65. Tromboplastina de Alta Sensibilidad
- Objetivo:** Establecer las características de calidad de la tromboplastina de Alta Sensibilidad.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
66. Lanceta para punción
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006.
67. Factor Reumatoide Equipo para su Determinación en Suero.
- Objetivo:** Establecer las características de calidad del Factor Reumatoide Equipo para su Determinación en Suero.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006
68. Proteína C Reactiva
- Objetivo:** Establecer las características de calidad de la Proteína C Reactiva
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero de 2004 a noviembre de 2006
69. Alambre blando para cerclaje.
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
70. Alambres kirschner.
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
71. Anillo modelo muller.
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
72. Clavos steinman.
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
73. Clavo intramedular para fémur

- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
74. Grapas blount para epífisis
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
75. Grapas para cirugía ósea de aleación Cromo Cobalto
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
76. Grapas para osteotomía modelo Coventry
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
77. Instrumentos columna Luque
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
78. Prótesis de cadera para hemiartroplastia de cadera modelo Thomson
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
79. Perno para clavo intramedular
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
80. Placas anguladas
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
81. Placas para tornillo dinámico de cadera
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
82. Placas para tornillo dinámico de cóndilo

- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
83. Placas rectas compresión dinámica
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
84. Placas rectas semitubulares de 1/3 de tubo
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
85. Prérasis de cadera cementadas, componentes femorales, vástago recto autobloqueante, perfil normal con cono 12/14, en material cromo cobalto
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
86. Tornillos para hueso corticales 4.5 mm.
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
87. Tornillos para hueso corticales 3.5 mm.
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
88. Tornillos cancelosos de 4.0 mm
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
89. Tornillos cancelosos de 6.5 mm. Cuerda corta
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
90. Tornillos cancelosos de 6.5 mm. Cuerda larga
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
91. Mueller Hinton, Agar.- Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Mueller Hinton, agar. Para investigar la susceptibilidad de los microorganismos a los antimicrobianos aislar gonococos. Frasco con 450 g. TA. Contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

92. Cistina y Tripticaseína (Cta), Agar. Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Cistina y Tripticaseína (CTA), agar. Para conservar cepas, investigar la movilidad de microorganismos difíciles y, si se le añaden carbohidratos, hacer estudios de fermentación. Frasco con 450 g. TA. Contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

93. Eosina-azul de metileno, agar. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Eosina-Azul de metileno, agar. Medio Selectivo y diferencial para enterobacterias lactosa positivas. Frasco con 450 g. TA. Contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

94. Dextrosa y Papa, Agar. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Dextrosa y papa, agar. Para identificación, cultivo y recuento de levaduras y hongos. Frasco con 450 g. TA. Contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

95. Agua Peptonada especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Agua peptonada para el enriquecimiento de microorganismos del género *Vibrio cholerae*. Frasco con 500 g. TA. Contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

96. Caja de Petri, Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que deben cumplir las cajas, Caja de Petri desechable, estéril, de 60 x 15 mm. Caja con 500 piezas. Contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de Caja de Petri que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un producto de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

97. Placa de Agar sangre

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que se debe cumplir el medio de cultivo, placa de Agar Sangre, desechable, estéril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro, con 18 ml de medio hidratado con 5% de sangre desfibrada de carnero, aplicable con identificación impresa individual bolsa estéril de PVDC polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación, caducidad 14 semanas placas RTC. Contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo preparado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

98. Placa de Agar sal y Manitol, -Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que se debe cumplir el medio de cultivo, placa de Agar Sal y Manitol, desechable, estéril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro, con 18 ml de medio hidratado. Apilable, con identificación impresa individual. Bolsa estéril de PVDC Polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 12 semanas. Placa. RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo preparado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

99. Medio de transporte Cary Blair -Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que se debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Medio de Transporte Cary Blair, tubos preparados con hisopo. Pieza. RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

100. Placa de Agar Gelosa chocolate desechable, Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que se debe cumplir el medio de cultivo, Placa de Agar Gelosa Chocolate Desechable, estéril. De Poliestireno cristal de 92 mm de diámetro con 18 ml de medio hidratado con 1% de hemoglobina y 1% de suplemento nutritivo. Apilable, con identificación impresa individual. Bolsa estéril de PVDC Polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. RTC. RTC.: contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo preparado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

101. Medio de transporte Stuart. Y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que se debe cumplir el medio de cultivo, Medio de Transporte Stuart, para conservar especímenes, principalmente cuando se sospecha la presencia de gonococo. Frasco con 450 gr. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

- 102.** Placa de Agar Cassman con 10% de sangre desfibrinada de caballo. Y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo, Placa de Agar Cassman con 10% de sangre desfibrinada de caballo. Desechable Estéril. De Poliestireno cristal de 92 mm de diámetro, con 18 ml, de medio hidratado, apilable, con identificación impresa individual. Bolsa Estéril de PVCD Polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación, caducidad de 14 semanas. Placa. RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

- 103.** Placa de Thayer Martin Agar.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo, Placa de Thayer Martin agar, desechable, estéril, de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro, con 18 ml, de medio hidratado con 1% de hemoglobina, 1% de suplemento nutritivo y 1% de inhibidor de VCNT. apilable, con identificación impresa individual, bolsa estéril de PVDC polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo preparado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

- 104.** Placa de Agar Gelosa sangre con Azida. Y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo, Placa de Agar gelosa sangre con azida, desechable estéril. De poliestireno cristal de 92 mm de diámetro, con 18 ml, de medio hidratado con 5% de sangre desfibrinada de carnero. Apilable con identificación impresa individual. Bolsa Estéril de PVDC Polipropileno sellada al calor, con etiqueta de identificación. Caducidad 5 semanas. Placa. RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo preparado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

- 105.** Base de caldo tetrionato, y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Base de caldo tetrionato, medio enriquecido, principalmente útil para enterobacterias del género salmonella. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medios de cultivo deshidratados que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

- 106.** Agar citrato de simmons y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Agar Citrato de Simmons, para diferenciar las enterobacterias en la utilización de citrato. Frasco con 450 g.TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

107. Agar Urea de Christensen y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Agar Urea de Christensen, (Base) Frasco con 500 g.TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

108. Medio Mio y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Medio Mio, para diferencial enterobacterias. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

109. Sim Agar y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Sim Agar, medio para poner en evidencia la producción de indol, ácido sulfhídrico y movilidad de las bacterias. Frasco con 450 g.TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

110. Caldo Selenito de Sodio y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Caldo Selenito de Sodio, útil para el aislamiento de enterobacterias principalmente Salmonella. Frasco con 450g.TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

111. Base de Agar Sangre, y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Base de agar sangre, para aislar e investigar la actividad hemolítica de microorganismos. Frasco con 450 g.TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

112. Agar Xld y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Agar XLD para el aislamiento y diferenciación de enterobacterias patógenas, principalmente de los géneros shigella, salmonella y arizona. Frasco con 450 g.TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

113. Agar Tcbs y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo, Agar TCBS, medio de cultivo en placa preparada, placa RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo preparado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

114. Base de Agar Cassman y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado Base de Agar Cassman. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

115. Agar de Vogel y Johnson y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Agar de Vogel y Johnson. Frasco con 450 g. TA contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

116. Caldo Lauril Sulfato de Sodio y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Caldo Lauril sulfato de sodio, usado para el análisis microbiológico de AUA y alimentos. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

117. Medio Mr-Vp y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Medio MR-VP, para la identificación bacteriana basado en la reacción de rojo de metilo y voges proskauer, Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

118. Caldo de Tood Hewitt y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Caldo de Tood Hewitt, medio selectivo para estreptococo beta hemolítico. Frasco con 450 g. TA contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

119. Agar base y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Agar agar, base para la preparación de medios de cultivo. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

120. Hemoglobina y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Hemoglobina, complemento de medios de cultivo para favorecer el crecimiento de microorganismos del género neisseral. Frasco con 450g.TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

121. Peptona de Caseína y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Peptona de caseína, para cultivar microorganismos exigentes, demostrar indol y probar la potencia de antimicrobianos. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a diciembre de 2004

122. Extracto de levadura y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Extracto de Levadura, lisado para enriquecer medios de cultivo. Frasco con 450 g.TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

123. Caldo rojo de fenol con dextrosa y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Caldo rojo de fenol con dextrosa, medio útil para la identificación bacteriana basada en su capacidad de fermentar la glucosa. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

124. Caldo rojo de fenol con maltosa y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Caldo rojo de fenol con maltosa, para la caracterización de enterobacterias con base a su capacidad de fermentar maltosa. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

125. Caldo rojo de fenol con manitol y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Caldo rojo de fenol con manitol, útil para identificación de enterobacterias y otros microorganismos con base a la capacidad de fermentar del manitol. Frasco con 450g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

126. Caldo rojo de fenol con lactosa y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Caldo rojo de fenol con lactosa para la identificación de enterobacterias basada en su capacidad de fermentar la lactosa. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

127. Agar Bair Parker y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Agar bair parker. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

128. Agar selectivo para yersinia, y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Agar selectivo para yersinia especialmente para y enterocolítica para el análisis de alimentos. Placa paquete con 20. RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo preparado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

129. Base De Agar Gc, Y Métodos De Prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Base de Agar GC, medio de cultivo selectivo para neisseria, enriquecido con sangre o hemoglobina y suplemento nutritivo. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

130. Agar desoxicolato y citrato y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Agar desoxicolato y citrato, medio selectivo y diferencial para el aislamiento de enterobacterias patógenas. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

131. Gelatina nutritiva y citrato y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Gelatina nutritiva, principalmente útil para la prueba de licuefacción de la gelatina. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

132. Base de Agar Bordet y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Base de agar bordet, medio de cultivo selectivo para el aislamiento de bordetella. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

133. Caldo Lisina Descarboxilasa y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Caldo lisina descarboxilasa, caldo para diferenciar principalmente enterobacterias. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

134. Sacarosa, y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Sacarosa para añadir a medios de cultivo. Frasco con 450 g. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

135. Bilis de Buey deshidratada y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Bilis de Buey Deshidratada complemento de medio de cultivo para inhibir el crecimiento de neumococos y enterobacterias no patógenas. Frasco con 100 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

136. Material de laboratorio Agar Casoy y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Agar Casoy, medio de cultivo adicionado de mug(4 metilumbeliferil-beta-glucuronido)Frasco con 500 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

137. Agar para cuenta de colonias y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Agar para la cuenta de colonias, Casoy, medio de cultivo adicionado de mug(4 metilumbeliferil-beta-glucuronido)Frasco con 500 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

138. Agar Violeta Cristal, medio de cultivo adicionado de Mug y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Agar violeta cristal, medio de cultivo adicionado de mug. Frasco con 500 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

139. Caldo Agar de Letheen. y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Caldo agar de Letheen. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

140. Caldo Agar neutralizante y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Caldo agar neutralizante. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

141. Caldo base de muller, descarboxilasa y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Caldo base de muller, descarboxilasa. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

142. Caldo de Bilis, rojo violeta. Y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Caldo de bilis, rojo violeta. Frasco con 500 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

143. Lactosa para añadir a medios de cultivo y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, lactosa para añadir a medios de cultivo, polvo. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

144. Saboraud con Dextrosa, Agar. Y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Saboraud con dextrosa, Agar. Para el cultivo de hongos. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004.

145. Sal y Manitol, Agar y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Sal y manitol, agar. Para el aislamiento de estafilococos patógenos. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004.

146. Lowenstein-Jensen, Agar y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Lowenstein-Jensen, agar (Preelaborado), medio selectivo para microbacterias especialmente M Tuberculosis. Caja con 10 o 12 Tubos. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004.

147. Mueller-Hinton, caldo y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Mueller-Hinton, caldo. Para pruebas de concentración mínima inhibitoria y actividad bacteriostática suero. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004.

148. Lisina y Descarboxilasa, caldo y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Lisina y Descarboxilasa, caldo para diferenciar principalmente enterobacterias. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004.

149. Tripticaseína Dextrosa, Agar. y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Tripticaseína dextrosa, agar, para la diferenciación de microorganismos aerobios y anaerobios en base a su movilidad y su capacidad de fermentar la dextrosa. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

150. Urea caldo para diferenciar e identificar enterobacterias y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Urea caldo para diferenciar e identificar enterobacterias. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

151. Sacarosa y rojo de fenol, caldo y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Sacarosa y Rojo de Fenol, caldo. Util para la caracterización de enterobacterias basado en su capacidad de fermentar la sacarosa. Frasco con 450. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

152. Vcnt Inhibidor Vancomicina, Colimicina, Nistatina y Trimetoprima y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, VCNT Inhibidor Vancomicina, Colimicina, Nistatina y trimetoprima Inhibidores para preparar el medio Thayer-Martin Frasco con 10 ml. RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

153. Suplemento nutritivo enriquecido y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Suplemento nutritivo enriquecido. Complemento de medios de cultivo para el aislamiento de microorganismos con grandes requerimientos nutritivos. Caja con 4 Frascos de 2 ml. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

154. Dispositivo intrauterino T de cobre 380 A.

Objetivo Esta Norma establece las especificaciones y las características de calidad que debe cumplir el Dispositivo Intrauterino, T, de Cobre modelo 380 A, señalando los métodos de prueba, sus límites y tolerancias, así como señalar las propiedades físicas, químicas, mecánicas y dimensionales de acuerdo con las características morfológicas y antropométricas de las mujeres mexicanas del dispositivo intrauterino (DIU), de los accesorios para su inserción dentro de la cavidad uterina, del empaque, del etiquetado, de la esterilización y de su almacenamiento, para que empleado de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar, se obtengan los resultados ahí enunciados.

Justificación: Contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad de los procesos, materiales y el producto terminado.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a marzo de 2004

155. Dispositivo intrauterino T 380 N.

Objetivo Esta Norma establece las especificaciones y las características de calidad que debe cumplir el Dispositivo Intrauterino, T, de Cobre modelo 380 N, señalando los métodos de prueba, sus límites y tolerancias, así como señalar las propiedades físicas, químicas, mecánicas y dispositivo intrauterino (DIU), de los accesorios para su inserción dentro de la cavidad uterina, del empaque, del etiquetado, de la esterilización y de su almacenamiento, para que empleado de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar, se obtengan los resultados ahí anunciados.

Justificación: Contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad de los procesos, materiales y el producto terminado.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero 2004 a Abril del 2004

156. Equipo para venoclisis. Sin aguja, Estériles, desechables. Normogotero Microgotero.

Objetivo: Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

157. Equipo para la aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta; filtro de aire; cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en milímetros, cámara de goteo flexible; microgotero; tubo transportador; mecanismo regulador de flujo; dispositivo para la administración de medicamentos; obturador del tubo transportador, adaptador de aguja; protector de la bayoneta y protector del adaptador.

Objetivo: Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

158. Catéter para suministro de Oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, de diámetro interno de 2 mm. Longitud 180 cm.

Objetivo: Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

159. Tubo para Aspirador, Hule látex.

Objetivo: Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

160. Envase y Empaque colectivo para Macrosoluciones en Botella de Vidrio.

Objetivo: Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

161. Equipo para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico 6 mm (1/4")

Objetivo: Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

- 162.** Equipo para venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara de goteo flexible con macrogotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con dos o más dispositivos en, y, para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador.
- Objetivo:** Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
- 163.** Catéter para cateterismo venoso central Multilume.
- Objetivo:** Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
- 164.** Equipo para aplicación de soluciones, sangre y derivados, para usarse con bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: Bayoneta, cámara de goteo flexible, filtro antihemolítico, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo. Con uno o más dispositivos en, "Y", para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador.
- Objetivo:** Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
- 165.** Equipo para aplicación de soluciones, enterales para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de :Bayoneta, cámara de goteo flexible, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador.
- Objetivo:** Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
- 166.** Líneas, Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores para la máquina de hemodiálisis. Modelo: Sistema 1000.
- Objetivo:** Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
- 167.** Líneas, Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores para la máquina de hemodiálisis. Modelo: Sistema 4015 y Sistema 480 B.
- Objetivo:** Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a noviembre de 2004.
- 168.** Solución para revelado y fijado para procesadora automática, Fijador Concentrado-Especificaciones y Métodos de prueba.
- Objetivo:** Establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que deben cumplir la solución para fijado para película radiográfica utilizados en Proceso Automático.
- Justificación:** No se cuenta con ninguna Norma Nacional o Internacional que establezca las especificaciones mínimas de calidad de este producto, ni se tiene metodologías estándar.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** enero a octubre de 2004

- 169.** Solución para revelado y fijado para procesadora automática, Revelador concentrado-Especificaciones y Métodos de prueba.
Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que deben cumplir la solución para revelado para película radiográfica utilizados en Proceso Automático.
Justificación: No se cuenta con ninguna Norma Nacional o Internacional que establezca las especificaciones mínimas de calidad de este producto, ni se tiene metodologías estándar.
Fechas estimadas de inicio y terminación: enero a octubre de 2004
- 170.** Solución para revelado y Fijado para proceso Manual- Fijador Concentrado- Especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que deben cumplir la solución para fijado para película radiográfica utilizados en Proceso Manual.
Justificación: No se cuenta con ninguna Norma Nacional o Internacional que establezca las especificaciones mínimas de calidad de este producto, ni se tiene metodologías estándar.
Fechas estimadas de inicio y terminación: enero a octubre de 2004
- 171.** Solución para revelado para sistema manual- Revelador Concentrado- Especificaciones y Métodos de Prueba
Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que deben cumplir la solución para revelado para película radiográfica utilizados en Proceso Manual.
Justificación: No se cuenta con ninguna Norma Nacional o Internacional que establezca las especificaciones mínimas de calidad de este producto, ni se tiene metodologías estándar.
Fechas estimadas de inicio y terminación: enero a octubre de 2004
- 172.** Materiales para uso médico-Películas ortocromáticas sensibles al verde para Mastografía-especificaciones y métodos de prueba
Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que deben cumplir las películas ortocromáticas sensibles al verde para Mastografía, que se comercializan en territorio nacional.
Justificación: No se cuenta con ninguna Norma Nacional o Internacional que establezca las especificaciones mínimas de calidad de este producto, ni se tiene metodologías estándar.
Fechas estimadas de inicio y terminación: enero a octubre de 2004
- 173.** Materiales para uso médico-Películas ortocromáticas sensibles al verde para ultrasonido y cámaras multiformato-Especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que deben cumplir las películas ortocromáticas sensibles al verde para ultrasonido y cámaras multiformato, que se comercializan en territorio nacional.
Justificación: No se cuenta con ninguna Norma Nacional o Internacional que establezca las especificaciones mínimas de calidad de éste producto, ni se tiene metodologías estándar.
Fechas estimadas de inicio y terminación: enero a octubre de 2004.
- 174.** Esponja hemostática de gelatina o colágeno de 50 a 100 x 70 a 125 mm. Y de 20 a 30 x 50 a 60 mm.
Objetivo: Establecer una Norma que establezca las especificaciones y características de calidad que debe cumplir el material arriba descrito, así como señalar las propiedades físicas y químicas de las esponjas, del empaque, de la esterilización, del etiquetado y de su almacenamiento. Esta Norma será de observancia obligatoria para todas las esponjas de colágena o gelatina, de fabricación nacional o extranjera en todo el territorio nacional.
Justificación: Contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se normalice la calidad de los procesos, materiales y el producto terminado.
Fechas estimadas de inicio y terminación: De enero a junio 04.
- 175.** Guía para papeles para uso médico usado por Instituciones del Sector Salud del cuadro básico que se ha traducido.
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: De enero a junio 04.

176. Termómetros digitales para uso oral, rectal o axilar.

Objetivo: Establecer un documento normativo que establezca las especificaciones mínimas que deben de cumplir los termómetros digitales.

Justificación: Contar con una norma homogénea, mediante la cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: De enero a diciembre 2004.

177. Medio líquido de tioglicolato.

Objetivo: Establecer un documento normativo que establezca las especificaciones que debe de cumplir el medio líquido utilizado para pruebas de esterilidad de productos farmacéuticos y biológicos y para el desarrollo y aislamiento de microorganismos anaerobios.

Justificación: Contar con una norma homogénea mediante el cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: De enero a diciembre de 2004.

178. Caldo de soya tripticaséina.

Objetivo: Establecer un documento normativo que establezca las especificaciones que debe de cumplir el caldo de Soya Tripticaséina utilizado para pruebas de esterilidad de productos farmacéuticos y biológicos y para usos diversos de los laboratorios de bacteriología.

Justificación: Contar con una norma homogénea mediante el cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: De enero a diciembre de 2004.

179. Medio SIM

Objetivo: Establecer un documento normativo que establezca las especificaciones que debe cumplir el Medio SIM utilizado para la diferenciación e identificación de enterobacterias sobre la base de producción de sulfuros, indol y movilidad de las mismas.

Justificación: Contar con una norma homogénea mediante el cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004.

180. Tacón mediano/grande de hule, para bota de yeso.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

181. Jeringa de vidrio con bulbo de hule reutilizable, cap. 90/60 ml.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

182. Equipo para drenaje de la cavidad pleural

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

183. Aguja de Aortografía lumbar cal.18.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

184. Aguja para biopsia de tipo Shiba

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

185. Aguja para biopsia modelo Menghini.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

186. Aguja para raquianestesia reesterilizable mod. Green cal. 20/21/26

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

187. Aguja para anestesia epidural mod. Touhy reesterilizable 16/18 de 7.5 a 8.6

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

188. Circuitos de ventilación para anestesia de polibinilo consta de: dos mangueras, un filtro, conexión en, Y, de plástico, codo, mascarilla y bolsas.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

189. Sistema para anestesia, con circuito para rehidratación parcial sin absorbedor de cal. Sodada.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

190. Probeta de vidrio graduadas

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

191. Cajas Petri para uso Bacteriológico.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

192. Cubrehematímetros para cubrir cámaras para contar leucocitos, eritrocitos o plaquetas de vidrio de forma rectangular 20x26x0.4 a 0.6 mm.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

193. Cubreobjetos, rectangular o cuadrado.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

194. Probetas graduadas de vidrio.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

195. Tubo de Cultivo de Vidrio.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

196. Cubrehematímetros para cubrir cámaras para contar leucocitos, eritrocitos o plaquetas de vidrio de forma rectangular 20x26x0.4 a 0.6 mm.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

197. Tubos de ensaye sin labio.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

198. Placa de vidrio para reacción de aglutinación macroscópica de 18 a 16 cm. y 3 mm. 30 anillos.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

199. Placa de vidrio para reacción de aglutinación microscópica (VDRL)

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.

200. Dispositivo Intrauterino Cu 375 (nulíparas).

Objetivo: Esta Norma establece las especificaciones y las características de calidad que debe cumplir el Dispositivo Intrauterino Cu 375 corto, anticonceptivo de polietileno estéril, con 375 mm²; de cobre, de brazos desechables, curvado y flexibles, con cinco nódulos de retención cada uno que le dan un ancho total de 16 a 20.5 mm, filamento de 20 a 25 cm. De longitud con tubo interior, con tope cervical, y señala los métodos de prueba para verificación de la misma. Se aplica en el proceso de adquisición inclusión, inspección de recepción y muestreo y suministro de producto.

Justificación: Contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad de los procesos, materiales y el producto terminado.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero 2004 a Marzo de 2004

201. Dispositivo Intrauterino Cu 375 Estándar.

Objetivo: Esta Norma establece las especificaciones y las características de calidad que debe cumplir el Dispositivo Intrauterino Cu 375 estándar, anticonceptivo de polietileno estéril, con 375 mm²; de cobre, de brazos desechables, curvado y flexibles, con cinco nódulos de retención cada uno que le dan un ancho total de 16 a 20.5 mm, filamento de 20 a 25 cm. De longitud con tubo interior, con tope cervical, y señala los métodos de prueba para verificación de la misma. Se aplica en el proceso de adquisición inclusión, inspección de recepción y muestreo y suministro de producto.

Justificación: Contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad de los procesos, materiales y el producto terminado.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a marzo de 2004

202. Catéter de diagnóstico especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones sanitarias que deben cumplir los catéteres de diagnóstico auxiliares en procedimientos de cateterismo y los métodos de prueba para la verificación de las mismas.

Justificación: Contar con los parámetros y procedimientos adecuados para determinar la calidad del producto.

Fecha de inicio y terminación: enero-noviembre 2004.

203. Catéter guía especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones sanitarias que deben cumplir los catéteres guía auxiliares en procedimientos de cateterismo y los métodos de prueba para la verificación de las mismas.

Justificación: Contar con los parámetros y procedimientos adecuados para determinar la calidad del producto.

Fecha de inicio y terminación: enero-noviembre 2004.

204. Catéter de dilatación, especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones sanitarias que deben cumplir los catéteres de dilatación auxiliares en procedimientos de angioplastia y los métodos de prueba para la verificación de las mismas.

Justificación: Contar con los parámetros y procedimientos adecuados para determinar la calidad del producto.

Fecha de inicio y terminación: enero-noviembre 2004.

205. Alambre Guía especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones sanitarias que deben cumplir los alambres guía auxiliares en procedimientos de cateterismo y los métodos de prueba para la verificación de las mismas.

Justificación: Contar con los parámetros y procedimientos adecuados para determinar la calidad del producto.

Fecha de Inicio y Terminación: enero-noviembre 2004.

206. Prótesis Endovasculares (stents) especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones sanitarias que deben cumplir las prótesis endovasculares auxiliares en procedimientos de angioplastia y los métodos de prueba para la verificación de las mismas.

Justificación: Contar con los parámetros y procedimientos adecuados para determinar la calidad del producto.

Fecha de inicio y terminación: enero-noviembre 2004.

207. Prótesis Endovasculares (stents) medicadas especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones sanitarias que deben cumplir las prótesis endovasculares medicadas auxiliares en procedimientos de angioplastia y los métodos de prueba para la verificación de las mismas.

Justificación: Contar con los parámetros y procedimientos adecuados para determinar la calidad del producto.

Fecha de inicio y terminación: enero-noviembre 2004.

208. Trocar con o sin camisas para cirugía laparoscopia reusables o desechables especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones sanitarias que deben cumplir los trocares con o sin camisa para cirugía laparoscopia y los métodos de prueba para la verificación de las mismas.

Justificación: Contar con los parámetros y procedimientos adecuados para determinar la calidad del producto.

Fecha de inicio y terminación: enero-noviembre 2004.

209. Reductores de trocares para cirugía laparoscopia especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones sanitarias que deben cumplir los reductores de trocares para cirugía laparoscopia y los métodos de prueba para la verificación de las mismas.

Justificación: Contar con los parámetros y procedimientos adecuados para determinar la calidad del producto.

Fecha de inicio y terminación: enero-noviembre 2004.

- 210.** Instrumental para cirugía laparoscopia especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo: Establecer las especificaciones sanitarias que deben cumplir el instrumental para cirugía laparoscopia y los métodos de prueba para la verificación de las mismas.
Justificación: Contar con los parámetros y procedimientos adecuados para determinar la calidad del producto.
Fecha de inicio y terminación: enero-noviembre 2004.
- 211.** Monitores para medición de glucosa en sangre-Especificaciones y métodos de prueba.
Objetivo: Establecer las especificaciones sanitarias que deben cumplir los Monitores para medición de glucosa en sangre y los métodos de prueba para la verificación de las mismas.
Justificación: Contar con los parámetros y procedimientos adecuados para determinar la calidad del producto.
Fecha de inicio y terminación: enero-noviembre 2004.
- 212.** Equipo para drenaje pleural:
Objetivo: establecer las especificaciones y metodología que debe cumplir los equipos para drenaje pleural, estériles y desechables.
Justificación: Garantizar que los equipos para drenaje pleural, comercializados en el país sean de fabricación nacional o importadas cumplan con los parámetros de calidad establecidos.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a diciembre de 2004.
- 213.** Catéter para cateterismo venoso central.
Objetivo: Establecer especificaciones y métodos de prueba a los que deberán someterse para estandarizar este tipo de producto.
Justificación: Garantizar la calidad de este tipo de productos, ya que se adquieren en todo el territorio nacional, tanto en el sector público como en el privado.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a marzo de 2004.
- 214.** Catéter para venoclisis de politetrafluoretileno o poliuretano no radiopaco con aguja.
Objetivo: Establecer especificaciones y métodos de prueba a los que deberán someterse.
Justificación: Garantizar la calidad de este tipo de productos, ya que se adquieren en todo el territorio nacional, tanto en el sector público como en el privado.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a marzo de 2004.
- 215.** Normatividad para Servicios Integrales; integrados, subrogados, del Sector Salud
Objetivo: Establecer procesos y procedimientos normativos para contratar, controlar, operar, evaluar y garantizar la calidad del servicio requerido, así como los elementos que lo integran (equipamiento, instrumental, mobiliario, accesorios, consumibles, desechables, personal de apoyo, capacitación, soporte técnico, asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo entre otros) utilizando la infraestructura física, el personal y los recursos financieros de la institución, organismo y/o cliente, de acuerdo con los diferentes niveles de atención medica del Sector Salud.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.
- 216.** Sujetadores Adulto y Pediátrico Desechables
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2004.
- 217.** Envase y empaque colectivo para Macrosoluciones, en botella de vidrio
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.
- 218.** Gasa seca con marca opaca a los Rayos X
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

219. Caldo de lactosa, adicionado de Mug y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Caldo de lactosa, adicionado de mug. Frasco con 500 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

220. De Hug y Leifson y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, de Hug y Leifson. Frasco con 500 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

221. Medio de Lecitina Polisorbato Caseia Peptona y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Medio de lecitina Polisorbato Caseia Peptona. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

222. Material de laboratorio medio Tcbs (Tiosulfato, Citrato, Sales Biliares, Sacarosa). Y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Medio TCBS (Tiosulfato, Citrato, Sales Biliares, Sacarosa). frasco con 450g. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

223. Placa de Agar Sangre con bajo Ph, y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo, Placa de Agar Sangre con bajo pH, desechable estéril. De Poliestireno cristal de 92 mm de diámetro, con 18 ml de medio hidratado con 5 % de sangre desfibrinada de carnero. Apilable, con identificación impresa individual. Bolsa estéril de PVDC Polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo preparado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las instituciones gubernamentales y privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

224. Placa para la cuenta total de coliformes en líquidos y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo, Placa para la cuenta total de coliformes en líquidos. Placa. RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo preparado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

225. Placa para la cuenta total de hongos y levaduras en líquidos y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo, Placa para la cuenta total de hongos y levaduras en líquidos. Placa. RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo preparado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

226. Placa para la cuenta total de organismos anaeróbicos en líquidos y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo, Placa para la cuenta total de Organismos anaeróbicos en líquidos. Placa. RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo preparado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

227. Placa para la cuenta total de microorganismos en líquidos y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo, Placa para la cuenta total de Microorganismos en líquidos. Placa. RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo preparado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

228. Malonato, caldo y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo, Malonato, caldo. Frasco con 450 g. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

229. Biotriptasa, Agar. y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Biotriptasa, agar. Se utiliza para aislamiento de brucella. Frasco con 450 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

230. Caldo Biotriptasa, medio líquido para aislamiento de brucella y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Caldo biotriptasa, medio líquido para aislamiento de brucella. Frasco con 450 g. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

231. Verde Brillante Bilis, y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Verde brillante bilis, caldo al 2%, para la proliferación selectiva de coliformes. Frasco con 450 g.TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

232. L- Cistina para añadir a medios de cultivo y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, L-Cistina para añadir a medios de cultivo. Frasco con 5 g. RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

233. L- Cistina para añadir a medios de cultivo y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, L-Cistina para añadir a medios de cultivo. Frasco con 25 g. RTC. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

234. Desoxicolato de sodio, Q.P. y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Desoxicolato de sodio, Q.P. para añadir a medios de cultivo. Frasco con 100 g. TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivo del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

235. Tioglicolato sin dextrosa y sin indicador caldo y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación que debe cumplir el medio de cultivo Deshidratado, Tioglicolato sin dextrosa y sin indicador caldo. Para el cultivo y aislamiento de anaerobios, Frasco con 450g.TA. contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y7 Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorios Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2004

236. Material de laboratorio-medio MIO (Movilidad, Indol, Ornitina)-Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer un documento normativo que establezca las especificaciones que debe de cumplir el Medio MIO utilizado para la identificación de enterobacterias sobre la base de movilidad, la producción de ornitina descarboxilasa y de indol.

Justificación: Contar con una norma homogénea, mediante la cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional

Fechas estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre 2004

- 237.** Protección de personal en contacto con dispositivos médicos punzo-cortantes contaminados o posiblemente contaminados con microorganismos patógenos en áreas de salud y laboratorios clínicos: Requerimientos y métodos de prueba.

Objetivo: Elaborar una Norma Oficial Mexicana que establezca los lineamientos para la utilización de dispositivo médico con sistemas de seguridad que reduzcan: 1) el riesgo de punción percutánea accidental, e 2) infecciones debido a microorganismos patógenos (ej., VIH/SIDA, Hepatitis B, Hepatitis C, etc.) en cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo y su aplicación en los centros de trabajo, para que se cuente con un ambiente seguro y sano que favorezca la salud de los trabajadores en relación con su trabajo en conformidad con lo establecido en el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo Capítulo I, Artículo 2, fracciones I, V, X, Artículo XIII; Capítulo II, Artículo 17, fracción III; Capítulo 4, Art. 88, Cap. IX, Art. 101, Cap. 10, Art. 102; Cap. 12, Art. 110.

Justificación: Contar con una norma homogénea, mediante la cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional

Fechas estimadas de inicio y terminación: Enero a diciembre 2004

Temas nuevos:

- 238.** Gasa seca cortada de algodón

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

- 239.** Gasa seca cortada de algodón con marca opaca a los Rayos X

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

- 240.** Compresa para vientre de algodón con trama opaca a los rayos X

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

- 241.** Gasa seca cortada de algodón, tipo hospital

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

- 242.** Agar Fenilalanina. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Agar Fenilalanina Contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

- 243.** Base de Agar Sangre con bajo pH. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Base de Agar Sangre con bajo pH contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

244. Agar sulfito de bismuto. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Agar Sulfito de bismuto contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

245. Indol nitrito Agar. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Indol nitrito Agar contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

246. Agar de MacConkey. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Agar de MacConkey contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

247. Agar de bilis y rojo violeta. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Agar de bilis y rojo violeta contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

248. Infusión cerebro corazón. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Infusión cerebro corazón contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

249. Agar Salmonella y Shigella. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Agar Salmonella y Shigella contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

250. Agar Tergitol 7. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Agar Tergitol 7 contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

251. Agar verde brillante. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Agar verde brillante contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

252. Agar Estafilococo 110. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Agar Estafilococo 110 contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

253. Agar Biggy o Nickerson. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Agar Biggy o Nickerson contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

254. Agar Nutritivo. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Agar Nutritivo contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

255. Agar para métodos estándar. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Agar para métodos estándar contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

256. Medio cistina y tripticaseína agar (Medio CTA). Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, medio cistina y tripticaseína agar (Medio CTA) contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

257. Agar de hierro y triple azúcar. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Agar de hierro y triple azúcar contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

258. Agar de hierro y kliger. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Agar de hierro y kliger contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

259. Sonda de alimentación

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

260. Equipo para transfusión con filtro

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

261. Tubo de hule natural para canalización tipo Pen-rose

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

262. Sonda para drenaje urinario de hule natural estéril modelo Foley y sonda para drenaje urinario de silicón modelo Foley

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

263. Sonda para drenaje urinario de hule natural modelo Nelaton

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

264. Bolsa balón respiratorio

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

265. Película radiográfica sensible al verde APRA cámara multiformato

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

266. Película ortocrómica sensible al verde para mastografía

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

267. Película ortocrómica sensible al verde para radiografía general

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

268. Película radiográfica sensible al azul para radiología general

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

269. Medios de contraste iónicos. Iodotalamato de meglumina

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

270. Medios de contraste iónicos. Iodotalamato de meglumina y sodio

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

271. Medios de contraste iónicos. Diatrizoato de meglumina y diatrizoato de sodio

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

- 272.** Medios de contraste iónicos. Amidotrizoato de meglumina y amidotrizoato de sodio
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 273.** Medios de contraste iónicos. Iodamida meglumínica
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 274.** Medios de contraste iónicos. Ioxitalamato de meglumina
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 275.** Medios de contraste iónicos. Ioxitalamato de meglumina y sodio
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 276.** Medios de contraste iónicos. Ioxitalamato de meglumina y polividona
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 277.** Medios de contraste iónicos. Ioxaglatto de meglumina y sodio
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 278.** Medios de contraste iónicos. Amidotrizoato de meglumina
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 279.** Medios de contraste no iónicos. Ioversol
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 280.** Medios de contraste no iónicos. Iobitridol
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

281. Medios de contraste no iónicos. Iopamidol

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

282. Medios de contraste no iónicos. Iopramida

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

283. Medios de contraste para resonancia magnética. Gadoversetamida

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

284. Medios de contraste para resonancia magnética. Gadobutrol

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

285. Medios de contraste para resonancia magnética. Gadopentetato de dimeglumina

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

286. Medios de contraste para resonancia magnética. Gadoterato de meglumina

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

287. Medios de contraste de sulfato de bario (suspensiones)

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

288. Medios de contraste de sulfato de bario en polvo para suspensiones

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

289. Medios de contraste de sulfato de bario (pastas)

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

- 290.** Medios de contraste de sulfato de bario de alta densidad (polvo para suspensiones)
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 291.** Medios de contraste de sulfato de bario en bolsa desechable
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 292.** Mesa quirúrgica universal mecánico-hidráulica básica
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 293.** Mesa quirúrgica para obstetricia
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 294.** Lámpara quirúrgica sencilla
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 295.** Lámpara quirúrgica doble
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 296.** Lámpara quirúrgica portátil para emergencia
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 297.** Lámpara obstétrica
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 298.** Sonda para aspiración de secreciones
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

- 299.** Conectores de plástico delgado y grueso tipo Sims de una vía y en, Y, de dos vías
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 300.** Aguja para biopsia desechable modelo Trucut
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 301.** Sondas gastrointestinales desechables y con marca radiopaca a los rayos X tipo Levin
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 302.** Bolsa de urocultivo
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 303.** Conector de titanio luer lock
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 304.** Conector con línea de transferencia para unirse al catéter para diálisis peritoneal
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 305.** Equipo para alimentación enteral
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 306.** Equipo para medición de presión venosa central
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 307.** Llave de 3 y 4 vías con tubo de extensión
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

308. Catéter para suministro de oxígeno

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

309. Línea arterial y venosa para hemodiálisis

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

310. Cepillos dentales

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

311. Unidad radiológica de 300 mA

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

312. Unidad radiológica y fluoroscópica de uso general

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

313. Unidad radiológica y fluoroscópica digital con mando cercano

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

314. Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

315. Anticuerpos antimbianos en partículas de látex

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

316. Reaginas para la sífilis

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

317. Reactivo de SAT

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

318. Gonadotrofina coriónica fracción Beta (tira)

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

319. Anticuerpos contra Tripanosoma cruzi en suero

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

320. Tromboplastina de alta sensibilidad con índice internacional de sensibilidad (ISI) menor de 1.7

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

321. Inmunoensayo cromatográfico anticuerpos de H. pylori en suero humano

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

322. Lápiz marcador con punta de carburo de tungsteno para marcar vidrio o porcelana

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

323. Prueba inmunoenzimática en orina, en tarjeta con 1 tira para detección de cocaína, marihuana, anfetaminas, metanfetaminas, fenilciclidina o morfina (en forma individual)

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

324. Prueba inmunoenzimática rápida, cualitativa en orina, en tarjeta con 6 tiras para detección simultánea de cocaína, marihuana, anfetaminas, metanfetaminas, fenilciclidina, morfina y metanfetaminas

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

- 325.** Prueba inmunológica en placa para su investigación cualitativa en orina de gonadotropina coriónica (prueba de embarazo en látex)
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 326.** Gonadotrofina coriónica prueba inmunológica en tubo
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 327.** Gonadotrofina coriónica fracción beta (cartucho)
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 328.** Antisuero *Vibrio cholerae* monovalente Inaba, monovalente Ogawa, polivalente
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 329.** Tiras reactivas para glucosa en sangre
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 330.** Discos con antimicrobianos para la demostración in vitro de la susceptibilidad bacteriana a los antimicrobianos
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 331.** Antígeno Rosa de Bengala
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 332.** Tromboplastina parcial líquida activada
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

333. Esterilizador de vapor directo

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

334. Esterilizador de vapor directo y autogenerado

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

335. Esterilizador de alta y baja temperatura a través de gas formaldehído y vapor directo

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

336. Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

337. Esterilizador de vapor autogenerado de mesa

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

338. Esponja hemostática de gelatina o colágena

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

339. Equipo para alimentación parenteral

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

340. Antígeno con P-2- Mercaptoetanol en Tubo

Objetivo: Establecer las características de calidad del Antígeno con P-2-Mercaptoetanol, en Tubo, para el Diagnóstico de Brucelosis 1:10.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

341. Aguja para biopsia reesterilizable, modelo Osgood

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

342. Apósito combinado de algodón con tela no tejida

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

343. Eosina-azul de metileno, agar especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Eosina-Azul de metileno, agar. Medio Selectivo y diferencial para enterobacterias lactosa positivas. Frasco con 450 g. TA. Contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

344. Dextrosa y Papa, Agar. Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Dextrosa y papa, agar. Para identificación, cultivo y recuento de levaduras y hongos. Frasco con 450 g. TA. Contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

345. Equipo para venoclisis. Sin aguja, Estériles, desechables. Normogotero Microgotero.

Objetivo: Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005

346. Tubo para Aspirador, Hule látex.

Objetivo: Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

347. Equipo para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico 6 mm (1/4")

Objetivo: Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

348. Medias antiembólicas elásticas de compresión graduada en gradiente para miembros inferiores, hasta el muslo y hasta la rodilla

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

349. Mueller Hinton, Agar.-Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que debe cumplir el medio de cultivo deshidratado, Mueller Hinton, agar. Para investigar la susceptibilidad de los microorganismos a los antimicrobianos aislar gonococos. Frasco con 450 g. TA. Contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de medio de cultivo deshidratado que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un medio de cultivo de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005

350. Método general de análisis. Esterilidad

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

351. Método general de análisis. Avidez

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

352. Método general de análisis. Especificidad

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

353. Método general de análisis. Título

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

354. Método general de análisis. Detección de anticuerpos para los antígenos de los eritrocitos

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

355. Método general de análisis. Vibración

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

356. Método general de análisis. Impacto

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

357. Método general de análisis. Ciclo de temperatura

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

358. Método general de análisis. Desfibrilación

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

359. Método general de análisis. Neutralidad eléctrica del generador de pulso implantado

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

360. Método general de análisis Pruebas del generador de pulso

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

361. Método general de análisis. Prueba de materiales plásticos y cerámicos

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

362. Método general de análisis. Funcionamiento hidrodinámico

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

363. Método general de análisis. Durabilidad

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

364. Método general de análisis. Pruebas en animales

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

365. Método general de análisis. Evaluación clínica

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

366. Método general de análisis. Pirógenos

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

367. Método general de análisis. Seguridad

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

368. Método general de análisis. Metales pesados

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

369. Método general de análisis. Oxido de etileno residual

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

370. Método general de análisis. Método de análisis para aceros y fundiciones

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

371. Método general de análisis. Prueba de hervido en agua destilada

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

372. Método general de análisis. Inspección visual

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

373. Método general de análisis. Resistencia a la tensión

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

374. Método general de análisis Envejecimiento acelerado

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

375. Método general de análisis. Reactividad intracutánea

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

376. Método general de análisis. Alargamiento

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

377. Método general de análisis. Determinación del módulo

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

378. Método general de análisis. Iluminación axial

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

379. Método general de análisis. Prueba de vida de la lámpara

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

380. Método general de análisis. Resistencia de espéculos en agua caliente

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

381. Método general de análisis. Resistencia de los espéculos al impacto

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

382. Método general de análisis. Inmersión en alcohol de los espéculos

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

- 383.** Método general de análisis. Resistencia a la carga del sistema de conexión de la cabeza del oftalmoscopio
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a diciembre de 2005.
- 384.** Método general de análisis. Resistencia al impacto del equipo
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a diciembre de 2005.
- 385.** Método general de análisis. Resistencia a la corrosión
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a diciembre de 2005.
- 386.** Método general de análisis. Hermeticidad del globo
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a diciembre de 2005.
- 387.** Método general de análisis. Capacidad del globo
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a diciembre de 2005.
- 388.** Método general de análisis. Conicidad Luer del conector
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a diciembre de 2005.
- 389.** Método general de análisis. Resistencia de los ensambles
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a diciembre de 2005.
- 390.** Método general de análisis. Radiopacidad
- Objetivo:** Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
- Justificación:** Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
- Fechas estimadas de inicio y terminación:** de enero a diciembre de 2005.

391. Método general de análisis. Respuesta en frecuencia

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

392. Método general de análisis. Efectividad de la válvula selectora

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

393. Método general de análisis. Reflujo

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

394. Método general de análisis. Acidez y alcalinidad

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

395. Método general de análisis. Contenido de cenizas en plásticos

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

396. Método general de análisis. Índice de reblandecimiento

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

397. Método general de análisis. Propiedades de flexión

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

398. Método general de análisis. Dureza

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

399. Método general de análisis. Resistencia a la centrifugación

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

400. Método general de análisis. Permeabilidad al vapor

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

401. Método general de análisis. Estabilidad térmica

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

402. Método general de análisis. Resistencia del dispositivo de suspensión

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

403. Método general de análisis. Vaciamiento bajo presión

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

404. Método general de análisis. Velocidad de llenado

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

405. Método general de análisis Fugas

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

406. Método general de análisis. Material oxidable

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

407. Método general de análisis. Amonio

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

408. Método general de análisis. Fósforo orgánico

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

- 409.** Método general de análisis. Residuo a la evaporación
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 410.** Método general de análisis. Índice hemolítico
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 411.** Método general de análisis. Claridad y color
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 412.** Método general de análisis. Resistencia del marcado etiquetado
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 413.** Método general de análisis. Inyección sistémica
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 414.** Método general de análisis. Prueba de implantación
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 415.** Método general de análisis. Ensayo de identidad
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 416.** Método general de análisis. Valoración
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 417.** Método general de análisis. Prueba de integridad
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

- 418.** Método general de análisis. Velocidad de flujo
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 419.** Método general de análisis. Prueba del dispositivo del cierre
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 420.** Método general de análisis. Permeabilidad del olor
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 421.** Método general de análisis. Resistencia a la explosión
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 422.** Método general de análisis. Irritabilidad en piel
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 423.** Método general de análisis Determinación del tamaño de grano
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 424.** Método general de análisis. Determinación del tamaño de inclusiones
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 425.** Método general de análisis. Microestructura
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.
- 426.** Método general de análisis. Herniación del globo
Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.
Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.
Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

427. Método general de análisis. Simetría del globo

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

428. Método general de análisis. Diámetro del globo inflado en reposo

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

429. Frasco de Plástico, Envase Desechable para Material Fecal.

Objetivo: Establecer las características de calidad del frasco de plástico, envase desechable para material fecal.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.

430. Envase para solución de diálisis

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006

431. Tubos endotraqueales, de plástico, grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, modelo Murphy y sin globo.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.

432. Jeringa desechable para insulina, con aguja de 27G x 13mm

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.

433. Jeringa desechable para tuberculina, con aguja de 25G x 16mm

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006.

434. Envase y empaque colectivo para Macrosoluciones, en botella de plástico

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a noviembre de 2006

435. Caja de Petri de plástico-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología de evaluación con que deben cumplir las cajas, De Petri de plástico, estériles, desechables, en medidas de: 100 x 10 mm, 100 x 15 mm, 60 x 15 mm. Con cubierta de repuesto para las cajas de las medidas mencionadas. Pieza. Contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud y todas las presentaciones de Caja de Petri que se comercialicen en Territorio Nacional.

Justificación: Garantizar a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que realizan pruebas de laboratorio microbiológicas un producto de calidad que facilite el diagnóstico de análisis clínicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero de 2004 a diciembre de 2005

436. Envase y Empaque colectivo para Macrosoluciones en Bolsa de Plástico

Objetivo: Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

437. Método general de análisis, Determinación de la Resistencia a la Tensión y Alargamiento de Láminas Delgadas de plástico.

Objetivo: Establecer un método general de análisis entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine y garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

438. Sistema doble Bolsa para Solución de Diálisis Peritoneal baja en Magnesio, apoyo para la clave 2356.

Objetivo: Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

439. Cajas Petri de Plástico Estériles y desechables.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

440. Probetas graduadas de Polipropileno.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

441. Sonda de neolatón de PVC

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto y que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

442. Bolsas de alimentación parenteral.

Objetivo: Establecer las especificaciones y metodología que deben cumplir las bolsas de alimentación parenteral, estériles y desechables, fabricadas con película de EVA.

Justificación: Garantizar que las bolsas de alimentación parenteral fabricadas con películas de EVA comercializadas en el país sean de fabricación nacional o importadas cumplan con los parámetros de calidad establecidos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre del 2005.

443. Material para uso Médico- Bolsa para Esterilizar en Gas o Vapor

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

444. Bota para Uso Quirúrgico de Polipropileno

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

445. Guantes de PVC para exploración (examen), guantes de hule látex natural para cirugía y exploración (examen) y de acrílico-nitrilo para exploración (examen)

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

446. Bolsa para enema desechable

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

447. Bolsas para recolección de orina

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

448. Guantes para exploración de polietileno, estéril, desechable y ambidiestro

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a diciembre de 2005.

449. Brazaletes de plástico para identificación, infantil y adulto

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

450. Tubos endotraqueales, de plástico, grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, modelo Murphy y sin globo.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

451. Equipo para la aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta; filtro de aire; cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en milímetros, cámara de goteo flexible; microgotero; tubo transportador; mecanismo regulador de flujo; dispositivo para la administración de medicamentos; obturador del tubo transportador, adaptador de aguja; protector de la bayoneta y protector del adaptador.

Objetivo: Establecer un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su Artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento homogéneo, mediante el cual se determine y que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2005.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SERVICIOS ADUANALES Y DE COMERCIO EXTERIOR

PRESIDENTE: LIC. ALEJANDRO OCTAVIO RAMOS GIL
DIRECCION: HAMBURGO No. 221, COLONIA JUAREZ, 06600, MEXICO, D.F.
TELEFONO: 52070637 y 52070678
FAX: 52089370
C. ELECTRONICO: felipegonzalez@anace.org.mx

Subcomité de Servicios Aduanales

Temas nuevos:

1. Operación de los servicios de reconocimiento aduanero de mercancías de comercio exterior.- Lineamientos, requisitos y métodos de comprobación.

Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana que establezca los lineamientos, requisitos y métodos de comprobación de los servicios de reconocimiento aduanero de mercancías de comercio exterior, que ofrecen las Empresas concesionadas.

Justificación: Las actividades de las Empresas de Reconocimiento Aduanero se desarrollan en diversos ámbitos de competencia y responsabilidad, situación que implica la especialización y capacitación del personal de la Empresa en el desarrollo de sus funciones. En razón de lo anterior, se considera necesario especificar los lineamientos, requisitos y métodos de comprobación de los servicios que prestan las Empresas, a fin de que los usuarios obtengan un buen servicio para lo cual están calificados.

Fechas estimadas de inicio y terminación: mayo-noviembre 2005.

Subcomité de Servicios de Comercio Exterior

2. Operación de los servicios de manejo de mercancías peligrosas de comercio exterior.- Lineamientos, requisitos y métodos de comprobación.

Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana que establezca los lineamientos, requisitos y métodos de comprobación que deberán cumplir las Empresas, para el adecuado manejo de mercancías peligrosas de comercio exterior en tráfico marítimo, terrestre y aéreo, con base en las disposiciones, clasificación, embalaje, marcado, etiquetado y documentación de dichas mercancías.

Justificación: El manejo de mercancías peligrosas de comercio exterior en los diversos tráficos, se desarrolla en diversos ámbitos de competencia y responsabilidad, situación que implica la especialización y capacitación del personal de la Empresa en el desarrollo de sus funciones. En razón de lo anterior, se considera necesario especificar los lineamientos, requisitos y métodos de comprobación del servicio de manejo de mercancías peligrosas que prestan las Empresas.

Fechas estimadas de inicio y terminación: mayo-noviembre 2005.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE GESTION TECNOLOGICA

PRESIDENTE: ING. RICARDO VIRAMONTES BROWN
DIRECCION: PRIVADA RELOX No. 32, COL. CHIMALISTAC, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01070, MEXICO, D.F.
TEL: 56 16 79 60, 56 16 79 62 Y 56 16 79 64
FAX: EXT. 216.

Temas nuevos:**1. Sistemas de Gestión de la Tecnología.**

Objetivo: Poner al alcance de las empresas y otras organizaciones mexicanas, conocimientos y herramientas que les permitan identificar e implementar el más eficaz sistema de Gestión de la Tecnología para su propia organización y con ello cuenten con criterios claros y específicos que les ayuden a identificar, plasmar y desarrollar proyectos tecnológicos cuyos resultados representen ventajas competitivas para las organizaciones en general.

Justificación: Actualmente no existe una norma mexicana que establezca con claridad el concepto de Gestión de la Tecnología, así como de sus conceptos particulares, por ejemplo definir qué es un proyecto tecnológico o establecer los requisitos para calificar a una pyme tecnológica

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio a diciembre 2005.

2. Desarrollo de proyectos tecnológicos.

Objetivo: Poner al alcance de las empresas y otras organizaciones mexicanas, conocimientos y herramientas que les permitan identificar e implementar el más eficaz sistema de Gestión de la Tecnología para su propia organización y con ello cuenten con criterios claros y específicos que les ayuden a identificar, plasmar y desarrollar proyectos tecnológicos cuyos resultados representen ventajas competitivas para las organizaciones en general.

Justificación: Actualmente no existe una norma mexicana que establezca con claridad el concepto de Gestión de la Tecnología, así como de sus conceptos particulares, por ejemplo definir qué es un proyecto tecnológico o establecer los requisitos para calificar a una pyme tecnológica

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio a diciembre 2005.

3. Desarrollo de terminología.

Objetivo: Poner al alcance de las empresas y otras organizaciones mexicanas, conocimientos y herramientas que les permitan identificar e implementar el más eficaz sistema de Gestión de la Tecnología para su propia organización y con ello cuenten con criterios claros y específicos que les ayuden a identificar, plasmar y desarrollar proyectos tecnológicos cuyos resultados representen ventajas competitivas para las organizaciones en general.

Justificación: Actualmente no existe una norma mexicana que establezca con claridad el concepto de Gestión de la Tecnología, así como de sus conceptos particulares, por ejemplo definir qué es un proyecto tecnológico o establecer los requisitos para calificar a una pyme tecnológica

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio a diciembre 2005.

Tema cancelado:**4. Gestión de la tecnología (Tema 1 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2005).****COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAS AGENCIAS DE PUBLICIDAD**

PRESIDENTE: SR. NASRE GANEM GANEM

DIRECCION: MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 64, COL. CHIMALISTAC, 01050, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 5662-1456

FAX: 5662-1307

CORREO ELECTRONICO: ganem@ganemasociados.com

Tema Nuevo:**1. Norma Mexicana para las Agencias de Publicidad.**

Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana que establezca los sistemas y procedimientos de operación y procesos de calidad mínimos que deben cumplir las agencias de publicidad o empresas de comunicación publicitaria. Quedan exceptuadas aquellas relativas a normar los medios de comunicación.

Justificación: Actualmente, han surgido muchas empresas, que sin ninguna preparación o conocimiento profundo, están ofreciendo servicios publicitarios, provocando desorden, disminución de la calidad publicitaria e ineficiencia de las inversiones de las empresas u organizaciones que contratan sus servicios. Es necesario elevar el nivel competitivo de las empresas del sector. Una buena publicidad, puede contribuir a estimular el mercado interno, por ello resulta conveniente crear sistemas de gestión de calidad.

En los procesos de licitación gubernamental, es necesario que se contraten los servicios de empresas que cuenten con los más altos estándares de calidad profesional y ética, ya que las dependencias oficiales tienen una gran responsabilidad social en cada una de sus comunicaciones. El contar con una Norma contribuirá a que las dependencias puedan incorporar en sus bases, que las empresas participantes cuenten con la misma, para garantizar calidad técnica.

Como consecuencia de la globalización, se observa que las grandes compañías multinacionales contratan a agencias de publicidad y comunicación de cualquier parte del mundo que estén sujetas a procesos de certificación de calidad. Es necesario que la industria publicitaria de nuestro país se incorpore a un sistema probado mundialmente de gestión de calidad.

Fechas de inicio y terminación: 7 de julio de 2005 a 7 de diciembre de 2005.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE MEDIOS DE COMUNICACION

PRESIDENTE: LIC. ALEJANDRO VILLEGAS MORENO
DIRECCION: RUBEN DARIO No. 115, COLONIA BOSQUES DE CHAPULTEPEC, 11580, MEXICO, D.F.
TELEFONO: 5662-2000, EXT. 2631
FAX: 5262-2008
CORREO ELECTRONICO: avillegas@ko.com

Tema Nuevo:

1. Norma Mexicana para los Medios Exteriores.

Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana que establezca los sistemas y procedimientos de operación de calidad mínimos que deben alcanzar los medios exteriores respecto a estructuras, distancias, sistemas de mantenimiento y sistemas de seguridad.

Justificación: Actualmente, el medio exterior se ha desarrollado sin ningún orden, puede ser riesgoso si no tiene las estructuras y el mantenimiento adecuado. Es necesario garantizar la seguridad en las calles, además se provoca contaminación visual y los costos de instalación de anuncios publicitarios son muy elevados por las diferencias que existen en el medio exterior, a través de esta Norma Mexicana se pretende incorporar a los sistemas mundiales de calidad del medio exterior, ser competitivos a nivel mundial, reducir costos al eficientar la operación del medio, coadyuvar con las autoridades en el orden de las vías públicas, limpieza visual y seguridad a las personas.

Fechas de inicio y terminación: 15 de julio de 2005 a 15 de enero de 2006.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

PRESIDENTE: LIC. CESAR FLORES EZQUIVEL
DIRECCION: ENSENADA No. 90, COL. CONDESA, DELEG. CUAUHTEMOC, 06100, MEXICO, D.F.
TEL: 5272-11-44
FAX: 5272-71-39

Temas nuevos

1. Modificación a la Norma Mexicana NMX-D-065-1976, Calidad de las gomas de hule, empleadas en los frenos hidráulicos a tambor de los vehículos automotores.

Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir las gomas de hule que se comercializan en territorio nacional.

Justificación: Se requiere la actualización de esta norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.

2. Modificación a la Norma Mexicana NMX-D-085-1977, Determinación de la dureza internacional en los hules vulcanizados.

Objetivo: Establecer el método de prueba para determinar la dureza internacional en los hules vulcanizados.

Justificación: Se requiere la actualización de esta norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.

3. Modificación a la Norma Mexicana NMX-D-088-1977, Sellos de hule empleados en los sistemas de frenos hidráulicos.

Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los sellos de hule que se comercializan en territorio nacional.

Justificación: Se requiere la actualización de esta norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE CERRADURAS,
CANDADOS Y HERRAJES**

PRESIDENTE: ING. ENRIQUE HEITLER
DIRECCION: MERCADERES No. 62, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, 03900, BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.
TEL: 56-11-09-24
FAX: 56-11-43-89
CORREO ELECTRONICO: ealcaraz@compuserve.com.mx

Temas nuevos

1. Candados-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los candados que se comercializan en territorio nacional.

Justificación: Se requiere elaborar la Norma Mexicana de especificaciones y métodos de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del producto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.

2. Cerraduras-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir las cerraduras que se comercializan en territorio nacional.

Justificación: Se requiere elaborar la Norma Mexicana de especificaciones y métodos de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del producto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2005 a diciembre de 2006.

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL ACCESIBILIDAD,
PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

PRESIDENTE: ING. VICTOR HUGO FLORES HIGUERA
DIRECCION: RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS, PUERTA 1 CASA BENITO JUAREZ, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, 11850, MEXICO, D.F.
TEL: 50-91-11-70
FAX: 50-91-11-72

Tema nuevo

1. Accesibilidad de las personas con discapacidad al medio construido-Especificaciones de seguridad.

Objetivo: Establecer las especificaciones dimensionales y de seguridad que deben cumplir los espacios del medio construido para permitir el acceso, desplazamiento y uso de los mismos por personas con discapacidad.

Justificación: Se propone la elaboración de esta Norma Mexicana, a fin de disponer de un mecanismo que proporcione los elementos necesarios para regular los espacios del medio construido para permitir el acceso, desplazamiento y uso a los mismos por personas con discapacidad, a fin de garantizar su funcionalidad al momento de su uso, toda vez que actualmente no existe a nivel nacional una regulación de carácter obligatorio que garantice la accesibilidad al medio físico por parte de este sector.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio de 2005 a diciembre de 2006.

México, D.F., a 10 de octubre de 2005.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.